

**Archivo Municipal  
de**

**BERLANGA**

*Código de referencia* : ES.06019.AMBE/1.1.01//15.5

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1999 / 2002

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 101 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Berlanga

**3**

**LIBRO  
DE  
ACTAS  
DEL  
PLENO**

**Del 01-09-1.999  
Al 18-09-2.002**



CLASE 8.ª



OG4906801



**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, consta de CIEN (100) hojas móviles de Papel Timbrado del Estado de la Serie **OG** números **4906801 a 4906900**, las cuales han sido numeradas correlativamente del número 1 al 100 y selladas con el de la Corporación y rubricadas por el Sr. Alcalde Presidente.

Así mismo se hace constar que el presente Libro es utilizado para las actas de los acuerdos adoptados a partir del día uno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente en sesión extraordinaria de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y dos, y en virtud de lo preceptuado en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y, para que conste se extiende la presente Diligencia, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. José Vera Madrid, en Berlanga a uno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO





CLASE 8.<sup>a</sup>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

<b>ASISTENTES</b>
<b>Alcalde</b>
D. José Vera Madrid.- PSOE
<b>Concejales</b>
D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE
D. Rafael González Barragán.- PSOE
D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE
D <sup>a</sup> . Eulalia García Valencia.- PSOE
D. Narciso González Barragán.- PSOE
D. Josefa Muñoz Ortíz.- PSOE
D. José Chaves Chaves.- PSOE
D <sup>a</sup> . Purificación Herrojo Barragán.- PP.
D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA.
<b>Secretario.</b>
D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día uno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de doce de Julio de 1.999, y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES.-**

Por la Presidencia se informa que han sido aprobadas por el Inem, tanto la subvención del AEPSA, como la subvención para la contratación de siete alumnos de Cursos Ocupacionales, y que próximamente se comenzarán dichos trabajos.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE CESIÓN A SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE LOS POCITOS.**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da cuenta del contenido del citado convenio a suscribir para la cesión de las instalaciones de la línea eléctrica de Media Tensión y del Centro de Transformación de la misma, con el objeto que a partir de la fecha la compañía se encargue del mantenimiento de dicha línea, pudiendo dar servicio a aquellos usuarios que lo soliciten.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar el contenido del citado convenio de cesión de uso de dichas instalaciones a favor de Sevillana de Electricidad, S. A.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del citado convenio y de los documentos que sean necesarios para la efectividad del mismo.

**IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE CONVENIO CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA CURSO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da cuenta del contenido del citado convenio a suscribir con la citada Consejería, para la financiación de la actividad descrita, ante lo cual por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1º.- Aprobar el contenido del citado convenio.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del citado convenio y de los documentos que sean necesarios para la efectividad del mismo.

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE CONVENIO COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA PARA LA RECOGIDA DE DATOS DEL CENSO AGRARIO DE 1.999.-**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da cuenta del contenido del citado convenio a suscribir con dicho Instituto, para la colaboración municipal en la recogida de datos del censo agrario de 1.999 y la financiación de dicha colaboración a cargo del Ine, en las cuantías que se especifican en el mismo ante lo cual por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1º.- Aprobar el contenido del citado convenio.





### CLASE 8.ª

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del citado convenio y de los documentos que sean necesarios para la efectividad del mismo.

#### VI.- APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO CON CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO IMPLANTACIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN, URGENCIAS Y EMERGENCIAS.

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da cuenta del contenido del citado convenio a suscribir para la implantación de dicho servicio en esta localidad, con la implantación del número gratuito 112, ante lo cual por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1º.- Aprobar el contenido del citado convenio.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del citado convenio y de los documentos que sean necesarios para la efectividad del mismo.

#### VII.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA VENTA DE PARCELAS DE LA ALBUERA.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente para la enajenación de varias parcelas clasificadas como bienes de propios de este Ayuntamiento, en el paraje conocido como la Albuera., por procedimiento negociado al haber quedado varias parcelas desiertas en las sucesivas subastas convocadas al efecto.

Resultando que, hasta el día de la fecha se han presentado las siguientes proposiciones:

De D. Francisco Chacón García y Hermanos, para las parcelas núm. P-6 y P-20, por el precio de licitación, que asciende a 832.500 ptas., para la primera y 666.000 ptas., para la segunda.

Visto los arts. 83 al 91 de la LCAP, la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar la venta de las siguientes parcelas a los señores que se indican, por ser los autores de las proposiciones más ventajosas para la Corporación, en las cantidades que se indican:

Las parcelas núm. P-6 y P-20, por el precio de licitación de 832.500 ptas y 666.000 ptas, respectivamente a D. Francisco Chacón García.

Tercero.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto a los adjudicatarios, que deberán ser requerido para la constitución de la garantía definitiva dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

Cuarto.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

#### VIII.- RATIFICACIÓN ACUERDO COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1999, SOBRE MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES EN CALLE TENERÍA.

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se dio lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno al que se hace mención que es del siguiente tenor literal:

-Visto los informes de fecha 5-2-99, con número de entrada 164 y 165, suscritos por el técnico municipal contratado Roberto Domínguez Reyes, en relación con la alineación solicitada por Gallardo Navarro, S.L., y a la vista del contenido de los mismos, así como de la futura modificación de las Normas Subsidiarias, cuya gestión se esta iniciando, por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a dicha alineación, en la que la propiedad debe ceder a este Ayuntamiento un total de 123,88 m.t.s., que se incorporaran al vial, y deberán ser pavimentados y terminados como tal por el solicitante.

Tras esto se procede a dar lectura de dichos informes, y se informa por parte de la Presidencia que para la concesión de la licencia de obras solicitada por Gallardo Navarro, S.L., se hace necesario que por el Pleno se ratifique dicho acuerdo, sobre la modificación de dichas alineaciones, así como se acepte la cesión de suelo que realiza dicha sociedad en la calle citada, y que asciende a 123,88 m.t.s.².

Ante lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta de modificación de alineaciones efectuada por la Comisión de Gobierno en su acuerdo de fecha 9-2-99, aceptando la cesión de 123,88 m.t.s.², de suelo que serán incorporados al vial existente.

#### IX.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

-Visto el escrito de Dª. ARACELI MORENO CASTELLANO, de fecha 31-8-99, bajo número de registro 1324, por el que solicita la prorroga en el contrato de arrendamiento de pastos del lote Vivero Picota Forestal Chica, por un año más, una vez debatido suficientemente el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda no acceder a lo solicitado, ya que esta previsto reestructurar todos los lotes de pastos, y cambiar los mismos, por lo que saldrán todos este año a nueva licitación.

#### X.- RUEGOS, PREGUNTAS, MOCIONES Y CONTROL POR GRUPOS POLÍTICOS.-

En este punto se concede la palabra a Dª. Eulalia García Valencia, la cual manifiesta que ha recibido la petición verbal por parte de la Asociación de Mujeres, que le sea cedida a la misma la vivienda existente en el Colegio Público, a lo que por la Presidencia se responde que dicha vivienda no es de titularidad municipal, y que por lo tanto no se la pueden ceder para ese fin, que esta prevista construir tres locales en el interior de la Nave municipal colindante a los Colegios, para su posible cesión a asociaciones de la localidad.



OG4906804



CLASE 8ª

**MOCIONES DE URGENCIA.**

Por la Presidencia se propone la inclusión de dos mociones de urgencia en la presente sesión, una de ellas referida a la solicitud de cesión de la Nave de la extinta camara agraria, que se halla construida en terrenos municipales, en la calle Vera de esta localidad, y otra referida a la solicitud de cesión de las instalaciones del Silo del Trigo de esta localidad.

Tras lo cual el Pleno por unanimidad de los asistentes y de conformidad con lo determinado en el art. 82.3 del R.O.F., acuerda la inclusión de dichos asuntos como moción de urgencia en el orden del día de la presente sesión pasando a debatir y decidir sobre los mismos.

**A) PETICIÓN DE CESIÓN DE LA NAVE DE LA EXTINTA CAMARA AGRARIA A ESTE AYUNTAMIENTO.-**

Por la Presidencia se informa que dicha nave se halla construida en terrenos municipales, y que tras la extinción de las Cámaras Agrarias, incluidas la local, la misma ha pasado a ser gestionada por la Consejería De Agricultura, la cual a través de la Comisión Liquidadora de estos bienes, ha de decidir sobre el destino de la misma, por lo que considera necesario que este Ayuntamiento solicite le sea entregada o cedida la propiedad de la citada construcción, ya que la misma sería de utilidad a este Municipio, y por que se halla construida en suelo propiedad municipal. Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

-Solicitar de la Consejería de Agricultura, que previos los tramites legales de rigor necesarios procedan a la cesión y entrega a este Ayuntamiento de la Nave de la extinta Camara Agraria Local, sita en la calle Vera, de esta por los motivos expuestos en la anterior propuesta, en el plazo más breve posible.

**B) PETICIÓN DE CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL SILO DE LA LOCALIDAD.**

Por la Presidencia se informa que esta petición ya se formulo en su día al Ministerio de Agricultura, el cual solo cedió las naves adyacentes y la bodega, quedando el edificio del Silo, y que recientemente ha tenido conocimiento que se han traspasado estos locales a la Junta de Extremadura, por lo que propone reiterar esta petición de cesión a la Consejería de Agricultura de la misma. Por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a la citada moción, y que se solicite la cesión a que se ha hecho mención.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 3 folios, numerados con los números 2 al 4, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906802 al 4906804 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 11 de octubre de 1999.-

Vº Bº

EL ALCALDE





OG4906805



**CLASE 8ª**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.- PSOE

**Concejales**

- D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE
- D. Rafael González Barragán.- PSOE
- D. Manuel Míñuesa Moreno.- PSOE
- Dª. Eulalia García Valencia.- PSOE
- D. Narciso González Barragán.- PSOE
- D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE
- D. José Chaves Chaves.- PSOE
- Dª. Purificación Herrojo Barragán.- PP.
- D. Eugenio Berrococo Arévalo.- PP.
- D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día once de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de uno de Septiembre de 1.999, y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES.-**

Por la Presidencia se informa que ha mantenido recientemente una entrevista con el Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la que se ha tratado el tema de las obras de rehabilitación y equipamiento del Cine San Fernando, recientemente adquirido por este Ayuntamiento, para que se encargue dicha Consejería de efectuar dichas obras, debido al elevado coste que tienen las mismas, para lo cual se hace necesario ceder a la misma el inmueble. En materia de deportes se trató el asunto de las obras de la Piscina municipal, firmandose el convenio de colaboración, por lo que las obras comenzaran de inmediato, se ha planteado la necesidad de dotar al pabellón municipal de un marcador electrónico, pues con el inicio de la liga de baloncesto en la que participa un equipo comarcal, ha de ser utilizado el mismo, habiendose obtenido el compromiso del equipamiento de dicho marcador a cargo de esta Consejería, igualmente se ha solicitado el equipamiento del albergue, habiendose obtenido el compromiso de la misma de proceder a su equipamiento.

Se informa así mismo que es intención de esta Alcaldía el visitar a todas las Consejerías con el fin de exponer los asuntos en que las mismas son competentes para que se lleven a efecto en esta legislatura.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FIESTAS LOCALES AÑO 2.000.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se da cuenta del escrito de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se solicita que en el plazo más breve posible se proceda a señalar los días de fiesta local, para el próximo año, que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir con domingo o festivo, según el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Se realizan al respecto dos propuestas, una de ellas por Sr. Alcalde Presidente; para que se establezcan los días de fiesta local el día 15 de Mayo y el día 21 de agosto, fijandose las fiestas de agosto los días 18 a 21 de agosto ambos inclusive.

Tras debatir la misma y no llegar a un acuerdo respecto a las fiestas de agosto, se propone por otros concejales que la misma sea de los días 24 a 27 de agosto inclusive con lo que el día de fiesta local sería el día 25 de agosto.

Sometidas ambas propuestas a votación, se obtiene el siguiente resultado de empate, cuatro(4) votos a favor de la propuesta del Sr. Alcalde, de los concejales Sras. García, Muñoz y Sres. Rafael y Narciso, cuatro (4) votos a favor de la otra propuesta de los concejales Sra. Herrojo, Sres. Vázquez, Berrococo y Míñuesa y tres abstenciones de los Sres. Vera, Barragán y Chaves.

De conformidad con lo determinado en el art. 100, apartado 2 del R.O.F., habiendose producido empate, se somete a nueva votación ambas propuestas obteniendose el mismo resultado anterior, por lo que haciendo uso del voto de calidad del Presidente es aprobada la propuesta realizada por la Alcaldía, acordandose declarar fiestas locales los siguientes días para el año 2.000:



0G4906806



**CLASE 8ª**

- Día 15 de Mayo (Lunes).
- Día 21 de Agosto (Lunes).

Y, celebrar las ferias y fiestas de la localidad del mes de Agosto de 1.999, los días 18, 19, 20 y 21 del mismo.

**IV.- APROBACIÓN, PLAN TRIENAL DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se informa del dictamen de la Comisión de Obras a este respecto, el cual tras un largo debate, es complementado por las obras y equipamiento que se aprueban por unanimidad de los asistentes proponer a Diputación, tal y como a continuación se expresa:

Nº Pri	Denominación concreta de la obra o del Equipamiento	Presupuest	TIPO	PROYECTO	GESTION	OBRA COMP
1ª	Pavimentación y Reforma Plaza Fco. Rubio LLorente	5.000.000	OB	AY	AYA	SI
2ª	Ampliación Emisora Radio Municipal	1.300.000	EQ	----	EQU	SI
3ª	Adquisición Compresor para Obras Municipales	2.000.000	EQ	----	EQU	SI
4ª	Equipamiento Restaurante Parque Quinientas	8.000.000	EQ	----	EQU	SI
5ª	Pavimentación C./Minas a C./ Santa Catalina	7.500.000	OB	AY	AYA	SI
6ª	Pavimentación C./ Percira	3.500.000	OB	AY	AYA	SI
8ª	Pavimentación C./ Cerro Primero	3.000.000	OB	AY	AYA	SI
9ª	Pavimentación C./ Cerro Segundo	3.000.000	OB	AY	AYA	SI
	TOTALES .....	33.300.000				

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN DE CINE SAN FERNANDO A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

Se da cuenta por parte de la Presidencia, de la necesidad de ceder a la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura, el inmueble adquirido recientemente por parte de este Ayuntamiento situado en la Plaza Francisco Rubio Llorente, para destinarlo a Casa de Cultura, para que la misma proceda a realizar en dicho inmueble todas las obras de rehabilitación y reconstrucción del mismo, así como el equipamiento necesario para destinarlo a la finalidad prevista de Casa de Cultura, lo cual redundaría de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal,

Tras esto el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

- 1.- Tomar en consideración la propuesta formulada por la Presidencia.
- 2.- Que por Secretaria se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en que se integren los documentos exigidos por el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y que son los siguientes:
  - A) Justificación documental por la propia Entidad solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.
  - B) Certificación del Registro de la propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.
  - C) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
  - D) Informe del Interventor de fondos en que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.
  - E) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
  - F) Información pública por plazo no inferior a quince días.
  - G) Informe del Sr. Secretario.
- 3.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la cesión propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.
- 4.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

**VI.- APROBACIÓN SI PROCEDE CONVOCATORIA DE PLAZA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta del escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por el que se comunica la renuncia del Sr. Chaves Chaves, al puesto de Juez de Paz Sustituto,



OG4906807



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

por lo que procede que por parte del Pleno Municipal se proceda a proponer a dicho tribunal el nombramiento de otra persona para ocupar el citado puesto, previa convocatoria de dicho puesto mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda convocar dicho puesto mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de veinte días.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 3 folios, numerados con los números 5 al 7, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906805 al 4906807 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 18 de noviembre de 1999.-

Vº Bº

EL ALCALDE





0G4906808



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.- PSOE

**Concejales**

D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE

D. Rafael González Barragán.- PSOE

D. Manuel Míñuesa Moreno.- PSOE

D.ª. Eulalia García Valencia.- PSOE

D. Narciso González Barragán.- PSOE

D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE

D. José Chaves Chaves.- PSOE

D.ª. Purificación Herrojo Barragán.- PP.

D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veinte treinta horas del día dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día once de Octubre de 1.999, y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES.-**

Por la Presidencia se informa que ha mantenido recientemente una entrevista con el Presidente de la Diputación Provincial donde se ha tratado principalmente el asunto de las obras de mejora necesarias a realizar en la carreteras provinciales, que unen esta localidad con Maguilla y con Higuera de Llerena, ante lo que se han mostrado buenas intenciones, por parte de Diputación pero cuentan con poco presupuesto. Se ha solicitado igualmente subvención para la realización de un nuevo video sobre el parque y la localidad, ya que el anterior data de 1.992, así como para la elaboración de un nuevo trapico.

En este punto de orden de la Presidencia por part de Secretaria, se da lectura a un escrito suscrito por D. Juan Manuel Gomel y Luis Vera, como actuales responsables de Radio Berlanga, en que tras exponer lo que estiman conveniente, vienen a solicitar de la Corporación tengan en cuenta su situación actual y se estudie la posibilidad de realizarles alguno contrato laboral, incluso a tiempo parcial, pues de otro modo no pueden continuar llevando la gestión de la radio. Tras esto por parte del Sr. Presidente se propone tener en cuenta dicha situación y que a partir de Enero del presuma año, se les contrate a tiempo parcial a ambos para gestionar la radio municipal, tras debatir esta propuesta por unanimidad de los asistentes se presta aprobación a la misma.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CAMPIÑA SUR.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da cuenta del escrito de la Mancomunidad de Servicios Campiña Sur, por el que se remite certificación del acuerdo adoptado en la Asamblea General de la misma, sobre la modificación de los estatutos rectores de esta, y la cual debe ser aprobada por todos y cada uno de los Plenos de los Ayuntamientos que la integran, afectando la modificación a los artículos 1 y 42.1, que quedarán redactados como sigue:

Artículo 1.º.—En uso de las atribuciones y competencias atribuidas en el Capítulo IV «Otras Entidades» de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 35 al 37 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, artículos 31 al 39 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/86 de 18 de Julio, los Ayuntamientos de Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Maguilla, Malcocinado, Peralada del Zaucejo, Retamal de Llerena, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena, Villagarcía de la Torre, se constituyen en una Mancomunidad voluntaria de municipios, cuya actividad se dirigirá a las siguientes finalidades:

- A) Constitución de un Parque de maquinaria para conservación de caminos rurales.
- B) Igualmente será competencia de la Mancomunidad los servicios de Protección Civil.



0G4906809



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

C).- *Establecimiento, financiación, mejora, conservación y explotación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, en el ámbito de los términos municipales que se integren en este servicio, y su posterior traslado a la estación de tratamiento que corresponda.*

D).- *Saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales.*

E).- *Actividades deportivas y culturales.*

F).- *Gestión del Servicio Social de Base de los Municipios integrantes, que se adscriban a este Servicio.*

G).- *Estudio, promoción y ejecución de todo tipo de actividades relacionadas con el desarrollo económico, promoción de empleo y de la formación.*

H).- *Protección, rehabilitación, difusión, y en su caso, gestión de los recursos histórico-artísticos, patrimoniales y turísticos de interés general localizados en los municipios mancomunados.*

I).- *Creación de servicios técnicos mancomunados que presten asistencia técnica y colaboración a los municipios, en todo tipo de actividades, gestión urbanística, asesoramiento económico legal y otras.*

J).- *Creación y mantenimiento de servicios radiofónicos y televisivos o por cualquier otro medio de comunicación, que comprenderá la colaboración con los ya establecidos a nivel local, así como la creación de otros nuevos.*

K).- *Establecimiento, financiación, mejora, conservación y explotación del servicio de recaudación de todos los tributos locales, en el ámbito de los términos municipales que se integren en este servicio.*

L) Asimismo, podrá atribuirse a la competencia de esta Mancomunidad otros servicios relacionados en el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tales como saneamiento, depuración de aguas residuales, vertido y recogida de residuos sólidos urbanos, planeamiento urbanístico (ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística), etc., en lo que afecta a los municipios que la integran, previo acuerdo de la Asamblea General y autorización de los respectivos Ayuntamientos, y con sujeción al procedimiento establecido en estos Estatutos.

Artículo 42.º.—1. La incorporación de un nuevo municipio a esta Mancomunidad se realizará previa incoación de expediente municipal justificativo, que se expondrá al público por término de un mes, sometiendo a ulterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento solicitante, que deberá aprobarlo con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros y debiendo asumir, obligatoriamente *al menos el servicio de maquinaria y conservación de caminos, quedando los demás servicios de adscripción voluntaria.*

Sometido el asunto a la consideración del Pleno y tras una breve deliberación al respeto, por unanimidad de los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, se acuerda:

1º.- Prestar aprobación a la modificación estatutaria cuyo texto ha quedado transcrito, anteriormente.

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad Campiña Sur, para que continúe la tramitación del expediente de Modificación.

#### **IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA QUE PADECEN LAS MUJERES.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria, se da lectura al texto presentado para su aprobación que es del siguiente tenor literal:

*“El Ayuntamiento de Berlanga por unanimidad de todos los grupos políticos manifiesta su más enérgica repulsa ante los malos tratos que vienen padeciendo las mujeres, y quiere expresar su solidaridad tanto a las víctimas de este tipo de violencia como a sus familiares.*

*El Ayuntamiento de Berlanga reitera su compromiso para erradicar la violencia doméstica, en coordinación con el resto de Administraciones Públicas, las fuerzas de seguridad del Estado, y la Policía Municipal, y anima a todas aquellas personas y especialmente a todas las mujeres, que están atravesando situaciones de violencia en el hogar, a que denuncien este delito que atenta contra los derechos fundamentales de la persona.*

*Reconociendo que la Violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.*

*Considerando que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos y su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los gobiernos.*

*Reiteramos el compromiso de llevar a cabo las medidas recogidas en la Plataforma de Acción de Pekín, y nos comprometemos a:*

*-Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, para modificar los modelos de conductas sociales y culturales de mujeres y hombres, y eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de inferioridad o superioridad de uno u otra sexo y de los estereotipos asignados a mujeres y hombres.*

*-Facilitar a las mujeres víctimas de la violencia el acceso a los sistemas judiciales y según lo previsto en las leyes, a contribuir a buscar soluciones justas y eficaces para reparar los daños y perjuicios de que han sido objeto, e informales acerca de su derecho a obtener compensación a través de estos mecanismos*





CLASE 8.<sup>a</sup>



0G4906810



-Establecer centros de acogida y servicios de apoyo, dotados de los recursos necesarios para atender a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestados servicios médicos, psicológicos y de asesoramiento así como asistencia letrada gratuita o de bajo costo cuando sea necesario, además de la orientación necesaria para ayudarles a encontrar medios de subsistencia.

-Apoyar las iniciativas de las organizaciones de mujeres y no gubernamentales encaminadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra las mujeres, para contribuir con ello a su erradicación

-Difundir la información sobre la asistencia de que disponen las mujeres y las familias que son víctima de la violencia.

-Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que desempeñan las instituciones intermedias, como los centros de información a la mujer, los centros de atención primaria de salud, de planificación familiar, los centros para familias emigrantes y otros similares en materia de información y educación relativas a los malos tratos.

Asimismo desde el Ayuntamiento de Berlanga se invita a toda la ciudadanía a ejercer la participación activa en cuantas manifestaciones y concentraciones públicas se realicen para mostrar el rechazo a la violencia que sufren las mujeres".

Sometido el asunto a la consideración del Pleno y tras una breve deliberación al respecto, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1º.- Prestar aprobación a la declaración institucional que ha quedado transcrita.

#### **V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se procede a dar lectura a la moción presentada, que se transcribe a continuación de forma literal:

"El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Berlanga al amparo de las disposiciones Legales vigentes (Ley de Base de Régimen Local y Reglamento de organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales), presenta para su debate en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Berlanga la siguiente:

#### **MOCIÓN**

Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social que se encuentran en los niveles mínimos, y carecen de otro tipo de rejas, se hallan en condiciones muy precarias de subsistencia. La atención a los mismos es una exigencia ineludible de los poderes públicos.

En la misma o peor situación se hallan también los beneficiarios de pensiones de jubilación e invalidez; en sus modalidades no contributivas, que para 1.999 han visto incrementada la cuantía de la pensión que reciben en el porcentaje correspondiente al incremento del I.P.C., previsión ampliamente desbordada y reconocida por el Gobierno de la Nación.

El Gobierno de la Nación decidió llevar a cabo una reforma del I.R.P.F., que supondrá una reducción de más de 700.000 millones en la recaudación por este impuesto; beneficiando, entre otros, a los perceptores de rentas y pensiones más altas, ya que las deducciones impositivas les repercuten en un aumento medio de alrededor de 6.000 pesetas mensuales, situación que de ningún modo beneficia a las pensiones mínimas, pues no es posible aplicar los beneficios fiscales del I.R.P.F. a sus tramos de rentas.

En el tan alreído discurso del Gobierno de la Nación de lo "bien que va España" las cuentas públicas están tan saneadas como para "regalar" más de un billón de pesetas a las grandes compañías eléctricas.

Muy poco ha tardado el Ministro de Trabajo, Sr. Pimentel, en buscar la loma de resarcir a la Organización Empresarial, anunciando la posible rebaja de 0'5 puntos en las cuotas de la Seguridad Social, es decir, alrededor de 100.000 millones menos de recaudación para la Seguridad Social.

Con estos antecedentes, a los que se podrían añadir otros ejemplos en los que se puede comprobar cómo no se están repartiendo los resultados de ciclo económico con criterios de justicia social, a pesar de felicitarlos por los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y los Sindicatos para la subida de las pensiones en el año 2.000; este Grupo Municipal considera que existen agravios comparativos que permiten decir con rotundidad que el Gobierno de la Nación no ha aplicado con criterios de justicia social los frutos de la bonanza del ciclo económico; por todo ello es evidente que el Gobierno de la Nación tiene una deuda acumulada con los perceptores de pensiones mínimas y no contributivas y que dicha deuda debe ser satisfecha durante 1.999.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Berlanga propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos

1. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que mantenga el vigente sistema público de Pensiones, en sus modalidades de contributivas y no contributivas.

2. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación al estricto cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Española.

3. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que constituya el fondo de reserva para garantizar el pago de las pensiones futuras y que mencionado fondo se constituya según lo previsto en el punto dos del PACTO DE TOLEDO.

4. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en los Presupuestos Generales del año 2.000, realice la separación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social.

5. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que todos los que perciben pensiones mínimas o no contributivas, tengan en 1.999 una subida adicional anual de 28.000 pesetas, cantidad que será satisfecha en una paga extraordinaria que se abonará antes del 31 de diciembre de 1.999. Esta revalorización será financiada por la fiscalidad General, mediante una aportación de la Hacienda Estatal a la Tesorería de la Seguridad Social de 80,634 millones de pesetas.





CLASE 8.ª



6. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en el marco del acuerdo suscrito con los sindicatos, se realice la revisión correspondiente que permita realizar el cálculo de la subida prevista para el 2.000, teniendo en cuenta el incremento (28.000 ptas.) del año 1.999.

7. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Excmo. Sr. Alcalde a que dé traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación a las Mesas del Congreso y del Senado, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Comisión de seguimiento del Pacto de Toledo”.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno y tras una breve deliberación al respecto, se manifiesta por parte de la portavoz del Grupo Popular, que el mismo se va a oponer a la aprobación de dicha moción, pese a que su grupo tenía para presentar una moción en términos similares, pues considera que este asunto no le compete a este ni a ningún otro municipio, por no tener competencias sobre la materia, y por el contrario si le corresponde a la administración estatal. Tras lo cual se somete la moción a votación siendo aprobada por nueve (9) votos a favor, los de los concejales del Grupo Socialista(8) e Izquierda Unida(1) y los votos en contra de los dos concejales del Grupo Popular (2).

**VI.- APROBACIÓN SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE PRESUPUESTOS GENERALES S DEL ESTADO PARA EL AÑO 2.000.-**

Por parte de la Presidencia se procede a informar sobre el contenido de la moción que presenta el Grupo Socialista, siendo la misma del siguiente tenor literal:

El Gobierno de la Nación ha presentado en las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000 que, por su alcance, objetivos y recursos financieros, es fundamental, como en años anteriores para el desarrollo económico, el bienestar social y el progreso de Extremadura. Esta importancia es especialmente relevante en lo que se refiere a la reducción de las diferencias de Extremadura respecto a otras Comunidades Autónomas, así como a su convergencia real con las restantes regiones de la Unión Europea.

La Asamblea de Extremadura se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, tanto en Pleno como en Comisión, sobre cuestiones que siendo de interés general para Extremadura, dependen exclusivamente de la Ley de Presupuesto Generales del Estado de cada año, tales como la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía; la cuantía y distribución del FCI, las inversiones públicas del Estado en Extremadura, especialmente las infraestructuras así como la cuantía y distribución del Fondo de Nivelación. En todos esos pronunciamientos, la posición de esta Cámara ha sido siempre ampliamente mayoritaria en la defensa del interés general de Extremadura, por encima de las legítimas diferencias entre los grupos parlamentarios. Esa firmeza ha sido en una idea global: nada justifica que el Gobierno de la Nación discrimine a Extremadura en la decisiva aportación de los Presupuestos Generales del estado a los ingresos que la Comunidad Autónoma necesita para proporcionar el bienestar a sus ciudadanos y para conseguir el impulso económico que sus condiciones requieren.

Por todo ello, con pleno respeto a la capacidad legislativa de Las Cortes Generales y a la independencia de sus miembros, siendo necesario para el interés general de Extremadura que sus representantes sean oídos, este Excmo. Ayuntamiento debe debatir, y en su caso reclamar, aquellas medidas imprescindibles para el progreso de los extremeños.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Berlanga presenta la siguiente:

**MOCIÓN**

1. Rechazar del Proyecto de Presupuesto Generales del Estado para el periodo 2000 las consignaciones presupuestarias destinadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura,

2. El Pleno de este Ayuntamiento, insta a los Senadores y Diputados elegidos por las Provincias de Badajoz y Cáceres y, los designados por la Comunidad Autónoma a presentar, durante el periodo de tramitación de los Presupuestos del Estado para el periodo 2.000 las enmiendas que a continuación se relacionan:

**FINANCIACIÓN AUTONÓMICA**

<i>Variación que experimenta los ingresos tributarios del</i>	
Estado (ITAE) .....	8.421,6 millones.
Deuda Histórica en Extremadura .....	5.000,0 millones.
Aumento de la dotación del F.C.I. ....	642,0 millones.
Total: .....	14.063,63 millones.

**SANIDAD:**

<i>Incrementar las partidas destinadas a dotar los</i>	
recursos de los Hospitales de Extremadura .....	2.000,0 millones.
<i>Incrementar las partidas destinadas a dotar los</i>	
recursos de los Centros de Salud de Extremadura .....	1.000,0 millones.
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.000,0 millones.</b>

**INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO**

<i>Incrementar las partidas previstas para:</i>	
Corredores ferroviarios Norte-Sur y Este-Oeste .....	7.500,0 millones.
Línea Sevilla-Mérida .....	1.500,0 millones.
Línea Huelva-Zafra .....	1.000,0 millones.



0G4906812



CLASE 8.<sup>a</sup>

TOTAL ..... 10.000,0 millones.

**INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS**

Incrementar las partidas previstas para:

Autovía de la Plata (tramos desde León a Sevilla) ..... 30.000,0 millones.

Autovía y actuaciones en carreteras y en Extremadura ..... 6.000,0 millones.

TOTAL ..... 36.000,0 millones.

**INFRAESTRUCTURA EN RECURSOS HIDRÁULICOS**

Incrementar las partidas previstas para:

Depuración y saneamiento en las Cuenas del Tajo y del Guadiana en Extremadura ..... 8.000,0 millones.

TOTAL ..... 8.000,0 millones.

**EDUCACIÓN**

Incrementar las partidas destinadas a la Aplicación de la LOGSE en Extremadura:

Enseñanzas Artísticas. Inversiones de reposición e inversión nueva ..... 223,0 millones.

Secundaria, FP y EE.OO. de idiomas, inversiones de reposición e inversión nueva ..... 5.270,0 millones.

Infantil y Primaria Inversiones de reposición e inversión nueva ..... 1.381,0 millones.

Nuevas tecnologías aplicadas a la educación ..... 155,0 millones.

TOTAL ..... 7.029,0 millones.

Instar a las Cortes Generales a que modifique ya normativa para declarar exentas del IRPF las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de las ayudas percibidas para la adquisición, autopromoción y rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas de los impuestos de Sucesiones y de Donaciones y, en su caso, de las Transmisiones, las entregas de viviendas efectuadas por las Administraciones Públicas a los damnificados por la riada de Badajoz de los días 5 y 6 de noviembre de 1.997.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno y tras una breve deliberación al respeto, se manifiesta por parte de la portavoz del Grupo Popular, que el mismo se va a oponer a la aprobación de dicha moción, pese a que su grupo tenía para presentar una moción en términos similares, pues considera que este asunto no le compete a este ni a ningún otro municipio, por no tener competencias sobre la materia, y por el contrario si le corresponde a la administración estatal. Tras lo cual se somete la moción a votación siendo aprobada por nueve (9) votos a favor, los de los concejales del Grupo Socialista(8) e Izquierda Unida(1) y los votos en contra de los dos concejales del Grupo Popular (2).

**VI.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ PAZ SUSTITUTO.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta del resultado de la exposición al público de anuncio de la plaza vacante del Juez de Paz Sustituto, habiéndose presentado una sola instancia a nombre de D. Pedro Rodríguez Díaz, vecino de Badajoz, que no aporta la documentación preceptiva.

Tras esto y a la vista que el único aspirante interesado al puesto no aporta la documentación preceptiva y además no es vecino de esta localidad, por lo que difícilmente podría atender el puesto, por unanimidad de los asistentes se acuerda no proponer a ningún candidato para dicho puesto, y que sea remitida al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura certificación del presente acuerdo, para que el mismo proceda como estime conveniente al respecto, ya que no se ha encontrado candidato idóneo al respecto.

**VII.- RUEGOS, PREGUNTAS, MOCIONES Y CONTROL POR GRUPOS POLÍTICOS.-**

En este punto se concede la palabra a la Sr. Herrojo Barragán, quien formula las siguientes cuestiones que son respondidas por el Sr. Alcalde, como se transcribe en resumen a continuación:

-Si las quinientas mil pesetas que se han abonado por el festejo taurino celebrado en agosto son aparte de la recaudación de entradas. Se responde que sí, que es más alto el precio este año porque en el mismo se incluye el montaje y desmontaje, que otros años corría de cuenta de este Ayuntamiento.

-Para que ha sido citado el Ayuntamiento a un Juzgado de lo Social de Madrid, se le explica que se trata de la demanda de un señor, que dice haber prestado servicios para este Ayuntamiento, en concreto en el año 1.978, por dos días de actuación en alguno festejo, y que el mismo no cotizo a la seguridad social por él.

-Porqué se ha pintado de amarillo el bordillo correspondiente a la entrada de una vivienda en la calle O. Barragán?. Se responde por que en la misma vive una persona impedida físicamente y cada vez que venia la ambulancia a recogerla no existía aparcamiento libre en su puerta, con las consiguientes molestias.

-Cuando se va a proceder al arreglo de la rotura del pavimento existente en la plaza de Abastos. Se hará en breve pues están esperando a que haya alguna obra con aglomerado en la localidad, estando presuma lo mismo.



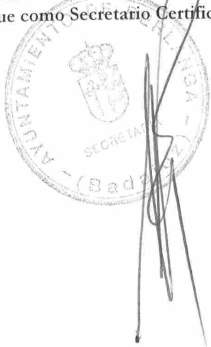
OG4906813



**CLASE 8.ª**

Por parte del Sr. Chaves, se pregunta cuando se va a llevar efecto el acuerdo de poner el nombre de Antoñito el Alfarero, a la actual calle Tenería. Por el Alcalde se responde que por el ahora mismo se adoptaría acuerdo por el tramite de urgencia si todos están de acuerdo, manifestandose que si, pero que sería más conveniente aprovechar la adopción de este acuerdo y nombrar otras calles de nueva creación a la vez.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna cuarenta horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 6 folios, numerados con los números 8 al 13, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906808 al 4906813 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 21 de enero de 2000.-

Vº Bº

EL ALCALDE





OG4906814



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.- PSOE

**Concejales**

D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE

D. Rafael González Barragán.- PSOE

D. Manuel Míñesa Moreno.- PSOE

D.ª Eulalia García Valencia.- PSOE

D. Narciso González Barragán.- PSOE

D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE

D. José Chaves Chaves.- PSOE

D.ª Purificación Herrojo Barragán.- PP.

D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día veintiuno de Enero del dos mil, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día dieciocho de Noviembre de 1.999, y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

En este momento por el Sr. Vázquez, se propone guardar un minuto de silencio por el reciente asesinato de ETA, que viene a constituir una vuelta a la sangre, siendo aceptada dicha propuesta por unanimidad de los asistentes, se procede a dar cumplimiento a dicho minuto de silencio por todos los presentes.

**II.- INFORMES, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES.-**

Por la Presidencia se informa que ha mantenido recientemente una entrevista con el Director General de Infraestructuras Agrarias, sobre la cesión de las instalaciones del silo y de la Nave de la Camara Agraria, encontrándose en buena disposición para efectuar dichas cesiones a favor de este Ayuntamiento, igualmente se le ha solicitado el arreglo del camino que une Ahillones, Berlanga y Maguilla, así como el de la Carretera d ela estación y el del Pozo de la Milla, habiéndose obtenido en principio el compromiso de arreglo del primero de ellos.

Se da cuenta así mismo que el miércoles pasado se entrevistó con la Consejera de Bienestar Social, para tratar sobre la subvención para la terminación y equipamiento del Hogar-Club de Ancianos Pisos Tutelados, encontrándose en buena disposición para la concesión de la misma.

Así mismo se informa que se pretende crear una Escuela Municipal con la subvención que se ha recibido de la Consejería de Cultura para la adquisición de equipos de música.

**II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO.-**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 1.998, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, las cuales ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes, excepto la abstención de los concejales del grupo popular, se acuerda:

**Primero:** Aprobar las Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.998 y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante los ejercicios respectivos, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

**Segundo:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las expresadas Cuentas Generales se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho



### CLASE 8.<sup>a</sup>

Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

#### IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES, COMETIDOS ESPECIALES Y OTRA DE PERSONAL LABORAL FIJO, OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES Y OFERTA EMPLEO.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal al respecto, en su sesión de fecha 18 de enero del 2.000, que es del siguiente tenor literal:

*"De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se da cuenta de la propuesta efectuada por la Alcaldía al respecto, que es del siguiente tenor literal:*

*Propuesta para la creación de DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES, COMETIDOS ESPECIALES Y OTRA DE PERSONAL LABORAL FIJO, OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES. con arreglo a las siguientes características:*

##### Plazas de Funcionarios:

**AMBAS DEL GRUPO .....E NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO 14.**

*Una de encargado municipal de toma de lectura de agua de contadores y trabajos auxiliares administrativos accesorios, a jornada completa, continua y diurna.*

*Una de encargado de la biblioteca pública municipal y de apoyo a trabajos administrativos en gestión servicio de aguas, inversiones A.E.P.S.A. y otras, a jornada completa, partida en horario de nueve a catorce horas de la mañana y de 17 a 19 horas de la tarde.*

##### Plaza personal laboral fijo:

*Operario de servicios múltiples, a jornada completa, continua y/o discontinua, diurna, a cubrir por desempleados mayores de 45 años, y con salario de peón con arreglo al convenio del sector de la construcción.*

*Por la Presidencia se propone así mismo la aprobación de la Oferta de Empleo para el ejercicio del año 2.000, que se contiene en el anexo I, como parte integrante del acuerdo, conteniendo las plazas de nuevo acceso reservadas a funcionarios, indicando la modalidad de selección y que se publique en el Tablón de Anuncios y BOE*

#### ANEXO I

##### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2.000

##### PERSONAL FUNCIONARIO

**Denominación de la Plaza:** Encargados Municipal Toma Lectura contadores y servicios agua. y Encargado Biblioteca Pública Municipal e Inversiones A.E.P.S.A. y similares.

**Número total de plazas vacantes:** Dos (2).

**Número total de plazas a ofertar:** Dos (2).

**Régimen de distribución:** Turno Libre, núm. de plazas: Dos (2).

**Modalidad de selección:** Concurso.

##### PERSONAL LABORAL

**Denominación de la Plaza:** Operario de Servicios Múltiples.

**Número total de plazas vacantes:** Una (1).

**Número total de plazas a ofertar:** Una (1).

**Régimen de distribución:** Turno Libre, núm. de plazas: Una (1).

**Modalidad de selección:** Concurso-Oposición.

*Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda dictaminar favorablemente dicha propuesta."*

Sometida a consideración del pleno el anterior dictamen se acuerda por unanimidad de sus miembros prestar aprobación al dictamen tal y como ha quedado transcrito.

#### V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CREACIÓN TRES PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL, DOS A TIEMPO PARCIAL Y UNA A TIEMPO COMPLETO.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal al respecto, en su sesión de fecha 18 de enero del 2.000, que es del siguiente tenor literal:

*De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía al respecto, que es del siguiente tenor literal:*

##### PROPUESTA CREACIÓN DE TRES PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL DOS A TIEMPO PARCIAL Y UNA A TIEMPO COMPLETO.

*Los puestos de trabajo de personal eventual deberán figura en la plantilla de personal de la Corporación, correspondiendo al Pleno, conforme preceptúa el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, determinar el número, características y retribuciones de este personal.*



0G4906816



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Por todo ello, y ante la necesidad de crear tres puestos a ocupar por este personal, de conformidad en el caso del personal a tiempo parcial, con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de dieciocho de noviembre del pasado año y la necesidad de contar con un puesto a jornada completa, se pretende la creación de dichos puestos con las siguientes características:

1º.- Dos plazas a jornada parcial:

-Dedicación: Media jornada cada una de ellas, diurna, pudiendo ser discontinua.

-Atribuciones: Auxiliar de radio y encargados emisora municipal Radio Berlanga.

- Retribuciones: seiscientos mil pesetas brutas anuales, en catorce pagas mensuales, que se verán incrementadas anualmente con el incremento que determinen las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios de administración local, o aquellas disposiciones que determinen dicho incremento.

2º.- Una plaza a jornada completa.

-Dedicación: Jornada completa y continua diurna.

-Atribuciones: Auxiliar administrativo.

- Retribuciones: un millón cuatrocientas mil pesetas brutas anuales, en catorce pagas mensuales, que se verán incrementadas anualmente con el incremento que determinen las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios de administración local, o aquellas disposiciones que determinen dicho incremento.

Se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Crear los citados puestos de trabajo eventual en la plantilla de la Corporación con arreglo a las características especificadas anteriormente.

La comisión por unanimidad de los asistentes acuerda dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

Sometida a consideración del pleno el anterior dictamen se acuerda por unanimidad de sus miembros prestar aprobación al dictamen tal y como ha quedado transcrito.

**V.- APROBACIÓN SI PROCEDE PLAN TRIENAL DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras al respecto, en su sesión de fecha 18 de enero del 2.000, que es del siguiente tenor literal:

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito del Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras, por el que se comunica que la Diputación Provincial en su sesión de 20 de Diciembre de 1.999, ha aprobado el Plan Trienal 2.000-2.002, y la actuaciones que le corresponden a este Ayuntamiento, por lo en se antes del día 15 de Febrero del 2.000, han de aprobarse la mismas, su financiación y la forma de gestión, ante lo cual por unanimidad de los asistentes se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente las siguientes inversiones, financiación y la cesión de la gestión de dichas obras como se expresa a continuación:

**1ª.-Nº. Obra: 25 Anualidad: 2.000 Plan: General 2.000/2.002**

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN Y REFORMA PLAZA FRANCISCO RUBIO.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal .....	2.500.000 ptas.
- Aportación Diputación .....	1.500.000 ptas.
- Aportación Municipal .....	1.000.000 ptas.

**PRESUPUESTO .....** 5.000.000 ptas.

Cesión de la gestión: ADMINISTRACIÓN MEDIOS PROPIOS.

**2ª.-Nº. Obra: 301 Anualidad: 2.000 Plan: Complementario al General 2.000/2.002**

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN C/. MINAS A C/. SANTA CATALINA.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Diputación .....	6.000.000 ptas.
- Aportación Municipal .....	1.500.000 ptas.

**PRESUPUESTO .....** 7.500.000 ptas.

Cesión de la gestión: ADMINISTRACIÓN POR CONTRATADA

**3ª.-Nº. Obra: 51 Anualidad: 2.001 Plan: Local 2.000/2.002**

Denominación de la obra: AMPLIACIÓN EMISORA DE RADIO MUNICIPAL

Presupuesto y financiación:

- Aportación Diputación .....	1.040.000 ptas.
- Aportación Municipal .....	260.000 ptas.

**PRESUPUESTO .....** 1.300.000 ptas.

Cesión de la gestión: ADMINISTRACIÓN POR CONTRATADA

**4ª.-Nº. Obra: 52 Anualidad: 2.001 Plan: Local 2.000/2.002**

Denominación de la obra: ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y OTRO EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES.



0G4906817



**CLASE 8.ª**

**Presupuesto y financiación:**

- Aportación Diputación ..... 1.500.000 ptas.
- Aportación Municipal ..... 500.000 ptas.
- PRESUPUESTO ..... 2.000.000 ptas.**

Cesión de la gestión: ADMINISTRACIÓN POR CONTRATA

**5ª.-Nº. Obra: 53 Anualidad: 2.001 Plan: Local 2.000/2.002**

Denominación de la obra: EQUIPAMIENTO RESTAURANTE PARQUE QUINIENTAS.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Diputación ..... 6.000.000 ptas.
- Aportación Municipal ..... 2.000.000 ptas.
- PRESUPUESTO ..... 8.000.000 ptas.**

Cesión de la gestión: ADMINISTRACIÓN POR CONTRATA

**6ª.-Nº. Obra: 54 Anualidad: 2.002 Plan: Local 2.000/2.002**

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN C/. PEREIRA.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Diputación ..... 2.800.000 ptas.
- Aportación Municipal ..... 700.000 ptas.
- PRESUPUESTO ..... 3.500.000 ptas.**

Cesión de la gestión: ADMINISTRACIÓN POR CONTRATA

**7ª.- Nº. Obra: 55 Anualidad: 2.002 Plan: Local 2.000/2.002**

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN C/. CERRO PRIMERO.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Diputación ..... 2.400.000 ptas.
- Aportación Municipal ..... 600.000 ptas.
- PRESUPUESTO ..... 3.000.000 ptas.**

Cesión de la gestión: ADMINISTRACIÓN POR CONTRATA

**8ª.- Nº. Obra: 56 Anualidad: 2.002 Plan: Local 2.000/2.002**

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN C/. CERRO SEGUNDO.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Diputación ..... 2.400.000 ptas.
- Aportación Municipal ..... 600.000 ptas.

Cesión de la gestión: ADMINISTRACIÓN POR CONTRATA

**SEGUNDO:** Solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz, el cambio de la obra núm. 53, denominada EQUIPAMIENTO RESTAURANTE PARQUE QUINIENTAS del Plan Local 2.000/2.002, de la anualidad 2.001, pro la obra 301 Anualidad: 2.000 Plan: Complementario al General 2.000/2.002, denominada PAVIMENTACIÓN C/. MINAS A C/. SANTA CATALINA, al llevar ambas obras la misma aportación provincial a la financiación y por ser necesario para este Ayuntamiento el tener finalizado en el año 2.000, totalmente la obra de Restaurante Parque Quinientas, por esta condicionada a la fecha de finalización de dichas obras la financiación de las obras de construcción del mismo.

En todo caso y para el supuesto que no pudiera accederse a este cambio de anualidad y de obras, solicitar de la Diputación el adelanto en una anualidad de la obra citada núm. 53, denominada EQUIPAMIENTO RESTAURANTE PARQUE QUINIENTAS del Plan Local 2.000/2.002, de la anualidad 2.001 a la anualidad 2.000, por los motivos expuestos.

Sometida a consideración del pleno el anterior dictamen se acuerda por unanimidad de sus miembros prestar aprobación al dictamen tal y como ha quedado transcrito.

**VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN PETICIÓN PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN OBRAS ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL.-**

Se da lectura por parte de Secretaría y de orden de la Presidencia del escrito remitido por la Alcaldía al Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 30 de Diciembre de 1.999, y que es del siguiente tenor literal: DON JOSÉ VERA MADRID, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA (BADAJOS).-EXPONE: Que con fecha 7 de Octubre de 1.999, se suscribió por parte de este Ayuntamiento con esta Consejería, convenio para la realización de la obra de infraestructura Deportiva denominada "Adecuación de la Piscina Municipal" de esta Localidad, con un plazo de ejecución de tres meses y en todo caso antes del 31 de diciembre de 1.999.

Que debido a circunstancias ajenas a este Ayuntamiento como han sido entre otras la tardanza en la firma del citado convenio que fue aprobado por esta Corporación el pasado 28 de mayo del corriente, las dificultades en la adquisición de algunos de los suministros necesarios para la realización de las obras, la climatología adversa de estas fechas, dichas obras no podrán ser terminadas en la fecha prevista del día treinta y uno de diciembre del presente.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo determinado en la cláusula décima del citado convenio,





OG4906818



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

*SOLICITA: Se prorrogado el citado convenio al menos por tres meses más, y en todo caso hasta el día 31 de marzo del 2.000.*

Tras lo cual teniendo en cuenta que este asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras en su sesión de fecha 18-1-2.000, por unanimidad de los asistentes se acuerda la ratificación de dicha petición íntegramente.

**MOCIONES DE URGENCIA.-**

Por la Presidencia se solicita la declaración de urgencia para tratar en este Pleno, la aprobación de la creación de una plaza de guarda para los Colegios Público encargado de la calefacción y vigilancia, y el nombramiento de los dos concejales que han de integrar la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública.

Sometida la urgencia de dichos asuntos por unanimidad de los asistentes se acuerda la aprobación de la misma, pasando a debatirse dichos asuntos:

**CREACIÓN DE UNA PLAZA DE GUARDA PARA LOS COLEGIOS PÚBLICO Y DE ENCARGADO DE LA CALEFACCIÓN, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO JARDINES.-**

Se informa por la Presidencia de la necesidad de contar con dicho puesto de trabajo, el cual tendría las funciones expresadas, a media jornada y su retribución se haría en especie por cesión del uso de la vivienda vacante existente en dichos colegios.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la creación de dicho puesto de trabajo en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

**NOMBRAMIENTO DE DOS CONCEJALES COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DE LA LOCALIDAD.-**

Se informa por la Presidencia, que iniciada la construcción de diez viviendas de promoción pública en esta localidad, y abierto el plazo de solicitudes para la adjudicación de las mismas, se hace necesario el nombramiento de dos concejales de este Pleno, que se integren en dicha Comisión, de conformidad con lo determinado en el art. 11 del Decreto 122/1996, de 30 de julio, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que propone sean nombradas las siguientes personas:

D.<sup>a</sup> Eulalia García Valencia.-

D. Josefa Muñoz Ortiz.-

Por unanimidad de los asistentes se presta aprobación a dicha propuesta.

**VII.- RUEGOS, PREGUNTAS, MOCIONES Y CONTROL POR GRUPOS POLÍTICOS.-**

Concedida la palabra a la Sra. Herrojo, la misma formula las siguientes cuestiones:

-Aun no se ha solucionado la rotura del pavimento de la Plaza de Abastos, a lo que se responde que se ha aumentado la fianza a depositar por los particulares que soliciten la rotura del pavimento, y reducido el plazo de reparación, con el fin que en todo caso se ejecute por el Ayuntamiento a costa de dicha fianza.

-Que va a ocurrir con los aparcamientos de la piscina, que hora se van a ver reducidos por las nuevas viviendas. Se responde que los mismos se harán detrás de las viviendas con un nuevo acceso a la carretera.

Concedida la palabra al Sr. Vázquez Muñoz, el mismo presenta para su debate y aprobación una moción referida a la sanidad pública y la zona hospitalaria de Llerena-Zafra, el cual tras defender la misma propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar, tanto a la Junta de Extremadura, como al Gobierno de España, a que resuelvan de forma prioritaria y urgente la situación de dos de las áreas sanitarias extremeñas con mayores problemas (Llerena-Zafa y Mérida). Así sería necesario asegurar la ampliación en recursos y medios del Complejo Hospitalario Llerena-Zafra y la creación de un nuevo hospital público en la Zona de Barros.

- Exigir a las Autoridades Sanitarias competentes, que la Atención Sanitaria Integral (Primario y Especializada) sea prestada en HOSPITALES Y CENTROS PÚBLICOS y que de ninguna manera pueda ser cedida o concertada con empresas privadas, cuyo único fin es el ánimo de lucro y no el prestar un servicio público.

- Instar a la Asamblea y a la Junta de Extremadura a que comience a dar los pasos necesarios para la creación del Servicio Extremeño de Salud, para la recepción próxima de las Competencias Sanitarias.

Tras lo cual el Pleno municipal por unanimidad de los asistentes acordó prestar aprobación a dicha propuesta.

Por el Sr. Chaves, se solicita información sobre como se halla la declaración de ruina de dos inmuebles de la localidad, a lo que se responde que tienen incoado expediente, sin poder determinar en este momento el estado de la tramitación de los mismos.

Por el Sr. Presidente se solicita de este Pleno la reconsideración del anterior acuerdo por el que se señaló como fiesta local para el presente año dos mil el día 21 de agosto, y se fijó la fecha de las fiestas locales para los días 18, 19, 20 y 21 de Agosto, proponiéndose se establezcan dicha fiesta local el día 25 de Agosto, y fijándose las fiestas locales los días 24, 25, 26 y 27 de Agosto del 2.000. Atendiendo a las razones y argumentos expuesto por la Alcaldía, se acuerda por unanimidad de los asistentes modificar las fiestas locales en el sentido propuesto.





OG4906819



CLASE 8.<sup>a</sup>

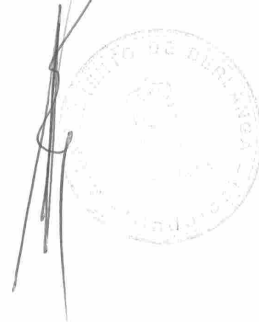
Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 6 folios, numerados con los números 14 al 19, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906814 al 4906819 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 16 de febrero de 2000.-

Vº Bº  
EL ALCALDE





OG4906820



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL.-****ASISTENTES****Alcalde**

D. José Vera Madrid.- PSOE

**Concejales**

D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE

D. Rafael González Barragán.- PSOE

D. Manuel Míñesa Moreno.- PSOE

D.ª Eulalia García Valencia.- PSOE

D. Narciso González Barragán.- PSOE

D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE

D. José Chaves Chaves.- PSOE

D.ª Purificación Herrojo Barragán.- PP.

D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día dieciséis de Febrero del dos mil, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Por la Presidencia se informa sobre los motivos de la urgencia de la sesión, principalmente por el plazo para la elección de los miembros de las mesas electorales, tras lo cual por unanimidad de los asistentes, de conformidad con lo determinado en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda declarar la urgencia de la sesión pasando a conocerse los siguientes asuntos:

**I.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES.-**

Por parte de Secretaría, se da cuenta, que ante la celebración de las próximas elecciones Generales el próximo día 12 de marzo, según lo preceptuado en el art. 26 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General, procede el nombramiento de Presidentes y Vocales de las mesas electorales del municipio, mediante sorteo.

Tras esto se procede a efectuar el citado sorteo, siendo nombradas las siguientes personas, para los cargos y mesas que se especifican:

**DISTRITO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA.**

CARGO EN MESA	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	DNI	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	JUAN FRANCISCO	GUERRA	BERMEJO	28.404.078-K	375
PRIMER VOCAL	ELVIRA	PÉREZ	SALGUERO	76.247.313	684
SEGUNDO VOCAL	ANTONIA	LÓPEZ	CRUZ DE LA	76.246.911	458
PRIMER SUPLENTE PRESIDENTE	INMACULADA	HERNÁNDEZ	MONTANERO	8.758.664-B	397
SEGUNDO SUPLENTE PRESIDENTE	MARGARITA	HERNÁNDEZ	MONTANERO	8.758.664 B	398
PRIMER SUPLENTE PRIMER VOCAL	ÁNGEL LUIS	POZO	VERA	34.774.936 V	693
SEGUNDO SUPLENTE PRIMER VOCAL	JERÓNIMO JOSÉ	PRIMO	RUBIO	34.776.404	697
PRIMER SUPLENTE SEGUNDO VOCAL	GRACIA	MANCHÓN	VERA	8.799.328 B	976
SEGUNDO SUPLENTE SEGUNDO VOCAL	ANTONIO	MARCHIRANT	MONTANERO	30.195.871	478

**DISTRITO PRIMERO SECCIÓN SEGUNDA MESA ÚNICA.**

20



OG4906821



CLASE 8.ª

CARGO EN MESA	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	DNI	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	JUAN MIGUEL	GÓMEZ	GÓMEZ	28.752.479 H	224
PRIMER VOCAL	JOSEFA	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	8.824.759 G	408
SEGUNDO VOCAL	CARMEN	HERROJO	SANABRIA	9.200.711	326
PRIMER SUPLENTE. PRESIDENTE	JULIANA MARÍA	GONZÁLEZ	DEL REY	76.241.565S	272
SEGUNDO SUPLENTE PRESIDENTE	ANTONIO	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	76.246.813	273
PRIMER SUPLENTE PRIMER VOCAL	JOSÉ MANUEL	MÁRQUEZ	CASTILLO	76.252.369	394
SEGUNDO SUPLENTE PRIMER VOCAL	MIRIAM	MOLINA	GARCÍA	80.026.146	424
PRIMER SUPLENTE SEGUNDO VOCAL	ISABEL	JIMÉNEZ	CAMPANARIO	76.246.901	342
SEGUNDO SUPLENTE SEGUNDO VOCAL	RAFAEL RAMÓN	MAESSO	SANABRIA	43.397.001	358

## DISTRITO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA.

CARGO EN MESA	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	DNI	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	JOSÉ ANTONIO	PÉREZ	MARISCAL	8.865.901 E	482
PRIMER VOCAL	JOSÉ	MORENO	CRUZ	80.033.111 B	386
SEGUNDO VOCAL	FRANCISCO JOSÉ	GONZÁLEZ	ORTIZ	8.819.575	270
PRIMER SUPLENTE PRESIDENTE	JAIME	SERRANO	GARZÓN	76.246.987 D	521
SEGUNDO SUPLENTE PRESIDENTE	MARÍA TERESA	VALENCIA	VERA	8.787.887	551
PRIMER SUPLENTE PRIMER VOCAL	JOSÉ ENRIQUE	MORUNO	BARRAGÁN	30.200.931 E	406
SEGUNDO SUPLENTE PRIMER VOCAL	JUAN	MUÑOZ	ORTIZ	76.246.861 K	419
PRIMER SUPLENTE SEGUNDO VOCAL	JOSEFA	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	8.799.370	272
SEGUNDO SUPLENTE SEGUNDO VOCAL	ANA VENTURA	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	76.252.130 T	279

**II.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO HOGAR CLUB PISOS TUTELADOS.-**

Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud de subvención realizada por este Ayuntamiento, para equipamiento del Hogar Club de Ancianos Pisos Tutelados de esta localidad, a la Consejería de Bienestar Social, de acuerdo con lo determinado en la orden de 3 de enero del 2.000, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, con el fin de la puesta en funcionamiento del mismo una vez terminadas las obras de construcción, cuyo plazo de finalización es próximo, haciéndose necesario que se adopte acuerdo por el Pleno en el que se comprometa el mismo a no variar el destino del equipamiento que se adquiera con cargo a dicha subvención sin previa autorización de la Consejería de Bienestar Social.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- Comprometerse a no variar el destino de la subvención, caso que se otorgue, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.



OG4906822



CLASE 8.ª

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, CON CARGO A LA ORDEN DE 15 DE JULIO DE 1.999 Y ACUERDO SOBRE DISPOSICIÓN FINANCIACIÓN.-**

Por parte de Secretaria de orden de la Presidencia se informa del contenido del proyecto elaborado para la solicitud de ayuda económica para contratar a un agente de desarrollo local, cuya ayuda puede alcanzar el ochenta por ciento del costo de salarios y seguridad social, ascendiendo el proyecto realizado a un total de 3.864.280 ptas., de las cuales se solicita subvención por importe de tres millones noventa y una mil cuatrocientas veinticuatro pesetas (3.091.424 ptas), debiendo aportar esta Corporación la cantidad de 772.856 ptas.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Prestar aprobación al citado proyecto para el fin descrito.

2º.- Comprometerse a financiar la aportación municipal prevista, con cargo al presupuesto del año 2.000, para el caso que resulte subvencionado.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 3 folios, numerados con los números 20 al 22, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906820 al 4906822 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 16 de marzo de 2000.

Vº Bº

EL ALCALDE





CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.- PSOE

**Concejales**

D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE

D. Rafael González Barragán.- PSOE

D. Manuel Míñesa Moreno.- PSOE

D. Narciso González Barragán.- PSOE

D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE

D. José Chaves Chaves.- PSOE

D.ª Purificación Herrojo Barragán.- PP.

D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

**No asisten.**

D.ª Eulalia García Valencia.- PSOE

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día dieciséis de Marzo del dos mil, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación

los borradores de las actas de las sesiones anteriores de los días 21-01-00 y 6-2-00 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES.-**

Por la Presidencia se informa que ha mantenido recientemente una reunión en el Ayuntamiento de Campillo de Llerena con el Presidente de la Diputación Provincial y los responsables de área, así como con los Alcaldes de la zona, en la que se expusieron las problemáticas existentes en los municipios de la zona, principalmente el mal estado de las carreteras dependientes de Diputación, exponiéndose el estado en que se encuentra la carretera que une esta localidad con Higuera de Llerena y la que la une con Maguilla, donde se dio cuenta así mismo del plan de inversiones en este aspecto por Diputación y los criterios de actuación que al respecto sigue la misma.

**II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASES PARA EL AÑO**

**2.000.-** Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social, por el que se remite el borrador del Convenio del Servicio Social de Base, para 2.000, correspondiéndole aportar a este Ayuntamiento la cantidad de 364.867 ptas.

Tras esto se somete el tema a consideración de la Corporación, la cual por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la firma del citado convenio, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para ello.

2.- Realizar una reserva de crédito en el presupuesto para 2.000, por importe de 364.867 ptas, correspondientes a la aportación municipal a realizar.

3.- Que se remita, certificación de este Acuerdo a la Consejería de Bienestar social.

**IV.- ADJUDICACIÓN Y VENTA PARCELAS SOBRANTES DE LA VÍA PÚBLICA.-**

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación de venta directa de la parcela considerada como sobrante o no utilizable siguiente:

Parcela urbana de unos setenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, de superficie, situada al final de la calle Pereira-Picota, colindante con la propiedad de D. Antonio Castillo López, en sus parámetros interiores, y con la vía pública en los exteriores.

Propiedad de esta Entidad Local, así como de los documentos unidos al mismo.

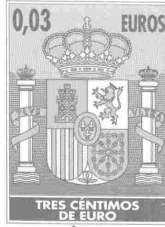
Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto lo siguiente:

Sobre la conveniencia de la enajenación, previa segregación de su finca matriz de la finca reseñada y una vez que consta el acuerdo alcanzado entre los dos propietarios colindantes.

Considerado suficientemente debatido el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente y en consecuencia el Pleno de esta Corporación por unanimidad de los asistentes,

**ACUERDA:**

1º.- Segregar la parcela siguiente:



### CLASE 8.<sup>a</sup>

Parcela urbana de unos setenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, de superficie, situada al final de la calle Pereira-Picota, colindante con la propiedad de D. Antonio Castillo López, en sus parámetros interiores, y con la vía pública en los exteriores.

De la parcela siguiente finca propiedad municipal:

*“Finca urbana: Destinada a pastos, conocida con el nombre de Santa Catalina, sita al pago del mismo nombre de este término municipal, con una superficie de 9 hectáreas, 98 áreas y 20 centiáreas, Linda: norte, con finca La Pepa, propiedad de este Ayuntamiento, sur, con arroyo Culebra y zona repoblada por ICONA, este con Manuel Montanero Valencia, y oeste con casco urbano. Está calificada como bien de propios y no consta la fecha ni el modo de adquisición, pero su situación posesoria es inmemorial. No soporta carga o gravamen alguno. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena tomo 1.178, libro 157 de Berlanga, folio 150, finca núm. 12.409, Inscripción 1.<sup>a</sup>.-*

2.<sup>o</sup>- Aprobar la enajenación, de la citada parcela segregada como parcela sobrante, por venta directa al propietario colindante que se expresa y por el precio que se indica.

Se enajena a favor de D. Antonio Castillo López, como vecino colindante, en la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas (184.375 ptas.), según la tasación pericial obrante en el expediente, debiendo el mismo proceder a la cesión del terreno necesario para el paso de la propiedad del otro vecino colindante D. Maximiliano García González.

3.<sup>o</sup>- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previsto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

4.<sup>o</sup>- Facultar al Sr. Presidente para que asistido del Sr. Secretario realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

### Y.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CESIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SECUNDARIA.-

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del escrito recibido del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se comunica la previsión de construir en esta localidad un Centro de Educación Secundaria de 8 unidades, informando que en el día de hoy se recibió la visita del Sr. Director General de Educación, para ver los terrenos que se van a ceder por parte de este Ayuntamiento para tal fin, donde se van a invertir en la construcción unos trescientos cinco millones de pesetas, y otros doce o quince para mobiliario. Centro este en el que acudirán alumnos de Valverde, de Ahillones y de Maguilla, y que contará con una serie de dependencias que el Presidente expone a los presentes, manifestando que es de agradecer por todos la sensibilidad mostrada en este aspecto por la Junta de Extremadura, que nada más recibir las competencias en materia de educación, se ha puesto a trabajar en el sentido solicitado por este Ayuntamiento de contar con un centro de secundaria en esta localidad.

Por todos los asistentes se reconocer la gran labor realizada por la Junta de Extremadura y el apoyo dado a esta iniciativa.

Tras esto por el Presidente se continua exponiendo que los terrenos que se han previsto ceder para este fin son los ubicados al final del casco urbano, en la salida para la carretera de Higuera de Llerena, que forma parte de la finca municipal conocida como la Albuera, donde existen bastantes más metros que los necesarios inicialmente por lo que se propone ceder en vez de los 3.850 metros iniciales cinco mil y así mismo se declare de interés social la construcción a realizar al estar dichos terrenos actualmente calificados como no urbanizables a la espera de la modificación de las normas urbanísticas de la localidad.

Una vez debatida suficientemente la propuesta por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.<sup>o</sup>- Iniciar el expediente de cesión de cinco mil metros cuadrados, de la finca propiedad municipal al sitio de la Albuera, a favor de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, para la construcción en los mismos de un Centro de Educación Secundaria y sus instalaciones complementarias.

2.<sup>o</sup>- Declarar de interés social las obras a ejecutar por dicha Consejería, para tal fin.

### VI.- RUEGOS, PREGUNTAS, MOCIONES Y CONTROL POR GRUPOS POLÍTICOS.-

Concedida la palabra a la Sra. Herrojo, la misma formula las siguientes cuestiones:

Si se va a preparar el rincón existente en la Calle Vera, con la Caja Badajoz, ahora que se esta trabajando en dicha calle.

Se responde afirmativamente, pues se va a recuperar dicho espacio nuevamente como zona verde.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-



OG4906825



**CLASE 8.ª**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 3 folios, numerados con los números 23 al 25, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906823 al 4906825 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 27 de abril de 2000.-

Vº Bº  
EL ALCALDE





CLASE 8.<sup>a</sup>



OG4906826



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.- PSOE

**Concejales**

D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE

D. Rafael González Barragán.- PSOE

D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE

D. Narciso González Barragán.- PSOE

D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE

D<sup>a</sup>. Eulalia García Valencia.- PSOE

D. José Chaves Chaves.- PSOE

D<sup>a</sup>. Purificación Herrojo Barragán.- PP.

D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

**No asisten.**

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día veintisiete de Abril del dos mil, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al

borrador del acta de la sesión anterior del día 16-3-00 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA MEJORA DE FINCAS RÚSTICAS.-**

Por parte de la Presidencia se informa de las gestiones realizadas para obtener ayudas para el programa de mejoras de fincas rústicas, en concreto para cerramientos parciales de la finca Las Quinientas, según la memoria elaborada por el técnico municipal, tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda por unanimidad de los asistentes:

1º.- Aprobar la memoria redactada por el técnico municipal, por importe de 2.750.466 ptas.

2º.- Acogerse a las ayudas para éste programa de mejoras, a través de un Convenio específico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

3º.- Comprometerse a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga, así como los terrenos rústicos necesarios para la realización de dichas mejoras.

4º.-Habilitar los fondos necesarios para sufragar la aportación del Ayuntamiento prevista, y que asciende a 250.466 ptas.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del convenio y de cuantos documentos se relacionen con dicho Programa de Mejoras.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES.**

Por parte de la Presidencia se informa del contenido del convenio a suscribir, a que se ha hecho mención, tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.-Aprobar el referido convenio en todos sus términos.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del convenio y de cuantos documentos se relacionen con la ejecución del mismo.

3º.- -Habilitar los fondos necesarios para sufragar la aportación del Ayuntamiento prevista.

**IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE COMPROMISO DE AFECTACIÓN DE RECURSOS A PERCIBIR POR EL ESTADO CONFORME AL DECRETO LEY 24/97 DE 12/12/97.-**

Se informa por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia del contenido del escrito remitido por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz, Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas, referido al citado asunto, tras lo cual por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

Afectar expresamente los recursos a percibir por el Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza urbana, y por el Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1.997, conforme al Real Decreto Ley 24/97,





OG4906827



CLASE 8.ª

en el que se dictan las medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos en la comunidad Autónoma de Extremadura.

Que dicho acuerdo sea remitido para unir al expediente al Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 26 al 27, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906826 al 4906827 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 18 de mayo de 2000.-

Vº Bº

EL ALCALDE





0G4906828



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL.-**

**CLASE 8.**  
**ASISTENTES**

**Alcalde**  
D. José Vera Madrid.- PSOE

**Concejales**  
D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE  
D. Rafael González Barragán.- PSOE  
D. Manuel Míñesa Moreno.- PSOE  
D. Narciso González Barragán.- PSOE  
D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE  
D<sup>a</sup>. Eulalia García Valencia.- PSOE  
D. José Chaves Chaves.- PSOE  
D<sup>a</sup>. Purificación Herrojo Barragán.- PP.  
D. Eugenio Berrococo Arévalo.- PP.  
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA.

**Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día dieciocho de Mayo del dos mil, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día 27-04-00 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMACIONES, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES.**

Se informa por parte de la Presidencia se informa de la reserva de crédito concedida para el A.E.P.S.A., para el presente ejercicio que asciende a 51.860.000 ptas.

**III.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DEL AÑO**

**1.999.**

Por parte del Sr. Secretario-Interventor, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 1.999, que es el siguiente:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS .....	337.477.971 ptas.
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS .....	318.291.5751 ptas.
RESULTADO PRESUPUESTARIO .....	19.186.396 ptas.
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN .....	0 ptas.
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN .....	7.950.000 ptas.
GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA .....	83.979.892 ptas.
RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES .....	0 ptas.
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....	111.116.288 ptas.

**MOCIONES DE URGENCIA.-**

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la petición efectuada a la Consejería de Cultura, Dirección General de Deportes, para el equipamiento del Albergue Juvenil, por importe de un millón quinientas mil pesetas, requiriéndose acuerdo municipal aprobando el convenio a suscribir y autorizando al Sr. Presidente a su firma.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda incluir este asunto como urgente en el orden del día de la presente sesión, y se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, Dirección General de Juventud, para subvencionar el equipamiento del Albergue Juvenil de titularidad Municipal, con el fin de su puesta en funcionamiento para actividades juveniles, por un importe total de 1.500.000 ptas.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del citado convenio así como el resto de documentos necesarios para su fin.

**IV.- RUEGOS, PREGUNTAS, MOCIONES Y CONTROL POR GRUPOS POLÍTICOS.-**

No se hizo de la palabra por parte de ninguno de los asistentes.



OG4906829

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

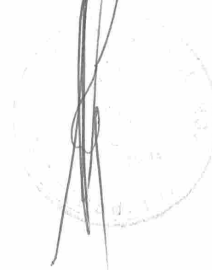
CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 28 al 29, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906828 al 4906829 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 9 de junio de 2000.-

Vº Bº

EL ALCALDE





OG4906830



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL.-**

<b>ASISTENTES</b>	
<b>Alcalde</b>	
D. José Vera Madrid.- PSOE	
<b>Concejales</b>	
D. Rafael González Barragán.- PSOE	
D. Manuel Míñuesa Moreno.- PSOE	
D. Narciso González Barragán.- PSOE	
D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE	
D.ª Eulalia García Valencia.- PSOE	
D. José Chaves Chaves.- PSOE	
D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.	
<b>Secretario.</b>	
D. Antonio Prieto Benítez.	
<b>No asistenc</b>	
D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE	
D.ª Purificación Herrojo Barragán.- PP.	
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA.	

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día nueve de Junio del dos mil, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al

borrador del acta de la sesión anterior del día 18-5-00 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO CORRIENTE.-**

De orden de la Presidencia por parte del Secretario-Interventor se da lectura al expediente instruido para la aprobación del presupuesto ordinario de esta Entidad, para el ejercicio del 2.000, que queda resumido a nivel de capítulos y grupo de función como sigue:

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS .....	30.600.000
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	8.000.000
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS .....	30.200.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	67.972.000
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES .....	5.425.000
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>	<b>142.197.000</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.-	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES .....	1.500.000
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	151.561.000
9.-	PASIVOS FINANCIEROS .....	0
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....</b>	<b>153.061.000</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>295.258.000</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>		
1.-	GASTOS DE PERSONAL .....	71.417.000
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. ....	56.500.000
3.-	GASTOS FINANCIEROS .....	865.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	6.175.000
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>	<b>134.957.000</b>



0G4906831



CLASE 8ª

B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6.-	INVERSIONES REALES ..... 159.051.000
9.-	PASIVOS FINANCIEROS ..... 1.250.000
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL ..... 160.301.000</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ..... 295.258.000</b>	

**POR GRUPOS DE FUNCIÓN:**

GRUPO	DENOMINACIÓN	PESETAS
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL ..... 40.213.000	
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA ..... 10.950.000	
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL ..... 106.880.000	
4	PRODUCCIÓN BIENES PUBLICOS CARÁCTER SOC. .... 102.840.000	
5	PRODUCCIÓN BIENES PUBLICOS CARÁCTER ECONOM ..... 32.350.000	
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL ..... 2.025.000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ..... 295.258.000</b>		

Tras lo cual se somete a votación la aprobación del mismo, acordándose por unanimidad:

1º.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2.000 cuyo resumen por capítulos y por grupo de función es el que se ha expresado.

2.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto General.

4.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previa anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**III.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE EL CAMBIO EN LA GESTIÓN DE LA OBRA NÚM. 25 DEL PLAN GENERAL 2.000, PAVIMENTACIÓN Y REFORMA DE LA PLAZA FRANCISCO RUBIO LLORENTE.-**

Por parte de la Presidencia se informa que dicha obra fue aprobada por acuerdo de este Pleno de fecha 21 de enero del corriente, en el que se acordó solicitar la gestión de dicha obra por administración medios propios, pese a lo cual se ha considerado más conveniente que la gestión debería efectuarse para la contratación completa con una empresa constructora, por lo que se hace necesario cambiar el tipo de gestión de la obra solicitada para Administración por contrata. Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda modificar el acuerdo de fecha 21-1-2.000, en el sentido de solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz, la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por Administración por contrata.

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO FONDO SOLIDARIO DE ACCIÓN ESPECIAL PARA EL AÑO 2.000.-**

Se da cuenta por parte de la Secretaria de orden de la Presidencia del escrito por el que se comunica el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 2 de mayo del presente, por el que este Ayuntamiento resulta beneficiario de las actuaciones del proyecto Fondo Solidario para Zonas desfavorecidas", y se remite borrador del convenio a suscribir entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para su aplicación, habiendo sido aprobado dicho convenio por Resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de Junio del presente que transcrita es del siguiente tenor literal:

*"Visto el texto del Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, para la ejecución de actuaciones del Proyecto Fondo Solidario para zona desfavorecidas, por un importe total de 9.888.197 ptas.*

*Visto el informe de la Secretaria municipal, en el que se informa que el órgano municipal competente para la aprobación y la firma del mismo es esta Alcaldía, por medio de la presente y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,*

**ACUERDA**

1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, para la ejecución de actuaciones del Proyecto Fondo Solidario para zona desfavorecidas, por un importe total de 9.888.197 ptas.

2º.- Proceder por parte de esta Alcaldía para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, a la firma del Convenio y dar cuenta al Pleno municipal en la próxima sesión que celebre".

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes de acuerdo ratificar dicha resolución íntegramente.



OG4906832



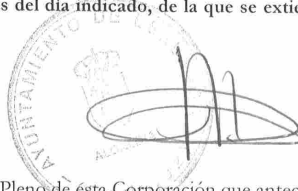
CLASE 8.<sup>a</sup>

**V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA MEJORA DE FINCAS RÚSTICAS.-**

Por parte de la Presidencia se informa de las gestiones realizadas para obtener ayudas para el programa de mejoras de fincas rústicas, en concreto para cerramientos parciales de la finca Las Quinientas, según la memoria elaborada por el técnico municipal, y de acuerdo con el informe emitido por la Sección Técnica de Explotaciones Agrarias, sobre el programa de ayudas para la mejora de infraestructura presentado por este Ayuntamiento, tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda por unanimidad de los asistentes:

- 1º.- Aprobar el programa de Mejoras de dicho Informe en todos sus contenidos d los puntos 3 y 4.
- 2º.- Acogerse a las ayudas para éste programa de mejoras, a través de un Convenio específico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 3º.- Comprometerse a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga, así como los terrenos rústicos necesarios para la realización de dichas mejoras.
- 4º.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar la aportación del Ayuntamiento especificada en los puntos 3.c y 4 del Informe Técnico de la Consejería, y que asciende a la cantidad de 277.778 ptas.
- 5º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del convenio y de cuantos documentos se relacionen con dicho Programa de Mejoras.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

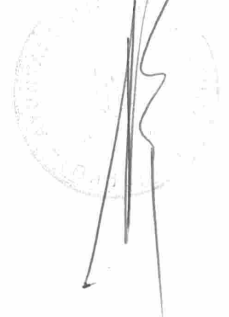


DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de ésta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 3 folios, numerados con los números 30 al 32, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906830 al 4906832 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 27 de junio de 2000.-

Vº Bº

EL ALCALDE





0G4906833



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL.-**

- ASISTENTES**
- Alcalde**  
D. José Vera Madrid.- PSOE
- Concejales**  
D. Rafael González Barragán.- PSOE  
D. Manuel Míñesa Moreno.- PSOE  
D. Narciso González Barragán.- PSOE  
D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE  
D<sup>a</sup>. Eulalia García Valencia.- PSOE  
D. José Chaves Chaves.- PSOE  
D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.  
D<sup>a</sup>. Purificación Herrojo Barragán.- PP.
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.
- No asistenc**  
D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE  
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veintidós de Junio del dos mil, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Por parte de la Presidencia se da cuenta del motivo que provoca la urgencia de la sesión, que no es otro que el plazo concedido para la presentación de proyectos para las inversiones AEPESA, que finaliza el próximo día treinta de junio.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda declarar la urgencia de la sesión.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE PROYECTO INVERSIONES A.E.P.S.A.-**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento por el que se comunica la reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento, por importe total de 51.670.000 ptas, para mano de obra y seguros sociales, habiéndose encargado al arquitecto técnico la redacción del proyecto de inversiones correspondiente.

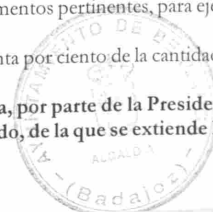
Así mismo se da lectura al proyecto presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos, siendo las obras a realizar las siguientes:

**-Acondicionamiento Infraestructuras Piscina, Centro Médico, Pavimentaciones y otras,** (Plantación césped y adaptación aparcamientos Piscina Municipal, alcantarillado y conducción eléctrica C/ Vera, Centro médico, Instalación de conducción agua depuradora, prolongación calle Vera a Piscina, Plazoleta C/. Vera, colector traseras O. Barragán, Explanación Parque Quinientas) con un presupuesto total de ejecución de sesenta y seis millones trescientas mil ochocientos tres pesetas (76.300.803 ptas), de las cuales cincuenta y un millones seiscientos setenta mil pesetas (51.670.000 ptas), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y veinticuatro millones seiscientos treinta mil ochocientos tres pesetas (24.630.803 ptas.) para materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan:

- 1.- Aprobar el proyecto presupuesto, tal y como aparece redactado.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra.
- 3.- Solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-





**CLASE 8ª**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 33 al 34, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906833 al 4906834 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 20 de julio de 2000.-

Vº Bº

EL ALCALDE







OG4906835



CLASE 8ª

**AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.- PSOE

**Concejales**

D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE

D. Rafael González Barragán.- PSOE

D. Manuel Míñesa Moreno.- PSOE

D. Narciso González Barragán.- PSOE

D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE

Dª. Eulalia García Valencia.- PSOE

D. José Chaves Chaves.- PSOE

D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.

Dª. Purificación Herrojo Barragán.- PP.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

**No asisten**

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veinte de Julio del dos mil, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS ANTERIORES.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores de los días 12 y 21 de Junio del 2.000 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.-ACUERDO SOBRE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE FINCAS RUSTICAS.-**

Se da cuenta por parte de Presidencia, que se ha firmado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para mejoras en infraestructura en fincas propiedad municipal, y para la ejecución de las obras contenidas en la memoria valorada, redactada por el arquitecto técnico municipal, al poseer esta administración elementos auxiliares y materiales utilizables en la obra, que supondrán una mayor celeridad en la ejecución de la misma, toda vez que se hace necesario la terminación de estas antes del próximo otoño, y teniendo además medios materiales y humanos suficientemente aptos para la realización de dicha obra proyectada, al no superar la cuantía de esta la cifra prevista en el art. 153 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el mismo propone que se acuerde por este Pleno la ejecución de las obras citadas por la propia Administración Municipal.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Que se ejecuten las obras que han sido objeto del convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para mejoras en infraestructura en fincas propiedad municipal, por esta Administración Municipal, al contar con medios propios suficientes para tal fin, todo ello de conformidad con el art. 153 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo.

2º.- Se expida certificación del presente acuerdo y se envíe a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, tal como previene la clausula tercera del convenio.

**III.- TOMA DE CONOCIMIENTO SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON CARGO A LOS FONDOS DE COHESIÓN Y PLAN OPERATIVO LOCAL, A TRAVÉS DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.-**

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del escrito recibido de Diputación Provincial de Badajoz, referido al Programa Operativo Local, para el periodo 2.000-2.006, habiéndose acordado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha diez de julio próximo pasado, solicitar subvención para las siguientes actuaciones y con los siguientes importes:

- 1º.- Medio ambiente ..... 10.000.000 ptas.
- 2º.- Mejora de caminos rurales(desarrollo local) ..... 10.000.000 ptas.
- 3º.- Desarrollo local y creación de empleo ..... 10.000.000 ptas.
- 4º.- Infraestructura Hidráulica ..... 10.000.000 ptas.

De igual forma se informa del escrito recibido referido a los fondos de cohesión, para el cual se ha solicitado la inclusión de este municipio en dichos fondos para las obras de sustitución de parte de la red de suministro de agua potable de la localidad, según el informe del técnico municipal por un importe total de 20.000.000 ptas.



OG4906836



CLASE 8.ª

La Corporación se dio por enterada.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

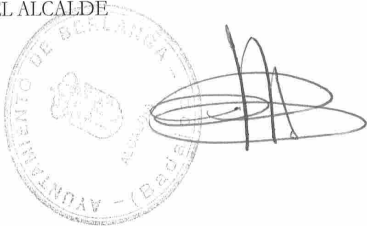


DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 35 al 36, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906835 al 4906836 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 10 de agosto de 2000.-

Vº Bº

EL ALCALDE





OG4906837



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.- PSOE

**Concejales**

- D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE
- D. Rafael González Barragán.- PSOE
- D. Manuel Míñesa Moreno.- PSOE
- D. Narciso González Barragán.- PSOE
- D. Josefá Muñoz Ortiz.- PSOE
- D<sup>a</sup>. Eulalia García Valencia.- PSOE
- D. José Chaves Chaves.- PSOE
- D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.
- D<sup>a</sup>. Purificación Herrojo Barragán.- PP.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

**No asisten**

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día diez de Agosto del dos mil, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día 20 de Julio del 2.000 y no realizandose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-**

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- Publicación de la orden de 21 de julio del 2.000, de la Consejería de Trabajo, por la que se concede ayuda para la contratación de cuatro desempleados, como ayudas al empleo público.
- De la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la apertura del plazo de presentación de solicitudes para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla municipal.
- De la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la orden de 11 de Julio del 2.000, por la que se constituyen nuevas agrupaciones de Secretaria de Juzgado de Paz en la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituyendose la agrupación núm. 39, con sede en Berlanga.

-Se informa así mismo que con fecha 8 de agosto se ha presentado ante el Inem de Badajoz, proyecto para contratar a cinco desempleados con cargo al convenio para formación empleo, suscrito entre dicho Instituto y la Junta de Extremadura.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.999.-**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 1.999, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, las cuales ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes, excepto la abstención de los concejales del grupo popular, se acuerda:

**Primero:** Aprobar las Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.999 y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante los ejercicios respectivos, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2<sup>a</sup>, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

**Segundo:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las expresadas Cuentas Generales se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

**IV.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE LA ALBUERA, PRO AGRUPACIÓN DE LAS MISMAS Y POSTERIOR ENAJENACIÓN.-**



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Se informa por parte de Secretaría, de orden de la Presidencia, que en el Polígono La Albuera, el Ayuntamiento procedió mediante los acuerdos pertinentes a efectuar la segregación el mismo de diferentes parcelas habiendo resultado de las mismas diferentes fincas registrales, y que tras efectuar la misma se ha constatado la necesidad de agrupar en concreto las parcelas numeradas en los planos como P-6, P-7, P-8, correspondientes a las fincas registrales números, 14.426, 14.427 y 14.428 respectivamente en una sola parcela, que pasa a denominarse parcela núm. 6, y con una superficie inferior a la registrada según reciente medida de trescientos treinta y tres metros cuadrados, permaneciendo invariable sus linderos y las parcelas numeradas en los planos como P-20, P-21, P-22, correspondientes a las fincas registrales números, 14.441, 14.442 y 14.443 respectivamente en una sola parcela que pasa a denominarse parcela núm. 20, con una superficie inferior a la registrada según reciente medida de trescientos treinta y tres metros cuadrados, permaneciendo invariable sus linderos, para proceder a su posterior enajenación definitiva con esta nueva configuración ajustada a la realidad a Francisco Chacón García y Hermanos.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Efectuar la agrupación de las parcelas numeradas en los planos como P-6, P-7, P-8, correspondientes a las fincas registrales números, 14.426, 14.427 y 14.428 respectivamente en una sola parcela, que pasa a denominarse parcela núm. 6, y con una superficie inferior a la registrada según reciente medida de trescientos treinta y tres metros cuadrados (333 m.t.s.), permaneciendo invariable sus linderos.

2º.- Efectuar la agrupación de las parcelas numeradas en los planos como P-20, P-21, P-22, correspondientes a las fincas registrales números, 14.441, 14.442 y 14.443 respectivamente en una sola parcela que pasa a denominarse parcela núm. 20, con una superficie inferior a la registrada según reciente medida de trescientos treinta y tres metros cuadrados, permaneciendo invariable sus linderos.

3º.- Solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Llerena que proceda a la agrupación antes expresada, y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de todos los documentos públicos necesarios para tal fin.

Tras esto se informa que una vez efectuada dicha agrupación, procede adoptar nuevo acuerdo de enajenación a favor del Sr. Francisco Chacón García y Hermanos, de las parcelas agrupadas resultantes del acuerdo anterior, y así por unanimidad de los asistentes, visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente para la enajenación de varias parcelas clasificadas como bienes de propios de este Ayuntamiento, en el paraje conocido como la Albuera., por procedimiento negociado al haber quedado varias parcelas desiertas en las sucesivas subastas convocadas al efecto.

Resultando que, hasta el día de la fecha se han presentado las siguientes proposiciones:

De D. Francisco Chacón García y Hermanos, para las parcelas núm. P-6 y P-20, por el precio de licitación, que asciende a 832.500 ptas., para la primera y 666.000 ptas., para la segunda.

Visto los art. 83 al 91 de la LCAP, la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar la venta de las siguientes parcelas a los señores que se indican, por ser los autores de las proposiciones más ventajosas para la Corporación, en las cantidades que se indican:

Las parcelas núm. P-6 y P-20, por el precio de licitación de 832.500 ptas y 666.000 ptas, respectivamente a D. Francisco Chacón García.

Tercero.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto a los adjudicatarios, que deberán ser requerido para la constitución de la garantía definitiva dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

Cuarto.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

**V.- RECTIFICACIÓN CUANTÍA RETRIBUTIVA PERSONAL EN DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-**

Por parte de la Presidencia se expone que por acuerdo de Pleno de fecha doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se aprobó declarar la dedicación exclusiva del Concejal Delegado de Obras, D. Manuel Míñesa Moreno, fijando una retribución mensual de ciento veinticinco mil pesetas, cantidad esta que ha resultado insuficiente para retribuir los servicios que presta dicho concejal, toda que la misma se halla en cantidad inferior a cualquiera de los encargados de las distintas obras municipales que se ejecutan, cuestión esta que no parece razonable pues el mismo realiza las tareas de coordinación de todo el personal que trabaja en las mismas, por lo que se propone la equiparación de sus retribuciones a las del resto de personal encargado, para lo cual la misma debería establecerse ne al cuantía mensual de ciento cuarenta mil quinientas cuarenta pesetas (140.540 ptas.).

Tras debatir suficientemente el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Incrementar a las retribuciones mensuales que percibe el concejal D. Manuel Míñesa Moreno, en régimen de dedicación exclusiva hasta alcanzar la cantidad de ciento cuarenta mil quinientas cuarenta pesetas (140.540 ptas.) mensuales brutas.

**VI.- RUEGOS, PREGUNTAS, MOCIONES Y CONTROL GRUPOS POLÍTICOS.-**

Abierto el turno, por parte del Sr. Vázquez Muñoz, se formulan los siguientes:



OG4906839

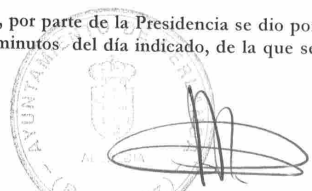
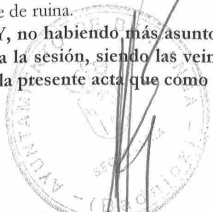


**CLASE 8ª**

-Ruego: Se cambie la señal de dirección prohibida existente en la calle del Tinte así como la de Ulpiano Vázquez, a calle Sevilla. Se le contesta que se considerará.

- Así mismo manifiesta que existe una fachada de una vivienda en la calle Extramuros, que se halla desplomada con amenaza de desplome sobre la vía pública, se le responde que se considerara para iniciar el correspondiente expediente de ruina.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

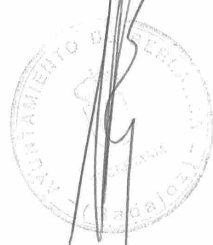


DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 3 folios, numerados con los números 37 al 39, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906837 al 4906839 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 28 de septiembre de 2000.-

Vº Bº

EL ALCALDE





OG4906840



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.-**

<b>ASISTENTES</b>
Alcalde
D. José Vera Madrid.- PSOE
<b>Concejales</b>
D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE
D. Rafael González Barragán.- PSOE
D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE
D. Narciso González Barragán.- PSOE
D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE
D.ª Eulalia García Valencia.- PSOE
D. José Chaves Chaves.- PSOE
D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.
D.ª Purificación Herrojo Barragán.- PP.
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.- IUCA
<b>Secretario.</b>
D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día veintiocho de Septiembre del dos mil, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día 10 de Agosto del 2.000 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-**

Por parte de la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De la celebración por parte de Diputación Provincial en colaboración con todos los Ayuntamientos de la comarca, la próxima semana de la llamada Expocomarca Campiña Sur, detallando el programa de actos y quedando invitados todos lo presentes.

- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Tejado, como adjudicatario del bar de la Piscina Municipal, en el que señala una serie de deficiencias, para terminar solicitando una rebaja en el precio de adjudicación de dicha explotación, alegando por la Presidencia que algunas de sus manifestaciones son ciertas pero otras no, que no obstante por el Ayuntamiento se ha compensado algunas de la mismas al adjudicarle la celebración del día de la tercera edad, que sin embargo durante su explotación se ha roto entre cuarenta y cincuenta sillas propiedad municipal, la limpieza del local no ha sido muy esmerada, pero en todo caso considera procedente una disminución en el precio del arrendamiento la cual deja a criterio del Pleno.

Tras lo cual y una vez debatido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda disminuir el precio del arrendamiento en veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

- Se da cuenta de la publicación de las listas provisionales de admitidos para los cuatro puestos de trabajo convocados por este Ayuntamiento.

- Se informa del escrito de Diputación Provincial referido a la asignación correspondiente al Municipio con cargo al Programa Operativo Local 2.001-2.006.

- Se informa de la recepción de la lista definitiva de adjudicatarios de las viviendas de Promoción Pública para su exposición al público.

- Se da cuenta del escrito de Aprosuba-6 de Llerena, en el que se expone la necesidad de contar con una Residencia para los usuarios a los que le falta uno de sus progenitores y para los huérfanos totales, a través de los Planes de Inversión de la Consejería de Bienestar Social, por lo que solicitan el apoyo de este Ayuntamiento para tal fin, por lo que se propone se adopte acuerdo en el sentido de apoyar dicha iniciativa de esta entidad, Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

-Prestar apoyo a la iniciativa de APROSUBA-6 de Llerena para la construcción de un nuevo Centro donde ubicar el Centro Ocupacional, Centro de Día y una Residencia para dicha asociación.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.001.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da cuenta del escrito de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se solicita que en el plazo más breve posible se proceda a señalar los días de fiesta local, para el próximo año, que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir con domingo o festivo, según el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.



OG4906841



**CLASE 8.ª**

Tras debatir suficientemente la cuestión por unanimidad de los presentes se acuerda declarar fiestas locales los siguientes días para el año 2.001:

- Día 15 de Mayo (Martes).
- Día 26 de Julio (Jueves).

Y, celebrar las ferias y fiestas de la localidad del mes de Agosto del 2.001, los días 23 a 26 inclusive y las Fiestas de Santiago y Santa Ana los días 25 y 26 de Julio.

**IV.- RUEGOS, PREGUNTAS, MOCIONES Y CONTROL GRUPOS POLÍTICOS.-**

Abierto el turno no se hizo uso del mismo por parte de ningún de los presentes.

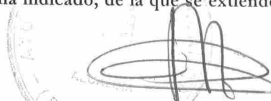
Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 40 al 41, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906840 al 4906841 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 9 de octubre de 2000.-

Vº Bº

EL ALCALDE





OG4906842



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.- PSOE

**Concejales**

D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE

D. Rafael González Barragán.- PSOE

D. Manuel Míñuesa Moreno.- PSOE

D. Narciso González Barragán.- PSOE

D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE

Dª. Eulalia García Valencia.- PSOE

D. José Chaves Chaves.- PSOE

D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.

Dª. Purificación Herrojo Barragán.- PP.

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.- IUCA

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día nueve de Octubre del dos mil, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día 28 de Septiembre del 2.000 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN OPERATIVO LOCAL DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-**

Por parte de Secretaría de orden de la Presidencia se da cuenta de la circular recibida de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por la que se comunica que la misma ha decidido elaborar un Programa Operativo Local, para los años 2.001-2.006, en el que se ha incluido a este municipio con una cantidad total de 21.833.700 ptas., siendo la aportación municipal prevista de un 10 por ciento, debiendo este Ayuntamiento concretar sin especificar anualidades las actuaciones que definitivamente ha decidido abordar, sin que las mismas puedan ser inferiores a un presupuesto de diez millones de pesetas, debiendo estar las mismas incluidas dentro de las tipología que indicaban en su circular de fecha 30 de junio del 2.000, y debiendo remitir la propuesta antes del próximo día 10-10-2.000.

Tras lo cual por parte de la Presidencia se propone y justifica la inclusión de una única actuación consistente en la Conservación y Recuperación de la Plaza Francisco Rubio Llorente, con un presupuesto por el importe total concedido de 21.833.700 ptas., ya que se halla elaborado el proyecto de la misma, se tiene la disponibilidad de los terrenos y es una obra completa.

Debatida suficientemente la propuesta anterior, por unanimidad de los asistentes se presta aprobación a la misma.

Por la Presidencia se propone que como alternativa a la anterior, para el supuesto que no fuese aceptada por la Diputación se propone la propuesta de otras dos actuaciones, que serían:

\*Mejoras para el ahorro de agua potable y reducción de pérdidas de la red ..... 10.000.000 ptas.

\*Recuperación de zonas degradadas en el Parque Reserva Nat. Las Quinientas ..... 11.833.700 ptas.

Acordándose por unanimidad prestar aprobación a esta propuesta como alternativa a la principal.

**III.- ACUERDO SOBRE PARCELAS DEL POLÍGONO DE LA ALBUERA.-**

Se informa por parte de Secretaría de orden de la Presidencia de los problemas existentes en la enajenación de las parcelas del POLÍGONO de la Albuera, tras lo cual queda debidamente enterada la Corporación, tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Segregar de la finca urbana propiedad municipal que a continuación se describe según titulo: Urbana, solar, sito en la villa de Berlanga., al sitio de la ALBUERA, en futura calle de nueva creación sin número. Tiene una superficie de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con porción segregada número 5, (hoy finca registral núm. 14.426); por la izquierda, con porción segregada número 7 (hoy finca registral núm. 14.428); y, por el fondo, con porción segregada números 21 (hoy finca registral núm. 14.442), definida en el informe pericial realizado por el arquitecto técnico municipal contratado de fecha 25 de agosto de 1.997, como parcela núm. P-7, y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, al tomo 1.392, Libro 184, folio 184, finca 14.427, inscripción primera, la siguiente finca:





OG4906843



**CLASE 8.ª**

Finca a segregar: solar con una superficie de ciento ocho metros cuadrados, al sitio de la ALBUERA, en futura calle de nueva creación sin número de gobierno, que linda por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con porción segregada número 5; (hoy finca registral núm. 14.426); por la izquierda, con resto finca matriz y, por el fondo, con porción segregada números 21 (hoy finca registral núm. 14.442)

2º.- Agregar y agrupar la porción anteriormente segregada y descrita de ciento ocho metros cuadrados a la finca urbana propiedad municipal siguiente: Urbana, solar, sito en la villa de Berlanga,, al sitio de la ALBUERA, en futura calle de nueva creación sin número. Tiene una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con porción segregada número 4, (hoy finca registral núm. 14.425, propiedad de D. José Manuel Hernández Zapata); por la izquierda, con porción segregada número 6 (hoy finca registral núm. 14.427); y, por el fondo, con porción segregada números 20 (hoy finca registral núm. 14.441), definida en el informe pericial realizado por el arquitecto técnico municipal contratado de fecha 25 de agosto de 1.997, como parcela núm. P-6, y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, al tomo 1.392, Libro 184, folio 182, finca 14.426, inscripción primera,

La cual queda por lo tanto tras la agrupación anterior, con una superficie total de trescientos treinta y tres metros cuadrados y con idénticos linderos.

3º.- Adjudicar a D. FRANCISCO CHACÓN GARCÍA Y HERMANOS la anterior finca resultante de la agrupación efectuada.

4º.- Segregar de la finca urbana propiedad municipal que a continuación se describe según titulo: Urbana, solar, sito en la villa de Berlanga,, al sitio de la ALBUERA, en futura calle de nueva creación sin número. Tiene una superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con porción segregada número 22, (hoy finca registral núm. 14.443); por la izquierda, con porción segregada número 20 (hoy finca registral núm. 14.441); y, por el fondo, con porción segregada números 6 (hoy finca registral núm. 14.427), definida en el informe pericial realizado por el arquitecto técnico municipal contratado de fecha 25 de agosto de 1.997, como parcela núm. P-21, y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, al tomo 1.392, Libro 184, folio 214, finca 14.442, inscripción primera, la siguiente finca:

Finca a segregar: solar con una superficie de ciento ocho metros cuadrados, al sitio de la ALBUERA, en futura calle de nueva creación sin número de gobierno, que linda por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con resto finca matriz, por la izquierda porción segregada número 20; (hoy finca registral núm. 14.441); y por el fondo con porción segregada núm. 6 (hoy finca registral núm. 14.427)

5º.- Agregar y agrupar la porción anteriormente segregada y descrita de ciento ocho metros cuadrados a la finca urbana propiedad municipal siguiente: Urbana, solar, sito en la villa de Berlanga,, al sitio de la ALBUERA, en futura calle de nueva creación sin número. Tiene una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con porción segregada número 21, (hoy finca registral núm. 14.442); por la izquierda, con porción segregada número 19 (hoy finca registral núm. 14.440); y, por el fondo, con porción segregada números 5 (hoy finca registral núm. 14.426), definida en el informe pericial realizado por el arquitecto técnico municipal contratado de fecha 25 de agosto de 1.997, como parcela núm. P-20, y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, al tomo 1.392, Libro 184, folio 212, finca 14.421, inscripción primera,

La cual queda por lo tanto tras la agrupación anterior, con una superficie total de trescientos treinta y tres metros cuadrados y con idénticos linderos.

6º.- Adjudicar a D. FRANCISCO CHACÓN GARCÍA Y HERMANOS la anterior finca resultante de la agrupación efectuada.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 42 al 43, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906842 al 4906843 ambos inclusive.

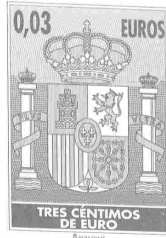
Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 16 de noviembre de 2000.

Vº Bº  
EL ALCALDE





CLASE 8ª



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.- PSOE

**Concejales**

- D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE
- D. Rafael González Barragán.- PSOE
- D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE
- D. Narciso González Barragán.- PSOE
- D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE
- Dª. Eulalia García Valencia.- PSOE
- D. José Chaves Chaves.- PSOE
- D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.
- Dª. Purificación Herrojo Barragán.- PP.
- D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.- IUCA

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciséis de Noviembre del dos mil, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día nueve de Octubre del 2.000 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LLERENA.-**

Se informa por parte del Sr. Presidente, del contenido y extensión del acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Llerena, de fecha 1 de Marzo del 2.000, sobre la citada modificación de los Estatutos Reguladores de la misma, que afecta esencialmente a la posibilidad de incorporación de nuevos Ayuntamientos y a la prestación de nuevos servicios de forma mancomunada para aquellos Ayuntamientos que voluntariamente lo estimen conveniente.

Una vez debatido suficientemente el asunto, por unanimidad de los asistentes y por lo tanto con la mayoría absoluta del número legal que de derecho componen la Corporación, acuerdan:

- Aprobar la modificación de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad que ahora tendrá la denominación de Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en los términos que se determinan en el acuerdo adoptado por la Asamblea General de aquella entidad, en su sesión de fecha 1 de marzo del corriente y texto estatutario correspondiente.

- Remitir certificación del presente acuerdo a la citada Mancomunidad a los efectos oportunos.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LOS PISOS TUTELADOS.-**

Se informa por parte de Presidencia de la necesidad de aprobar un Reglamento que regule internamente el funcionamiento del la Residencia de la Tercera Edad, Pisos Tutelados, por lo que se propone la aprobación del Reglamento de Régimen Interior que ha sido redactado para tal fin y que es del siguiente tenor literal:

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL PISO TUTELADO PARA PERSONAS MAYORES DE BERLANGA (BADAJÓZ).**

**TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.**

**CAPÍTULO I: OBJETO.**

**Artículo 1.-**

El Ayuntamiento de Berlanga establece el servicio público de Piso Tutelado para personas mayores, siendo éste un centro público residencial destinado al alojamiento y atención alimenticia y asistencial de las personas mayores comprendidas en el artículo 2 del presente Reglamento.

Su funcionamiento se regirá por este reglamento y por las normas que en su desarrollo dicten los Órganos de Gobierno Municipal y la Dirección del Centro, quedando en todo caso sujeto a la Ley 2/1994, de 28 de Abril, de Asistencia Social Geriátrica y a las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

**CAPÍTULO II: BENEFICIARIOS.**

**Artículo 2.-**



OG4906845



### CLASE 8.<sup>a</sup>

Con arreglo a lo establecido en el artículo 1º (1.2) de la Ley 2/1994, de 28 de Abril, de Asistencia Social Geriátrica, podrán ser residentes del Piso Tutelado de Berlanga quienes reúnan los siguientes requisitos:

Ser mayor de 65 años o pensionista mayor de 60 años.

La edad de admisión se podrá reducir excepcionalmente a 50 años en el caso de personas con minusvalía y cuyas circunstancias personales, familiares o sociales aconsejen su ingreso en centro residencial.

Estar dotados de suficiente autonomía y valerse por sí mismos para el desarrollo de actividades cotidianas, de aseo y desenvolvimiento personal.

No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni trastornos psíquicos y/o de conducta que puedan alterar el orden del Centro e impidan el normal desarrollo de las relaciones y convivencia de los usuarios del mismo.

#### Artículo 3.-

En caso de similares situaciones de dos o más solicitudes e insuficiencia de plazas libres para atenderlas, tendrán preferencia las personas residentes o naturales de Berlanga.

#### Artículo 4.-

Siendo condición necesaria la voluntariedad de ingreso, las solicitudes, ajustadas al modelo oficial (Anexo I), se formalizarán ante el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Berlanga y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Informe médico, según modelo (Anexo II)

Fotocopia del DNI del solicitante.

Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social o del Organismo que proceda, sobre la cuantía y tipo de la pensión/es que perciba.

Fotocopia de la póliza de seguro por riesgos personales (si tiene).

#### Artículo 5.-

La carencia total o parcial de la documentación antes señalada, o cualquier otro defecto formal que afectara a la solicitud de ingreso, será puesta en conocimiento del interesado para su subsanación en el plazo de 10 días, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición archivándose su solicitud sin más trámite.

#### Artículo 6.-

Las solicitudes presentadas con la documentación exigida serán valoradas y resueltas, previo informe de la Trabajadora Social del S.S.B del Ayuntamiento de Berlanga, por la Comisión de Admisión del Centro si existiera lista de espera y/o por la Alcaldía si no se dispone de dicha lista.

El plazo de resolución será de diez días, a partir de la presentación de la solicitud y completada ésta con la documentación exigida.

#### Artículo 7.-

Una vez comunicada la admisión, el solicitante dispondrá de quince días como máximo para su incorporación al Centro.

Transcurrido dicho plazo sin haberse incorporado o haber solicitado prórroga, se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada, por lo que el Ayuntamiento de Berlanga dispondrá libremente de ella.

Como establece el apartado anterior, si el solicitante no puede, por causas justificadas, efectuar su ingreso en el plazo antes establecido (15 días), podrá solicitar prórroga por periodo no superior a 15 días más, para lo cual ingresará a fondo perdido la cantidad de 10.000 ptas en concepto de reserva de plaza.

#### Artículo 8.-

Se establece un periodo de adaptación del residente a la vida del Centro de un mes desde el momento de su ingreso. Transcurrido este periodo sin incidentes, el interesado consolidará su derecho a la plaza adjudicada.

Si, por el contrario, durante dicho periodo se observaran comportamientos personales que impidan la atención adecuada al interesado en el Piso Tutelado, la Dirección del Centro resolverá lo que estime oportuno.

### CAPÍTULO III: CONDICIONES ECONÓMICAS

#### Artículo 9.-

Son sujetos obligados al pago del Precio Público por estancia en el Piso Tutelado del Ayuntamiento de Berlanga, todos los residentes perceptores de Pensión, y/o cónyuges de alguno de ellos, que se beneficien de la prestación de los servicios del centro.

No se concederá exención o bonificación alguna respecto de dicho Precio Público, salvo supuestos excepcionales, debidamente motivados, considerados por la Comisión de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Berlanga.

#### Artículo 10.-

Por estancia en el Piso Tutelado de Berlanga en habitación doble, con derecho a manutención (cuatro comidas al día), lavandería y limpieza de las instalaciones, el residente abonará el 75% de sus ingresos netos anuales, incluidas pagas extraordinarias prorrateados mensualmente.

No obstante lo anterior, el residente dispondrá de 15.000 ptas. Mensuales para gastos de libre disposición, por lo que la tarifa antes establecida se reducirá en la proporción necesaria, cuando el 25% restante de sus ingresos mensuales no alcance la cantidad citada (15.000 ptas).

La cantidad antes establecida para gastos de libre disposición se fija en 30.000 ptas por matrimonio, incluso en el caso de que sólo uno de los cónyuges posea ingresos.



OG4906846



### CLASE 8.<sup>a</sup>

Las aportaciones anuales totales del residente no excederán en ningún caso del coste que cada año establezca el Convenio de mantenimiento entre el Ayuntamiento de Berlanga y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

#### Artículo 11.-

La obligación de pago del Precio Público nace desde el momento en que se inicie la prestación de servicios. La tarifa a abonar por el residente el mes de su ingreso se calculará prorrateándose el precio público desde el día de su incorporación hasta la finalización de dicho mes.

Dicha tarifa se abonará directamente en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Berlanga y, en los meses sucesivos, el precio público se hará efectivo mediante abono directo en dicha oficina o domiciliación bancaria en cuenta que el Ayuntamiento determine, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente.

No se minorará el precio público mensual por la no utilización voluntaria de los servicios a que da derecho el Piso Tutelado.

#### Artículo 12.

En caso de renuncia voluntaria a la plaza, abandono de la misma, por enfermedad o fallecimiento del residente, se procederá de la siguiente forma:

Si la baja tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes (ambos inclusive), se devolverá al residente el 50% del precio público abonado al inicio del mismo.

Si la baja tiene lugar después del día 16 del mes (éste inclusive), no se efectuará devolución al residente.

#### Artículo 13.

Las deudas por precio público establecido en los artículos anteriores de este Reglamento (así como en la Ordenanza Municipal publicada al efecto), podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 47.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

### CAPITULO IV: DERECHOS DE LOS RESIDENTES.

#### Artículo 14.

Además del respeto a su persona y creencias cívicas, políticas y religiosas, son derechos básicos de los residentes del Piso Tutelado de Berlanga, como contraprestación a la aportación económica a que se refiere el Capítulo III de este Reglamento, los siguientes:

- 1º. Alojamiento en habitación doble.
- 2º. Mantenimiento diario que incluye desayuno, almuerzo, merienda y cena.
- 3º. Servicio de Lavandería y limpieza de la habitación e instalaciones del Centro.
- 4º. Disfrutar del silencio necesario en las horas de descanso.
- 5º. Participar, a través de los órganos de representación creados para tal fin, en la organización del centro.
- 6º. Participar en las actividades culturales y recreativas que se organicen en el Centro.
- 7º. Formular quejas y sugerencias, mediante el procedimiento establecido al efecto.
- 8º. Recibir visitas de familiares y amigos, en los horarios y lugares establecidos al efecto.
- 9º. Recibir comunicación personal y privada con el exterior, mediante la existencia de teléfono público y entrega de correspondencia.

### TITULO II: NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO.

#### CAPÍTULO I: DEBERES DE LOS RESIDENTES.

#### Artículo 15.-

En beneficio general, se deberá llevar a cabo el cuidado de las instalaciones del Piso Tutelado y guardar las normas de convivencia, higiene y respeto mutuo siguientes:

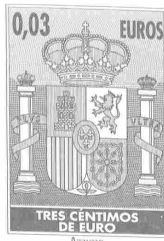
- 1º.- Los residentes deben guardar las más elementales normas de aseo personal diario.
- 2º.- Los residentes deben vestir ropa de calle cuando se encuentren en las zonas de utilización común.
- 3º.- Queda terminantemente prohibido el consumo de alcohol (que en cualquier caso será moderado) y tabaco dentro de los dormitorios, comedor y, en general, dentro de las zonas destinadas al descanso (2ª planta).
- 4º.- Se deben respetar los horarios fijados para cada uno de los servicios.
- 5º.- Deberá mantenerse un tono de voz moderado y bajo el volumen de radios y televisores, respetando siempre al resto de las personas que en el Centro residen. En este sentido, tanto los dos salones de la planta baja, como los dormitorios y comedor, tendrán el siguiente horario máximo de televisión:  
Verano: hasta la 1 de la madrugada.  
Invierno: hasta las 12 de la noche.

6º.- Cualquier objeto que se encuentre algún residente, deberá entregarse en las oficinas del Centro.

7º.- Está totalmente prohibido entregar propinas al personal del Centro.

8º.- Los problemas relacionados con cualquiera de los servicios se tratarán directamente con la Dirección del Centro, o a través de la Coordinación del mismo.

9º.- Cuando el residente desee dormir y/o comer fuera del Centro, deberá comunicarlo con anterioridad a la Coordinación del Centro, así como al personal de cocina-comedor.



OG4906847



CLASE 8ª

10ª.- Los insultos y/ o agresiones a los demás, así como cualquier alteración del orden y la convivencia, pueden dar lugar a la expulsión del Centro.

**CAPITULO II: NORMAS GENERALES.**

**Artículo 16.- Comedor:**

El comedor del Piso Tutelado es para uso exclusivo de los residentes del mismo.

Los residentes podrán invitar a sus familiares y amigos en el Bar-Cafetería del Centro u otro establecimiento.

El menú, establecido por el Ayuntamiento en el contrato con el adjudicatario del servicio de cocina, es único para todos, salvo los regímenes alimenticios especiales prescritos por el médico a residentes afectados por problemas de salud.

Los horarios de comida deberán cumplirse de manera rigurosa al objeto de evitar trastornos al servicio.

**Artículo 17.- Habitaciones:**

Se mantendrá el orden y limpieza de las mismas, realizándose por los residentes que así lo deseen aquellas tareas mínimas para las que los residentes se encuentren capacitados.

Para no entorpecer las tareas de limpieza, deberá abandonarse la habitación durante el horario establecido al efecto para la realización de dichas tareas.

No se podrá modificar, sin previa autorización de la Dirección del Centro, la colocación de los muebles de las habitaciones, respetándose y cuidándose en todo caso el estado de las mismas.

Los residentes podrán ser cambiados de habitación por:

la baja de un residente

alteraciones de convivencia

decisión de la Dirección del Centro, previa valoración de situaciones específicas que así lo aconsejen.

**Artículo 18.- Lavandería:**

La ropa sucia será depositada en el lugar y horario indicado para ello.

Toda la ropa deberá estar marcada con el número que se le asigne a cada residente en el momento de su ingreso. Así, al servicio de Lavandería le serán entregadas las prendas para ser marcadas con anterioridad a su lavado.

**Artículo 19.- Servicio Médico:**

Los residentes cuyas facultades físicas así lo permitan, acudirán por sí mismas a la consulta de su médico de cabecera; en caso contrario, irán acompañados por la limpiadora del Centro que esté de turno, quien podrá ir a retirar las recetas, si fuera el caso, y/ o a la farmacia a por los medicamentos.

El médico de cabecera correspondiente visitará a los residentes en su habitación, únicamente cuando su estado de salud así lo requiera.

Si fuese necesario trasladar a algún residente a un Centro Hospitalario, serán los familiares del mismo quienes se hagan cargo de su atención desde el momento de su hospitalización, de lo que serán informados con la mayor antelación posible.

En caso de que algún residente sufra invalidez permanente durante su estancia en el Piso Tutelado, pasando a situación de no validez, se solicitará de oficio su ingreso en una Residencia asistida, o bien sus familiares dispondrán de un periodo máximo de treinta días para hacerse cargo de él.

**Artículo 20.- Quejas, reclamaciones y sugerencias:**

Cualquier queja y/ o sugerencia que pueda ir en beneficio del Centro, se pondrá en conocimiento de la Alcaldía, ya sea personalmente o a través de la Coordinadora, Trabajadora Social o buzón de sugerencias.

**TITULO III: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y FUNCIONAMIENTO.**

**CAPITULO I: ORGANIGRAMA DEL CENTRO.**

**Artículo 21.-**

El organigrama del Piso Tutelado está ingresado por los siguientes órganos:

Dirección: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berlanga o Concejal delegado.

Coordinación: persona contratada por el Ayuntamiento (sirve de nexo entre el Ayuntamiento-S.S.B y el propio Centro).

Comisión de Admisión: formada por la Comisión de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Berlanga y la Trabajadora Social del mismo.

Comisión de Organización, que se constituirá anualmente, cada mes de Enero, previa convocatoria de su presidente, y está formada por:

Comisión de Asuntos Sociales

Trabajadora Social

Coordinador/a del Centro

Representante de residentes

Representante de limpiadoras

Secretaría: la del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**CAPÍTULO II: FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

**Artículo 22.-**



OG4906848



**CLASE 8ª**

*De la Comisión de Organización: Son funciones propias de este órgano: solucionar los problemas de funcionamiento interno del centro, atender quejas de residentes, cocina, limpiadoras o coordinación; fijar las normas de funcionamiento: horario, menús, convivencia, etc.; solucionar problemas-conflictos entre partes integrantes de la Comisión.*

*Duración de los cargos: los cargos de representantes de residentes y limpiadoras, serán renovados anualmente; los demás durarán lo que duren los mandatos de sus miembros, o el contrato de adjudicación, en su caso.*

**Artículo 23.-**

*De la Coordinación: la coordinación del Centro recogerá las quejas, sugerencias o propuestas de las partes integrantes de la Comisión de Organización y la presentará al Ayuntamiento para que por la Dirección del Centro se convoque al órgano correspondiente y/ o en su caso se adopte la medida oportuna.*

**CAPITULO III: DEL SERVICIO DE COCINA-COMEDOR.**

**Artículo 24.-**

*Este servicio se llevará a cabo por el adjudicatario de la concesión, previa aprobación del Pliego de Condiciones y realización del concurso oportuno, cuyo trámite se hará desde el Ayuntamiento con las formalidades exigidas por la Ley de C.E.*

*La adjudicación quedará plasmada en documento administrativo en el que se regularán las condiciones de prestación del Servicio, los derechos y deberes de las partes, su duración, el precio, las causas de resolución, etc.*

*La concesión afecta a la explotación de las instalaciones, incluido el servicio de bar y cafetería. En lo que respecta a este último, en cuanto a su regencia, el concesionario de la explotación no podrá designar a otra persona distinta para que lo tenga a su cargo.*

**Artículo 25.-**

*El trámite para que el adjudicatario perciba las cantidades correspondientes del precio público abonado por los residentes será el siguiente: el Ayuntamiento le abonará mensualmente la cantidad de 1.000 ptas por residente y día, el día 5 de cada mes, por mensualidades vencidas y previa presentación de una planilla de los servicios prestados durante el mes.*

**TITULO IV: DISPOSICIÓN FINAL.**

**Artículo 26.-**

*En todo lo no recogido en este Reglamento, se estará a lo dispuesto por el Ayuntamiento de Berlanga y la Dirección del Piso Tutelado, y a lo establecido sobre la materia en la Ley 2/ 1994, de 28 de Abril de Asistencia Social Geriátrica.*

*Tras esto por unanimidad de los asistentes y teniendo en cuenta la facultad que posee la Corporación en materia reglamentaria, se acuerda:*

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior de los Pisos Tutelados para Personas Mayores en Berlanga.

2º.- Exponer el mismo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

3.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social a efectos de constancia.

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE SOLICITUD DE CENTRO DE DÍA.-**

*Por parte de la Presidencia, se informa que próximas a concluirse las obras de construcción de la Residencia de personas mayores en esta localidad y Pisos Tutelados, es conveniente que el mismo goce de la calificación por parte de la Consejería de Bienestar Social, de Centro de DÍA, para así prestar unos mayores y mejores servicios a nuestros mayores y utilizar lo mejor y más posible las instalaciones de dicho centro, por lo que propone que el pleno adopte acuerdo en dicho sentido para solicitar de la Consejería de Bienestar Social esta declaración y calificación del centro.*

*Debatido suficientemente la cuestión por unanimidad de los asistentes, se acuerda:*

1º.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social la calificación de la Residencia de Personas Mayores de Berlanga como Centro de DÍA, con los pronunciamientos inherentes a dicha calificación, en cuanto a prestación de servicios y ayudas.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para la firma de todos los documentos necesarios para obtener dicha catalogación y/o clasificación.

**V.- APROBACIÓN SI PROCEDE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE PLAZAS ASISTIDAS EN PISOS TUTELADOS.-**

*Por parte de la Presidencia, se informa que próximas a concluirse las obras de construcción de la Residencia de personas mayores en esta localidad y Pisos Tutelados, es conveniente que el mismo cuente con plazas asistidas, ya que el inmueble reúne todos los requisitos establecidos para prestar este servicio para personas no validas, por lo que para tal fin habría que realizar dicha petición a la Consejería de Bienestar Social, con el fin que se efectúe la correspondiente reserva de plazas asistidas en dicho centro y se doten las mismas presupuestariamente. por lo que propone que el pleno adopte acuerdo en dicho sentido.*

*Debatido suficientemente la cuestión por unanimidad de los asistentes, se acuerda:*



OG4906849



**CLASE 8.ª**

1º.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social la reserva de plazas asistidas en la Residencia de Personas Mayores de Berlanga, con los pronunciamientos inherentes a dicha reserva, en cuanto a prestación de servicios, ayudas y financiación.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para la firma de todos los documentos necesarios para obtener dicha catalogación y/o clasificación.

**VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DECLARACIÓN DE PARQUE PERIURBANO.-**

Por parte de Secretaria se informa que la Ley 8/1998, de 26 de junio de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, contempla distintos niveles de protección sobre la naturaleza y espacios naturales de Extremadura, contemplándose la figura de Parque Periurbano de conservación y Ocio, que sería plenamente aplicable al actual Parque de Berlanga, denominado Parque Reserva Natural Las Quinientas. Por la Presidencia se informa que se ha elaborado una pequeña memoria al respecto, y sería conveniente que por este órgano municipal se solicitase de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, tal declaración.

Debatido suficientemente el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Solicitar de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de conformidad con el art. 33 de la Ley 8/98, de 26 de junio la declaración de la finca Municipal denominada Las Quinientas y sus instalaciones como Parque Periurbano.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de todos y cada uno de los documentos que fuesen necesarios para tal fin.

**VII.- APROBACIÓN SI PROCEDE CONSTITUCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.-**

Se da cuenta por la Presidencia, que como todos conocen desde el pasado año se vienen impartiendo por parte de este Ayuntamiento clases de Música a diferentes alumnos y diferentes especialidades, ante lo cual y por la demanda y acogida que ha tenido este servicio educativo, se pretende la creación formalmente de la Escuela Municipal de Música de Berlanga.

Debatida suficientemente la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad se acuerda:

1º.- Constituir la Escuela Municipal de Música de Berlanga, para lo cual la misma dispondrá del inmueble constituido por el Salón de Usos Múltiples.

2º.- Dotar a la misma presupuestariamente en el presupuesto municipal para el próximo ejercicio del año 2.001, tanto para personal como para material.

**VIII.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO DE UN TALLER DE EMPLEO.-**

Se informa por parte de la Presidencia, del proyecto elaborado para la solicitud de financiación al Inem, para la puesta en marcha en esta localidad de un programa de Taller de Empleo, con cargo al Real Decreto 282/99, de 22 de febrero, con el que se pretende la formación de personal desempleado en el Sector de Asistencia a los Pisos tutelados y de ayuda a domicilio a la Tercera Edad, estando previsto la participación de un total de quince trabajadores, durante doce meses, y solicitar la subvención económica por un importe de 44.257.109 ptas.

Tras debatir la cuestión, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1º.- Prestar aprobación al proyecto de taller de empleo elaborado y consecuentemente solicitar de la Dirección General del Inem la correspondiente subvención por el importe de 44.257.109 ptas., para financiar dicho programa.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de todos y cada uno de los documentos que fuesen necesarios para tal fin.

**IX.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA.-**

Se da cuenta por parte de Secretaria del escrito recibido del Director General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, en el que se da cuenta del contenido del Convenio Marco de 10 de Julio de 1.997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema inter comunicado de registro en las Administraciones Públicas, por lo que sería conveniente la adhesión de este Ayuntamiento al mismo.

Debatida suficientemente el asunto por unanimidad de los presentes se acuerda:

1º.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco de 10 de julio de 1.997, publicado en el BOE núm. 194 de 14 de agosto de 1.997 y en el DOE núm. 82 de 15 de Julio de 1.997, suscrito entre la Administración General del Estado y la comunidad de Extremadura, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema inter comunicado de registros de las Administraciones Públicas.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de todos y cada uno de los documentos que fuesen necesarios para tal fin.

**X.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

No se dio cuenta de ninguna petición. No obstante la Presidencia en este punto paso a informar de los siguientes asuntos:





OG4906850



**CLASE 8.ª**

- De la reunión mantenida recientemente con el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, para el arreglo de la carretera de Berlanga a Maguilla, en la que el mismo se comprometió a realizar las inversiones necesarias para su arreglo, tal y como manifestó el diputado delegado del área de fomento de Obras, para consignar ya en el año que viene la cantidad correspondiente a la elaboración del preceptivo proyecto. De igual forma se trató el arreglo de la carretera Berlanga a Higuera, donde se va a invertir por la Diputación unos dieciocho millones.

- Sobre las obras que fueron aprobadas con cargo al Plan Operativo Local, se le informo que las mismas han sido aprobadas para el próximo año, por lo que se podrán ejecutar en el 2.001.

- Se informa así mismo que el Ayuntamiento se ha personado en el recurso contencioso núm. 1.003/00, seguido en su contra por D. José Fernández Castro, en reclamación de indemnización por una supuesta responsabilidad patrimonial, en el accidente que sufrió con su vehículo en el camino que une Berlanga con Valverde de Llerena.

**XI.- RUEGOS, PREGUNTAS, MOCIONES Y CONTROL GRUPOS POLÍTICOS.-**

No se hizo uso de este turno por ningún de los asistentes.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 7 folios, numerados con los números 44 al 50, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906844 al 4906850 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 28 de diciembre de 2000.-







OG4906851



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.-**

- ASISTENTES**
- Alcalde**  
D. José Vera Madrid.- PSOE
- Concejales**  
D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE  
D. Rafael González Barragán.- PSOE  
D. Manuel Míñuesa Moreno.- PSOE  
D. Narciso González Barragán.- PSOE  
D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE  
D<sup>a</sup>. Eulalia García Valencia.- PSOE  
D. José Chaves Chaves.- PSOE  
D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.  
D<sup>a</sup>. Purificación Herrojo Barragán.- PP.  
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.- IUCA
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día veintiocho de Diciembre del dos mil, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día dieciséis de Noviembre del 2.000 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE OBRA PLANER.-**

Se da cuenta por parte de Secretaria de la circular recibida de Diputación Provincial de Badajoz, en la que se comunica la aprobación para este Municipio de la obra núm. 4 denominada C.T. RED B.T. SUMINISTRO PARQUE ECOLÓGICO, correspondiente al Plan de Electrificación Rural (PLANER 2.000), y se solicita acuerdo plenario sobre la aprobación de la misma.

Tras lo cual y una vez debatido suficientemente el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda: plenario sobre la aprobación de

1º.- Aceptar la aportación municipal a la obra núm. 4, del Convenio PLANER de 2.000, denominada C.T. RED B.T. SUMINISTRO PARQUE ECOLÓGICO, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

B.T. SUMINISTRO PARQUE ECOLÓGICO	1.208.000 ptas.
APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA	1.510.000 ptas.
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	302.000 ptas.
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	3.020.000 ptas.
TOTAL PRESUPUESTO	

2º.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la Opción C, consistente en:

**Opción C:**

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OIR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando y sin más requisitos que la comunicación al OIR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención ión a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE, INTEGRACIÓN EN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE MANCOMUNADO DE LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR.-**

De orden de la Presidencia se da cuenta del escrito recibido de la Presidencia de esta Mancomunidad, en el que se expresa la conveniencia de prestar este Servicio de forma mancomunada, contando con la financiación de la Junta de Extremadura, al igual que actualmente pero para todos los municipios de esta Mancomunidad que muestren su interés y aceptación al respecto.

Tras debatir suficientemente el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda:



OG4906852



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

1º.- Solicitar la integración de este Municipio en el Servicio Social de Base a prestar por la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur, permaneciendo hasta que el mismo entre en funcionamiento, en la agrupación actual que gestiona Azuaga.

2º.- Se remita certificación del presente acuerdo tanto al Presidente de la Mancomunidad Campiña Sur, como a la Consejera de Bienestar Social.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 51 al 52, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906851 al 4906852 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 9 de febrero de 2001.-

Vº Bº

EL ALCALDE





OG4906853



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.- PSOE

**Concejales**

D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE

D. Rafael González Barragán.- PSOE

D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE

D. Narciso González Barragán.- PSOE

D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE

D.ª Eulalia García Valencia.- PSOE

D. José Chaves Chaves.- PSOE

D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.

D.ª Purificación Herrojo Barragán.- PP.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

**No asisten**

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día nueve de Febrero del dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día veintiocho de Diciembre del 2.000 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE OBRA PLAN OPERATIVO LOCAL, PLAZA FCO. RUBIO LLORENTE.**

Se da cuenta por parte de Secretaría de la circular recibida de Diputación Provincial de Badajoz, en la que se comunica la aprobación para este Municipio de la obra núm. 117, DENOMINADA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN PLAZA FRANCISCO RUBIO LLORENTE, correspondiente al Plan Operativo Local, para el ejercicio del 2.001, y se solicita acuerdo plenario sobre la aprobación de la misma.

Tras lo cual y una vez debatido suficientemente el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar la inversión de la obra núm. 117, denominada Conservación y Recuperación de la Plaza Francisco Rubio Llorente, correspondiente al Plan Operativo Local, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN Estatal .....	786.013 ptas.
Aportación FEDER (A. Central) .....	1.877.698 ptas.
Aportación FEDER (A. Local) .....	13.405.892 ptas.
Aportación Diputación .....	3.580.727 ptas.
Aportación Municipal .....	2.183.370 ptas.
<b>TOTAL PRESUPUESTO .....</b>	<b>21.833.700 ptas.</b>

2º.- Se acuerda solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de dicha obra para su adjudicación por contrata, toda vez que este Ayuntamiento tiene adjudicada una primera fase de la misma, y esta se halla en ejecución, con el fin de agilizar lo máximo los tramites necesarios para su adjudicación.

3º.- Subsidiario a lo anterior se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, a ser posible se tenga en cuenta a la empresa que se esta realizando la primera fase, adquiriendo la Corporación municipal el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la Opción C, consistente en:

**Opción C:**



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO INTEGRACIÓN RED BIBLIOTECARIA DE EXTREMADURA.-**

De orden de la Presidencia se da cuenta del escrito recibido del Director General de Promoción Cultural, por el que se remite convenio a suscribir para la integración de la Biblioteca Municipal en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, dándose lectura de su contenido, tras lo cual y una vez debatida la cuestión por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- 1º.- Prestar aprobación al contenido de dicho convenio.
- 2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del mismo y de cuantos documentos fueran necesarios para su efectividad.
- 3º.- Se remita certificación del presente acuerdo junto con el Convenio firmado a la Dirección General de Promoción Cultural.

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PLIEGO DE CONCIONES CONCURSO ADJUDICACIÓN OBRA CAMINO RURAL A ESTACIÓN FERROCARRIL.-**

Visto el expediente de contratación de tramitación urgente para la contratación de las obras de Reformas y Mejora de la red de Acondicionamiento del Camino Rural de Berlanga a la Estación de Ferrocarril, con cargo al convenio inter administrativo firmado con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Y, comprobado que el citado expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 13/95, contiene:

- El Pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la ejecución de la prestación.
- El Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato.
- El Certificado de la existencia de crédito.
- La fiscalización de la Intervención.

Por unanimidad de los asistentes se ACUERDA:

- 1º.- Aprobar el referido expediente de contratación de tramitación urgente y en consecuencia:
  - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en la forma que han quedado redactados.

- 2º.-Disponer de la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo por procedimiento abierto y por concurso, con base en lo determinado en el art. 76.2 de la ley 13/95, al ser una obra de cuantía superior a la determinada para su adjudicación por procedimiento negociado, y ser necesario la ejecución de la misma en el plazo más breve posible.

**V.- APROBACIÓN CESIÓN DEFINITIVA TERRENOS CONSTRUCCIÓN CENTRO SECUNDARIA.-**

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día dieciséis de Marzo del 2.000, para la cesión gratuita a la Consejería de Educación con la finalidad de realizar las obras construcción de un Centro de Educación Secundaria en esta localidad, de los siguientes bienes:

“Parcela de suelo rústico, de cinco mil trescientos veinte metros cuadrados (5.320 m.t.s.<sup>2</sup>), ubicada en la finca La Albuera, propiedad de este Ayuntamiento que tiene una extensión total de 75.820 m.t.s.<sup>2</sup>. Esta parcela se encuentra sita en la zona oeste de la finca conocida por La Albuera, entre el límite de la Carretera de Berlanga a Higuera de Llerena y el resto de la finca matriz, sus linderos son los siguientes: Norte con resto de finca matriz, Sur con la citada Carretera de Berlanga a Higuera de Llerena, este con resto de la finca matriz que se segrega y oeste con carretera de Berlanga a Maguilla, estando constituida por las parcelas catastrales núm. 39 y 37 del polígono 32.”

Propiedad de esta Entidad Local, así como de los documentos unidos al mimos. Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, y en particular del resultado de la exposición pública del expediente previa deliberación sobre los diversos aspectos del mismo, considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del



CLASE 8.<sup>a</sup>

expediente de referencia, siendo el mismo aprobado por unanimidad de los asistentes, que lo son en número de diez, y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA:

1.- Aprobar para el fin descrito de construcción de un centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria, de acuerdo con lo determinado en el art. 25.b) de la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias, la siguiente segregación de terrenos

Segregación de 5.320 metros cuadrados, de la finca denominada La Albuera, de una superficie de siete hectáreas, cincuenta y ocho áreas y veinte centiáreas, equivalentes a 75.820 metros cuadrados; de los cuales 12.732 son urbanos; y 63.088 metros cuadrados son de suelo rústico. LINDA: por el Norte, con María Moreno Vera; por el Sur, con Cerca de Joaquín Merino Sánchez; José María González Durán, otros vecinos del pueblo con porciones segregadas anteriormente; por el Este, con carretera de Maguilla a Berlanga y José María González Durán; y, por el Oeste, con la carretera de Berlanga a Higuera de Llerena. Esta finca está atravesada por la carretera de circunvalación que enlaza con la carretera nacional 432-Badajoz-Granada. Los linderos de la parte de suelo urbano son: Norte, con porción rústica de la finca; por el Sur, con cerca de Joaquín Merino y José María González Durán y porciones segregadas; por el Este, con carretera de Maguilla a Berlanga y José María González Durán; y, por el Oeste, con porción rústica de la finca. Los terrenos urbanos quedan atravesados por la carretera de circunvalación. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al folio TOMO 1.178, libro 157 de Berlanga, finca núm. 12.410, inscripción 1.<sup>a</sup>.

La porción que se segrega de 5.320 m.t.s.<sup>2</sup> de la finca se encuentra sita en su zona oeste, entre el límite de la Carretera de Berlanga a Higuera de Llerena y el resto de la finca matriz, sus linderos son los siguientes: Norte con resto finca matriz, Sur con la citada Carretera de Berlanga a Higuera de Llerena, este con resto de la finca matriz que se segrega y oeste con carretera de Berlanga a Maguilla, estando constituida por las parcelas catastrales núm. 39 y 37 del polígono 32.

La finca matriz de la que se segrega, denominada Marmolejo, tendrá una superficie de 70.500 m.t.s.<sup>2</sup> y mantendrá sus linderos originarios.

2.- Aprobar la cesión gratuita a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, con la finalidad de realizar en los mismos las obras de construcción de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria.

3.- Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de cinco años, con los efectos resolutorios y de reversión e indemnización que establece el art. 111 del Reglamento de Bienes para el caso que no se cumpla el destino de la cesión en los plazos legales y fijados.

3.- Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido por el Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

#### VI.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta de los escritos que han tenido entrada y se hallan pendiente de resolución por parte de este órgano municipal.

-Visto el escrito del Secretario de Relaciones con los Ciudadanos, sobre la tramitación de subvención de la Presidencia de la Junta de Extremadura, para adquisición de maquinaria, tras debatir suficientemente la cuestión por unanimidad de los asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

**SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA QUE CONCEDA UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 2.300.000 PTAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DEL SERVICIO DE OBRAS, EN BASE A LA URGENTE NECESIDAD Y CARECER ESTE AYUNTAMIENTO DE MEDIOS PARA SU ADQUISICIÓN.**

1.- Solicitar del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 ptas.), para financiar dicha adquisición.



CLASE 8.<sup>a</sup>



2.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

3.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

-Visto el escrito del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llerena, por el que se remite moción aprobada por el Pleno de su Ayuntamiento referida al **CIERRE DE LA OFICINA LOCAL DE LA COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD** en dicha localidad, tras debatir suficientemente dicha moción por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

- 1.- Solicitar de la COMPAÑÍA Sevillana de Electricidad que mantenga dicha oficina, ya que la considera una herramienta imprescindible para el buen servicio a los clientes de esta zona.
- 2.- Solicitar de la Dirección General de Ordenación Industrial de la Junta de Extremadura, que realice las gestiones oportunas para que COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, mantenga dicha oficina.
- 3.- Solicitar de la Asamblea de Extremadura, y a todos sus grupos políticos, que no permitan, en la medida de sus posibilidades, una merma en los servicios de la oficina de Llerena a toda la zona afectada.
- 4.- Solicitar la mediación de la UCE para que haga ver a la COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, la necesidad de seguir prestando los servicios a la oficina de Llerena a toda la zona afectada.

-Visto el escrito del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Azuaga, por el que se remite **MOCIÓN APROBADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PARTIDO JUDICIAL DE AZUAGA**, una vez que la cuestión es debatida suficientemente por todos los concejales asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda:

- 1º.- Apoyar dicha moción en cuanto a la solicitud de la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en la comarca, debido al retraso con que se produce la aplicación de la Justicia en la zona, por el cumulo de trabajo del único Juzgado que funciona.
- 2º.- No pronunciarse sobre la ubicación de dicho Juzgado, en Llerena o Azuaga, solicitandose la creación de dicho órgano, independientemente de la localidad donde se establezca la sede del mismo, y si hay o no que crear un nuevo partido judicial.
- 3.- Trasladar certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Azuaga, al Ministerio de Justicia, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, al Consejo General del Poder Judicial, al Presidente de la Junta de Extremadura.

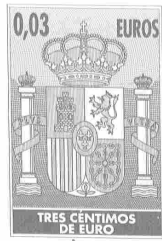
-Visto el escrito de fecha 6-2-2001, con registro de entrada núm. 224, de D. José Manuel Gómez Rubiano y D. Luis Vera Barragán, en el que tras exponer su situación laboral como encargados de la Radio Municipal de Berlanga, vienen a solicitar mejoras en sus contratos, consistentes en la ampliación de la actual jornada de trabajo a jornada completa, con el consiguiente incremento en su retribución.

Considerando que dichos señores, están contratados como personal eventual nombrados por la Alcaldía y que sus retribuciones fueron en su momento establecidas por el Pleno de la Corporación, tras largo debate sobre la cuestión solicitada por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- 1º.- Mantener la actual jornada de trabajo de los solicitantes, consistentes en veinte horas semanales de Lunes a Sábado, por considerar que con dicha jornada se halla suficientemente atendido el servicio de Radio Municipal de Berlanga, y consecuentemente con lo anterior mantener la actual retribución que perciben los mismos.

-Visto el escrito de D. Alonso Barragán González y de D<sup>a</sup>. Ana Rosa Chaves Chaves, por el que tras exponer que siendo funcionarios de este Ayuntamiento desde el día uno de enero del 2.001, y habiendo prestado sus servicios con anterioridad para esta Administración Pública, según consta en las certificaciones obrantes en sus respectivos expedientes, viene a solicitar el reconocimiento de los servicios previos prestados en esta Administración a efectos de su computo como trienios.

Vista la certificación emitida por Secretaría respecto a los periodos anteriormente trabajados por D. Alonso Barragán González, en la que consta que el mismo ha prestado sus servicios previamente a su condición de funcionario por un periodo total de once años y tres meses.



OG4906857



**CLASE 8ª**

Vista la certificación emitida por Secretaría respecto a los periodos anteriormente trabajados por Dª Ana Rosa Chaves Chaves, en la que consta que la misma ha prestado sus servicios previamente a su condición de funcionario por un periodo total de ocho años, cuatro meses y dos días.

Visto los preceptos de la Ley 70/98, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de servicios previos en la Administración, así como el Real Decreto 1461/82 de 25 de junio, sobre normas de aplicación de la Ley 70/78, citada, por unanimidad de los asistentes, con la abstención del Sr. Chaves, el cual de conformidad con el art. 28 de la Ley 30/92, se abstiene en el debate y votación, por su relación de parentesco con Dª Ana Rosa Chaves, se acuerda:

1º.- Reconocer a D. Alonso Barragán González los once años y tres meses trabajados previamente para este ayuntamiento, y que los mismos surtan efectos en el computo de los trienios de dicho funcionario, con efectos de primero de febrero del 2.001.

2º.- Reconocer a Dª. Rosa Chaves Chaves, los ocho años, cuatro meses y dos días trabajados previamente para este ayuntamiento, y que los mismos surtan efectos en el computo de los trienios de dicho funcionario, con efectos de primero de febrero del 2.001.

-Visto el escrito de Oleícola Berlangueña, S.L., en el que pone de manifiesto que existen operaciones comerciales en determinados puestos de compra de aceitunas, en distintos lugares de Berlanga y conociendo que dichos puestos deben cumplir los requisitos exigidos por el Decreto 85/98, a parte de las disposiciones municipales pertinentes, solicita que se requiera a los distintos puestos la licencia de apertura correspondiente.

Una vez debatida suficientemente la anterior petición, y resultando constatado la certeza de los hechos que se relatan, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

1º.- Requerir a todos y cada uno de los titulares de dichos puestos de compra de aceitunas, que han estado funcionando en la localidad, para que en el plazo de quince días a contar desde el recibo de la notificación del presente acuerdo soliciten la correspondiente licencia municipal para su actividad.

2º.- Advertir a los mismos que caso de no solicitar y obtener la preceptiva licencia municipal de actividad y apertura, deberán abstenerse en lo sucesivo de seguir ejerciendo tanto la actividad de compra de aceituna como la de limpieza de la misma en los respectivos puestos, procediéndose en su caso a la clausura de la actividad por parte de este Ayuntamiento.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 5 folios, numerados con los números 53 al 57, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906853 al 4906857 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 27 de marzo de 2001.-

Vº Bº







OG4906858



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS UNO MIL.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.- PSOE

**Concejales**

- D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE
- D. Rafael González Barragán.- PSOE
- D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE
- D. Narciso González Barragán.- PSOE
- D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE
- D<sup>a</sup>. Eulalia García Valencia.- PSOE
- D. José Chaves Chaves.- PSOE
- D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.
- D<sup>a</sup>. Purificación Herrojo Barragán.- PP.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

**No asisten**

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día veintisiete de Marzo del dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día nueve de Febrero del 2.001 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASES PARA EL AÑO 2.001.-**

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social, por el que se remite el borrador del Convenio del Servicio Social de Base, para 2.001, correspondiéndole aportar a este Ayuntamiento la cantidad de 371.114 ptas.

Tras esto se somete el tema a consideración de la Corporación, la cual por unanimidad de los asistentes, acuerda:

- 1.- Aprobar la firma del citado convenio, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para ello.
- 2.- Realizar una reserva de crédito en el presupuesto para 2.001, por importe de 371.114 ptas, correspondientes a la aportación municipal a realizar.

3.- Que se remita, certificación de este Acuerdo a la Consejería de Bienestar social.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACEPTACIÓN CESIÓN DEFINITIVA VEHICULO SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-**

Por la Secretaria de orden de la Presidencia se da cuenta del contenido de la orden de 5 de febrero del 2.001, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se acuerda la cesión gratuita del vehiculo destinado actualmente al servicio consorciado de recogida de residuos solidos urbanos.

Visto el contenido de la citada orden, considerando que el citado vehiculo marca RENAULT M-180 13/C, matriculoa BA-3791-W, lleva adscrito a este servicio desde el inicio del mismo en forma consorciada, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento en virtud del contrato que rige el consorcio con el resto de Ayuntamiento se halla encargado de la gestión del servicio, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- 1º.- Declarar que el vehiculo citado se encuentra actualmente en uso y destinado al servicio de recogida de residuos y transporte a vertedero.
- 2º.- Aceptar la cesión del mismo, en nombre del Consorcio establecido con los ayuntamientos de Ahillones y Maguilla.

3º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y a los ayuntamientos de Ahillones y Maguilla.-

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONSTITUCIÓN COMISIÓN MUNICIPAL PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.**

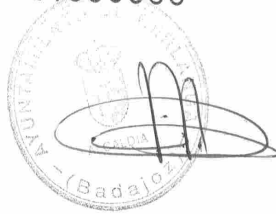
Por parte de la Presidencia, se da cuenta de la petición formulada por este Ayuntamiento de subvención para la realización de programas comunitarios en el marco del Plan Integral sobre Drogas, para lo cual es necesario la constitución de una Comisión municipal de prevención de drogodependencias.

Tras los cual por unanimidad de los asistentes se acuerda constituir a tal efecto la Comisión Municipal de Drogodependencias con la siguientes composición:





OG4906859



**CLASE 8.ª**

- Presidente: José Vera Madrid
- Vocal: Purificación Herrojo Barragán
- Suplente: Eugenio Berrocoso Arévalo.
- Vocal: Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.
- Vocal: Eulalia García Valencia
- Suplente: Narciso González Barragán.
- Vocal: José Chaves Chaves.
- Suplente: Josefa Muñoz Ortiz.
- Secretario: El de la Corporación.

**V.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

No se dio cuenta de ningún escrito

**MOCIONES DE URGENCIA.-**

Por la Presidencia se propone como moción de urgencia la aprobación de la denominación de nuevas calles creadas y la de otras anteriores, pues el asunto lleva ya desde hace tiempo pendiente de resolución. Por unanimidad de los asistentes y de conformidad con el art. 91.4 del ROF, aceptar la urgencia de la moción y pasar a debatir la misma.

**DENOMINACIÓN DE VÍAS PUBLICAS.**

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da cuenta del acuerdo de la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento de fecha 22/11/2000, al respecto que es del siguiente tenor literal:

- 1º.- Nombrar Calle Antoñito el Alfarero, a la calle que discurre desde la esquina de Obispo Barragán, hasta la calle Ulpiano Vázquez, y que hace cruce con la calle del Tinte y Tenería.
- 2º.- Nombrar como Calle Extramuros, la vía que discurre frente a la promoción pública de veintiuna viviendas construida por la Junta en esta localidad, desde la carretera de Maguilla hasta la intersección con Obispo Barragán y que actualmente se denomina Pintor Rogelio García Vázquez.
- 3º.- Nombrar como Calle Donantes de Sangre la vía que discurre por las traseras de la Calle Santa Ana, en las nuevas edificaciones construidas por Rafapan, y que continua hasta el cruce con la anterior C/Extramuros, y su futura prolongación a la calle Vera.
- 4º.- Nombrar como Calle Travesía Pintor Rogelio García Vázquez, la vía que discurre desde la Carretera de Maguilla y da acceso a la calle Pintor Rogelio García Vázquez.
- 5º.- Dejar pendiente de nombrar la calle de nueva creación en las diez viviendas de promoción pública que se construyen en las inmediaciones de la piscina.

Por unanimidad se acuerda prestar aprobación al anterior acuerdo de la Comisión de Cuentas, y en cuanto al punto quinto del mismo tras un largo debate sobre la cuestión y varias proposiciones de denominación por unanimidad se acuerda denominar al tramo de vía urbana/travesía, que discurre desde el cruce de la carretera de Berlanga a Maguilla, con el anterior trazado de la nacional 432, Piscina y Silo, hasta el cruce de la Carretera de Berlanga a Maguilla, con la calle Vera (actual Centro Médico) Avenida de la Florida y la calle existente en las inmediaciones de la Piscina Municipal, donde dan fachada cinco de las diez viviendas de promoción pública y la fachada posterior del Hogar Club de Ancianos Pisos Tutelados, denominarla Calle Antón de Arriaga.

**VI.- RUEGOS, PREGUNTAS, MOCIONES Y CONTROL DE GRUPOS POLÍTICOS.-**

No se formuló ninguna cuestión.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

**DILIGENCIA** Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 58 al 59, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906858 al 4906859 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 27 de abril de 2001.-

vº Bº  
EL ALCALDE



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.- PSOE

**Concejales**

D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE

D. Rafael González Barragán.- PSOE

D. Manuel Míñuesa Moreno.- PSOE

D. Narciso González Barragán.- PSOE

D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE

Dª. Eulalia García Valencia.- PSOE

D. José Chaves Chaves.- PSOE

D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.

Dª. Purificación Herrojo Barragán.- PP.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

**No asisten**

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día veintisiete de Abril del dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día veintisiete de Marzo del 2.001 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS.-**

Por parte de la Presidencia, se informa que actualmente se están revisando las Normas Subsidiarias de la localidad, por parte de un equipo técnico contratado por la Junta de Extremadura a tal fin, no obstante se tiene previsto la construcción de un Centro de Educación Secundaria en esta localidad, obra esta totalmente financiada por la Junta de Extremadura, como la Corporación conoce, y cuya construcción se efectuara en los terrenos que han sido cedidos para tal fin, terrenos estos que se hallan fuera del suelo urbano, actual, pese a estar colindantes con los mismos y contar con todos los servicios urbanísticos necesarios para su consideración como suelo urbano, por lo que por la Alcaldía se ha encargado al arquitecto que esta redactando las nuevas normas, un proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento actuales, para incluir dentro del perímetro urbano los citados terrenos ya cedidos para la construcción del Centro de Secundaria, reclasificando dicho suelo de no urbanizable a urbano, proyecto este realizado con fecha marzo 2.001, y el cual se somete a consideración de la Corporación.

Tras estudiar suficientemente la cuestión, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Prestar aprobación inicial a la Modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico, consistente en la reclasificación de los terrenos destinados para la construcción de un centro de educación secundaria de suelo no urbanizable a suelo urbano.

2º.- Someter la documentación integrante de dicho proyecto de modificación puntual a información pública, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de los de mayor circulación en la misma, con el fin que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente por plazo de un mes.

**III.- ADJUDICACIÓN, CONTRATO PARA LA MEJORA DEL CAMINO DE BERLANGA A LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL.-**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato para ejecutar la obra Acondicionamiento del Camino rural de Berlanga a la Estación de Ferrocarril, con cargo al convenio inter-administrativo firmado con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por procedimiento abierto y concurso, por tramitación urgente.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:

\*García Campos Pavimentaciones Asfálticas, S.L., representada por D. Francisco García Barga.

\* Carija, S.A., representada por D. Roberto Vázquez Martínez,

\*Sebastián Sevilla Nevado, en nombre propio.

\*Asfaltos y Construcciones Elsan, , representada por D. Ataulfo Piñero Galán.



OG4906861



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a Carija, S.A., representada por D. Roberto Vázquez Martínez como autor de la proposición más ventajosa.

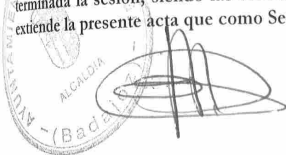
Visto los arts. 83 al 91 de la LCAP, esta Pleno acuerda:

Primero. Declarar válido el acto de licitación.

Segundo. Adjudicar el concurso para ejecutar la obra denominada Acondicionamiento del Camino rural de Berlanga a la Estación de Ferrocarril, con cargo al convenio inter-administrativo firmado con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a Carija, S.A., representada por D. Roberto Vázquez Martínez como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas.) que sirvió de base para la adjudicación por concurso.

Tercero. Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en la cláusula XVI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

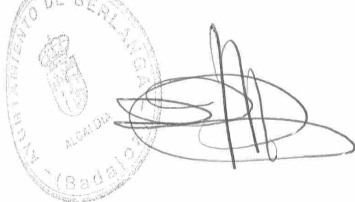


DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 60 al 61, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906860 al 4906861 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 21 de junio de 2001.-

Vº Bº

EL ALCALDE





CLASE 8.<sup>a</sup>



0G4906862



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL UNO.-**

- ASISTENTES**
- Alcalde**  
D. José Vera Madrid.- PSOE
- Concejales**  
D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE  
D. Rafael González Barragán.- PSOE  
D. Manuel Míñesa Moreno.- PSOE  
D. Narciso González Barragán.- PSOE  
D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE  
D<sup>a</sup>. Eulalia García Valencia.- PSOE  
D. José Chaves Chaves.- PSOE  
D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.  
D<sup>a</sup>. Purificación Herrojo Barragán.- PP.  
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.- IUCA
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día veintiuno de Junio de dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día veintisiete de Abril del 2.001 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DECLARACIÓN DE HIJO ADOPTIVO DE LA LOCALIDAD AL SR. CURA PÁRROCO D. VICTOR CANO CABANILLAS.**

Por parte de la Presidencia, se expone que este año se cumplen cincuenta años de ejercicio sacerdotal del Sr. Cura PÁRROCO D. Víctor Cano Cabanillas, de los cuales lleva treinta y dos años en esta localidad, ejerciendo su profesión, integrándose en la misma como un berlangueño más, dentro los méritos a resaltar en estos prologados años de ejercicio, esta Alcaldía no entra a valorar su labor pastoral, pues no le corresponde efectuar valoración sobre sus méritos en lo religioso, sino en lo cívico, debiendo destacar que gracias a su trabajo y dedicación se inició la celebración de San Isidro Labrador, festividad que se ha visto todos los años impulsada por su trabajo, colaboración y esfuerzo, así mismo como las festividades de Reyes. Ha sido fundador de la Sociedad Local de Cazadores y de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público, ha colaborado intensamente en la recuperación y restauración del patrimonio histórico monumental de esta localidad, tanto en las obras de restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia, como en las diversas ermitas, tales como la de Nuestra Señora de la Concepción, Santo Domingo, Virgen de los Dolores y Santa Catalina. Así mismo ha sido el inspirador del museo del tesoro parroquial, una de sus últimas colaboraciones a resaltar con este Ayuntamiento, se me olvidaran algunos hechos y actitudes meritorias de nuestro párroco, pero con las expresadas, considero suficiente para acreditar los méritos y la actividad del mismo, que le hacen merecedor que se le honre con el título de hijo adoptivo y los demás que consecuentemente procedan.

Tras lo cual, una vez debatida suficiente la anterior propuesta, Considerando:

Primero. Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la concesión de honores de esta naturaleza, de conformidad con lo determinado en el art. 50 apartado 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

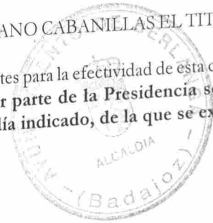
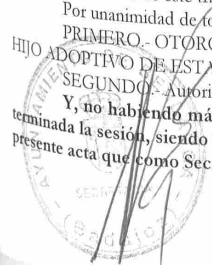
Segundo.- Que de los méritos del Sr. Cura PÁRROCO D. Victor Cano Cabanillas, se deduce que se hace merecedor al menos de este tratamiento honorífico,

Por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- OTORGAR AL SR. CURA PÁRROCO D. VICTOR CANO CABANILLAS EL TITULO DE HIJO ADOPTIVO DE ESTA VILLA.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía para disponer de los demás tramites para la efectividad de esta concesión.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

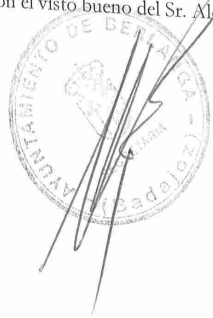




CLASE 8.<sup>a</sup>

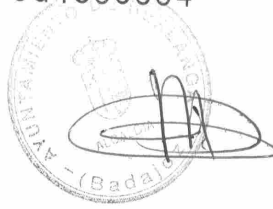
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 62 al 63, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906862 al 4906863 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 10 de julio de 2001.-





OG4906864



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL UNO.-**

- ASISTENTES**
- Alcalde**  
D. José Vera Madrid.- PSOE
- Concejales**  
D. Rafael González Barragán.- PSOE  
D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE  
D. Narciso González Barragán.- PSOE  
D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE  
D.ª Eulalia García Valencia.- PSOE  
D. José Chaves Chaves.- PSOE  
D.ª Purificación Herrojo Barragán.- PP.  
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.
- No asisten**  
D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE  
D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día diez de Julio de dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día veintinueve de Junio del 2.001 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta que la modificación puntual de las Normas Subsidiarias para la reclasificación de los terrenos destinados para la construcción de un Centro de educación secundaria de suelo no urbanizable a suelo urbano, fue aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 27 de abril de 2.001 y que dicho acuerdo ha sido sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el periódico HOY, durante el plazo de un mes, sin que contra la misma se hayan formulado ningún tipo de reclamaciones o alegaciones, continúa el informe de Secretaria de conformidad con lo preceptuado en el art. 173 del R.O.F.

Por lo que a la vista del art. 114.2 del Texto Refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y los artículos 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento, el Pleno por unanimidad de los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias redactado por el Arquitecto Lucio Fernández Tena que ha quedado referenciado.

Segundo: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo, instando la aprobación definitiva del mismo.

**III.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.000.-**

Por parte del Sr. Secretario-Interventor, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 2.000, que es el siguiente:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS .....	294.685.907 ptas
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS .....	324.061.198 ptas
RESULTADO PRESUPUESTARIO .....	-29.375.291 ptas.
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN .....	0 ptas.
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN .....	0 ptas.
GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA .....	75.773.336 ptas.



0G4906865



CLASE 8.ª

RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES .....	..... 0 ptas
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....	.... 46.398.045 ptas.

La Corporación se dio por enterada.

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE CONSTITUCIÓN COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.-**

Por parte de la Presidencia se informa sobre la necesidad de constitución de esta comisión de protección civil en este municipio, tras lo cual se propone la composición de la misma invitando al resto de grupos a que nombre un vocal en esta.

Una vez debatido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Crear la Comisión Local de Protección Civil en el municipio de Badajoz, con la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.

- Vocales:
- Vicente Barragán Bernabé, que actuara como Vicepresidente en su caso.
  - Juan Lorenzo Vázquez Muñoz- IUCA.
  - Eugenio Berrocoso Arévalo PP
  - José Chaves Chaves PSOE.
  - Miguel Barragán Languero- Encargado Abastecimiento agua.
  - Comandante Puesto Guardia Civil de Badajoz.
  - José Manuel García Berrocoso- Auxiliares Policía Local.

Secretario. El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**V.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se da cuenta del escrito de D. Gracia Ortiz Rufián, por el que se ha tramitado expediente para la enajenación de venta directa del vuelo de la parcela considerada como no utilizable situada en la calle Alcazaba y que da acceso desde dicha calle al patio del recinto escolar del Colegio Publico Jacobo Rodriguez Pereira que tiene por linderos al frente la calle de su situación, fondo recinto escolar, derecha vivienda Alcazaba núm. 15 e izquierda vivienda Alcazaba núm. 13, ambas propiedad de la interesada, mide de fondo 14 metros y una anchura media de 1,4 metros, con una superficie total de veinte metros cuadrados, es propiedad municipal, y la misma ha sido valorada en un total de 150.000 ptas., siendo la enajenación propuesta el derecho de vuelo sobre la misma para edificar, quedando el suelo con una altura libre de al menos dos metros, para el servicio actual de acceso a los Colegios.

Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto lo siguiente:

Sobre la conveniencia de la enajenación, del derecho de vuelo descrito, debiendo comprometerse la interesada al repellido y blanqueado inicial tanto de las paredes laterales y cubierta que quede de dicho paso.

Considerado suficientemente debatido el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente y en consecuencia el Pleno de esta Corporación por unanimidad de los asistentes,

**ACUERDA:**

1º.-Enajenar a Dº. Gracia Ortiz Rufián, el derecho de vuelo sobre la finca anteriormente descrita, que se constituye a partir de una altura mínima de dos metros desde la rasantes actual, en la cantidad cifrada del cincuenta por ciento del valor del solar y que asciende a setenta y cinco mil pesetas.

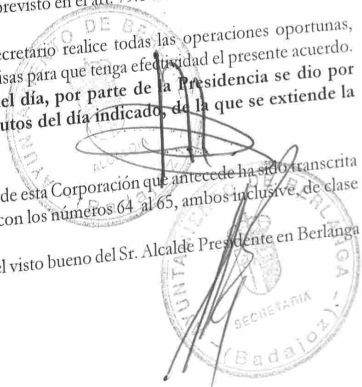
2º.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previsto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3º.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido del Sr. Secretario realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismo y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 64 al 65, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906864 al 4906865 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Badajoz a 30 de agosto de 2001.-







0G4906866



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL UNO.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.- PSOE

**Concejales**

D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE

D. Rafael González Barragán.- PSOE

D. Manuel Míñuesa Moreno.- PSOE

D. Narciso González Barragán.- PSOE

D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE

D. José Chaves Chaves.- PSOE

D.ª Purificación Herrojo Barragán.- PP.

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

**No asisten**

D.ª Eulalia García Valencia.- PSOE

D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día treinta de Agosto de dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Antes de entrar a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión, por la Presidencia se informa que como todos conocerán, el pasado día 20 de agosto del corriente, falleció el que hasta esa fecha fue el arquitecto técnico municipal contratado en este Ayuntamiento, D. Roberto Domínguez Reyes, cuyo sepelio tuvo lugar el pasado día 22 de agosto

(miércoles). Tras esto por unanimidad de todos los asistentes se acuerda expresar a la familia del difunto, el más sincero pesame por tan sentida pérdida, y se remita certificación de este acuerdo a la misma, para su constancia.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día diez de Julio del 2.001 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROYECTO DE INVERSIONES CON CARGO A LA PRIMERA RESERVA DE CRÉDITO FONDOS AEPSA.-**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento por el que se comunica la reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento, por importe total de 48.260.000 ptas, para mano de obra y seguros sociales, habiéndose encargado al arquitecto la redacción del proyecto de inversiones correspondiente.

Así mismo se da lectura al proyecto presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos, siendo las obras a realizar las siguientes:

**-Terraza y otras Piscina Municipal, Infraestructuras Parque Las Quintas, Acerados y otras.** con un presupuesto total de ejecución de setenta y nueve millones seiscientos diecisiete mil novecientos noventa y ocho (79.617.998 ptas), de las cuales cuarenta y ocho millones doscientas sesenta mil pesetas (48.260.000 ptas), están destinadas a mano de obra y seguros sociales y treinta y un millones trescientas cincuenta y siete mil novecientos noventa y siete pesetas (31.357.997 ptas.) para materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan:

1.- Aprobar el proyecto presupuesto, tal y como aparece redactado.

2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra.

3.- Solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

**III.- APROBACIÓN OBRA N.º 8 DE PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES DEL PROGRAMA FEDER 2002/2006, MEDIDA 3.6.-**

Por parte del Sr. Secretario se da lectura a la circular remitida por la Diputación Provincial de Badajoz referida a la selección de este Ayuntamiento y su inclusión en el Plan Inicial anualidad 2.002, del programa FEDER 2.002/2.006, medida 3.6, de la obra Protección y Regeneración de Espacios Naturales y Rurales, que la Diputación va a suscribir con la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:





OG4906867



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

PRIMERO: la aprobación de la siguiente Inversión:  
Obra núm. 8, anualidad 2.002, Plan Inicial Feder 2.002/2.006,  
Denominación de la Obra: Protección y Regeneración Espacios Naturales y Rurales.  
Presupuesto y Financiación:

- Aportación FEDER: ..... 14.000.000 Ptas.
- Aportación Diputación ..... 3.000.000 Ptas.
- Aportación Municipal: ..... 3.000.000 Ptas.
- Presupuesto ..... 20.000.000 Ptas.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.

**IV.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2.002.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da cuenta del escrito de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se solicita que en el plazo más breve posible se proceda a señalar los días de fiesta local, para el próximo año, que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir con domingo o festivo, según el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Tras debatir suficientemente la cuestión por unanimidad de los presentes se acuerda declarar fiestas locales los siguientes días para el año 2.002:

- Día 15 de Mayo (Miércoles) Festividad de San Isidro.
- Día 25 de Julio (Jueves).Festividad de Santiago.

Y, celebrar las ferias y fiestas de la localidad del mes de Agosto del 2.002, los días 22 a 25 inclusive y las Fiestas de Santiago y Santa Ana los días 25 y 26 de Julio.

**V.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-**

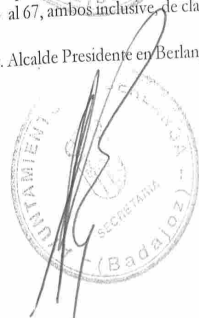
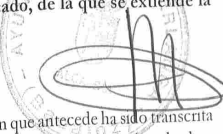
-Visto el escrito de la Sociedad Deportiva Local, núm. 1269, por el que tras exponer la necesidad de dicha sociedad de reservar un diez por ciento de la superficie total del coto, donde estará prohibida permanentemente la caza, lo que supondría, unido a la reserva para los galgos una disminución considerable del terreno aprovechable por los socios, por lo que se solicita adiconar a la extensión del coto las hectáreas que todavía quedan hábiles en la forestal, propiedad de este Ayuntamiento, incluso las eras, que quedarían en todo caso como reserva permanente con prohibición total de caza. Teniendo en cuenta que los terrenos que se solicitan están calificados como zona de seguridad por parte de la Junta de Extremadura, y desconociendo la compatibilidad de tal calificación con la solicitada por la sociedad local, se acuerda comunicar esta situación a la solicitante para que a la vista de ello se informe sobre esta compatibilidad, dejando el asunto sobre la mesa.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

DILIGENCIA. Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 66 al 67, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906866 al 4906867 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 25 de septiembre de 2001.-

Yº Bº  
EL ALCALDE





CLASE 8.<sup>a</sup>



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO.-**

- ASISTENTES**
- Alcalde**  
D. José Vera Madrid.- PSOE
- Concejales**  
D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE  
D. Rafael González Barragán.- PSOE  
D. Manuel Míñesa Moreno.- PSOE  
D. Narciso González Barragán.- PSOE  
D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE  
D. José Chaves Chaves.- PSOE  
D. Eulalia García Valencia.- PSOE  
D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP  
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.
- No asisten**  
D. Purificación Herrojo Barragán.- PP.

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna treinta horas del día veinticinco de Septiembre de dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día treinta de agosto del 2.001 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO CON CONSEJERÍA DE CULTURA, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA EN EL POLIDEPORTIVO.-**

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al contenido del convenio a suscribir con la Consejería de Cultura, para la realización de obras de Infraestructura Deportiva en el pabellón de esta localidad, tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de Infraestructura deportiva denominada "Obras en el Polideportivo Municipal del Colegio Publico Jacobo Rodriguez Pereira".

2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Vera Madrid, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.001.-**

De orden de la Presidencia por parte del Secretario-Interventor se da lectura al expediente instruido para la aprobación del presupuesto ordinario de esta Entidad, para el ejercicio del 2.001, el cual ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas el pasado día 20 de septiembre, que queda resumido a nivel de capítulos como sigue:

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS .....	31.690.000
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	8.500.000
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS .....	34.883.620
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	72.001.690
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES .....	7.925.000
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>	<b>155.000.310</b>
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES .....	100.000
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	116.099.690
9.-	PASIVOS FINANCIEROS .....	18.500.000



OG4906869



CLASE 8.ª

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....	134.699.690
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	289.700.000

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>		
1.-	GASTOS DE PERSONAL .....	80.001.000
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. ....	67.195.000
3.-	GASTOS FINANCIEROS .....	1.750.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	3.665.000
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES .....</b>	<b>152.611.000</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>		
6.-	INVERSIONES REALES .....	135.839.000
9.-	PASIVOS FINANCIEROS .....	1.250.000
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL .....</b>	<b>137.089.000</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>289.700.000</b>

Tras lo cual se somete a votación la aprobación del mismo, acordándose por unanimidad:

1º.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2.001 cuyo resumen por capítulos y por grupo de función es el que se ha expresado.

2.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto General.

4.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previa anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y SU ADAPTACIÓN AL EURO.-**

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, así como del valor de mercado por lo que respecta a las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, Textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e Informe del Secretario-Interventor conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, y Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.-** A) Se acuerda aprobar, con carácter provisional las tarifas, tipos impositivos y Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas e impuestos, que a continuación se citan, y que constan en el expediente:

- 1.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles;
- 2.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica;
- 3.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana;
- 4.- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 5.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte.
- 6.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas
- 7.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado
- 8.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras domiciliarias
- 9.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio
- 10.- Ordenanza reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- 11.- Ordenanza fiscal reguladora de tasa por el servicio de mercado.
- 12.- Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos



OG4906870



**CLASE 8.ª**

- 13.-Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de publicidad desde medios de difusión de titularidad municipal
- 14.-Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta entidad local.
- 15.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso publico local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
- 16.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía publica para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- 17.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- 18.-Ordenanza fiscal reguladora de venta ambulante

B) A la entrada en vigor de las anteriores ordenanzas, quedan derogadas las Ordenanzas fiscales anteriores que regulaban los citados impuestos y tasas, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango sean incompatibles o se opongan al contenido de éstas.

Segundo. Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

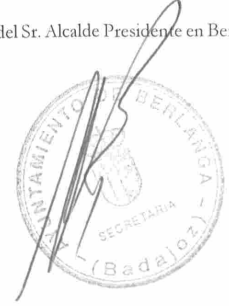


**DILIGENCIA.**-Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 3 folios, numerados con los números 68 al 70, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906868 al 4906870 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 29 de octubre de 2001.-

Vº Bº

EL ALCALDE





OG4906871



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.-**

- ASISTENTES**
- Alcalde**  
D. José Vera Madrid.- PSOE
- Concejales**  
D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE  
D. Rafael González Barragán.- PSOE  
D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE  
D. Narciso González Barragán.- PSOE  
D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE  
D. José Chaves Chaves.- PSOE  
D.ª Eulalia García Valencia.- PSOE  
D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.
- No asisten**  
D.ª Purificación Herrojo Barragán.- PP.  
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de Octubre de dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día veinticinco de septiembre del 2.001 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE LAS NUEVAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.-**

Por parte de la Presidencia, se da cuenta que han sido entregadas en este Ayuntamiento la Nuevas Normas Subsidiarias de Ordenación del Territorio, redactadas por el Arquitecto D. Lucio Fernández Tena, por encargo de la Consejería de Urbanismo de la Junta de Extremadura, dándose cuenta así mismo de forma resumida del contenido de las nuevas normas, así como de las principales variaciones sustanciales que se presentan con respecto a la anterior.

Tras lo cual una vez debatido suficientemente la cuestión por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Prestar aprobación inicial a las Normas Subsidiarias de Ordenación del Territorio de esta localidad, tal y como han sido redactadas por D. Lucio Fernández Tena.

2º.- Someter la documentación integrante de dichas Normas a información pública, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de los de mayor circulación en la misma, con el fin que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime convenientemente por plazo de un mes.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2.000.-**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2.000, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, las cuales ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

**Primero:** Aprobar las Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.000 y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante los ejercicios respectivos, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1990.

**Segundo:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las expresadas Cuentas Generales se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.



OG4906872



CLASE 8.<sup>a</sup>

**MOCIONES DE URGENCIA**

Por parte de la Presidencia y de conformidad con lo determinado en el art. 91 del ROF, se propone la inclusión en el orden del día de esta sesión del asunto relativo a la participación de este Ayuntamiento en los programas PRODER Y LEADER PLUS, que por parte del CEDER Campiña Sur, se van a presentar en breve plazo, y al haber sido requerido este Ayuntamiento para que se manifiesta en todo caso antes del próximo día 19 de Noviembre, es por lo que considera que dicho asunto debe ser tratado como moción de urgencia en esta sesión.

Sometida la declaración de urgencia del asunto y la procedencia del debate, el Pleno por unanimidad de los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, declarar la urgencia y la procedencia del debate, pasando a conocerse de dichos asuntos.

**ACUERDO SOBRE COFINANCIACIÓN AL PROGRAMA PRODER II.-**

Por parte de la Presidencia se informa que el CEDER Campiña Sur, va a presentar para su aprobación un proyecto con cargo al PRODER II, con objeto de conseguir financiación suficiente, por lo que siendo un programa del que este Ayuntamiento debe participar, se hace necesario comprometerse a cofinanciar dicho programa en la parte que le corresponda.

Tras debatir suficientemente la cuestión por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- Que el Ayuntamiento de Berlanga, se compromete a contribuir en la parte proporcional que corresponda de la cofinanciación del total de la aportación local del Programa Comarcal Proder II presentado a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por el Centro de Desarrollo Rural "Campiña Sur", del que este Ayuntamiento forma parte.

**ACUERDO SOBRE COFINANCIACIÓN AL PROGRAMA LEADER PLUS.-**

Por parte de la Presidencia se informa que el CEDER Campiña Sur, va a presentar para su aprobación un proyecto con cargo al LEADER PLUS, con objeto de conseguir financiación suficiente, por lo que siendo un programa del que este Ayuntamiento debe participar, se hace necesario comprometerse a cofinanciar dicho programa en la parte que le corresponda.

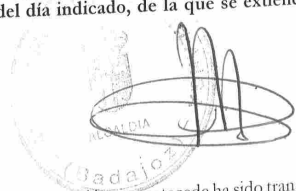
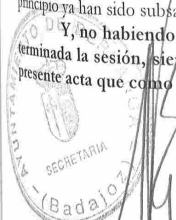
Tras debatir suficientemente la cuestión por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.- Que el Ayuntamiento de Berlanga, se compromete a contribuir en la parte proporcional que corresponda de la cofinanciación del total de la aportación local del Programa Comarcal Leader Plus presentado a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por el Centro de Desarrollo Rural "Campiña Sur", del que este Ayuntamiento forma parte.

**IV.- RUEGOS, PREGUNTAS, MOCIONES Y CONTROL DE GRUPOS POLÍTICOS.-**

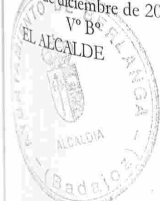
Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene algún ruego y/o pregunta a realizar, otorgándose la palabra al Sr. Berrocoso Arévalo, el cual se interesa por el comienzo de las inversiones del AEPSA, a lo cual se le responde por la Alcaldía que dicho inicio se está retrasando por que ha habido problemas con el proyecto, los cuales en principio ya han sido subsanados.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 71 al 72, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906871 al 4906872 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 21 de diciembre de 2001.-





OG4906873



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO.-**

- ASISTENTES**
- Alcalde**  
D. José Vera Madrid.- PSOE
- Concejales**  
D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE  
D. Rafael González Barragán.- PSOE  
D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE  
D. Narciso González Barragán.- PSOE  
D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE  
D. José Chaves Chaves.- PSOE  
D.ª Eulalia García Valencia.- PSOE  
D.ª Purificación Herrojo Barragán.- PP. D.  
Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.
- No asisten**  
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiuno de Diciembre de dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día veintinueve de Octubre del 2001 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE MOCIÓN MANCOMUNIDAD DE LA SERENA, SOBRE AUTOVÍA LISBOA VALENCIA.-**

Por parte de la Secretaría, de orden de la Presidencia se da lectura íntegra del acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, de fecha 15-10-01, y en el que se acordó:

1º.- Apoyar el proyecto de AUTOVÍA de concesión entre las autovías Ciudad Real-Puerto llano y de Extremadura en su tramo Míjadras-Mérida (ciudad Real, Badajoz) alternativa S-1.

Una vez conocido el contenido del citado acuerdo, por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar el mismo y enviar certificación de este acuerdo a la Junta de Extremadura y a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, así como a la Presidencia de la Mancomunidad citada.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE CONVENIO CON DIPUTACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA.**

Por parte de la Presidencia se da cuenta del contenido del Convenio a suscribir con la Diputación Provincial de Badajoz, para la implantación de un servicio de teleasistencia domiciliaria, tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

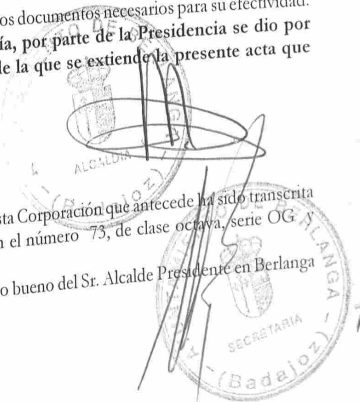
1º.- Prestar aprobación a la firma del citado convenio.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del mismo y los documentos necesarios para su efectividad.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 1 folio, numerado con el número 73, de clase octava, serie OG y número 4906873.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 31 de enero de 2002.







OG4906874



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOS.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.- PSOE

**Concejales**

D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE

D. Rafael González Barragán.- PSOE

D. Manuel Míñaca Moreno.- PSOE

D. Narciso González Barragán.- PSOE

D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE

D. José Chaves Chaves.- PSOE

D<sup>a</sup>. Eulalia García Valencia.- PSOE

D<sup>a</sup>. Purificación Herrojo Barragán.- PP. D.

Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

**No asisten**

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de enero de dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.-DECLARACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por parte de la Presidencia se informa a los asistentes de la motivación de la urgencia de la sesión, tras lo cual se solicita el pronunciamiento por parte del Pleno sobre la urgencia de la sesión y de los asuntos incluidos en el orden del día, acordándose por unanimidad de los presentes declarar la urgencia de la sesión y pasándose a debatir sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**II.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-**

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta que el expediente para la aprobación de las Nuevas Normas Subsidiarias de Planeamiento fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 29 de Octubre de 2.001 y que dicho acuerdo ha sido sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 30 de noviembre de 2.001, en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de noviembre de 2.001 y en el periódico HOY del día 17 de Noviembre de 2.001., durante el plazo de un mes, sin que contra la misma se hayan formulado ningún tipo de reclamaciones o alegaciones, continúa el informe de Secretaria de conformidad con lo preceptuado en el art. 173 del R.O.F.

Por lo que a la vista del art. 114.2 del Texto Refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y los artículos 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento, el Pleno por unanimidad de los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el proyecto de Nuevas Normas Subsidiarias y de Ordenación Territorial de Berlanga, redactadas por el arquitecto D. Lucio Fernández Tena.

Segundo: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo, instando la aprobación definitiva del mismo.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE PROGRAMA AUTO DENTRO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN.**

Por parte de la Presidencia se informa que se ha suscrito un convenio el 16 de mayo de 1989, entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para el acceso





OG4906875



CLASE 8.ª

al Permiso de Conducción B-I, de personas inscritas en Programa de Alfabetización para el curso escolar 2001-2002, tras lo cual por unanimidad se acuerda:

1.- Respalda la adhesión al citado convenio, al objeto que del mismo se beneficien las personas de esta población a quin va dirigido el mismo, y que se hallen dentro del programa de alfabetización de adultos que se lleva a efecto en esta localidad.

2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir los documentos necesarios a tal fin y remisión de certificación de este acuerdo a los organismos pertinentes para la efectividad del mismo.

**IV.- ACUERDO QUE PROCEDA PARA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ART. 2.1.D) BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.**

Por parte de la Presidencia se informa a los asistentes del contenido de la propuesta de acuerdo que presenta a este respecto el Grupo municipal Socialista, y que es leída por el Secretario de la Corporación, siendo del siguiente tenor literal:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*“El Pleno del Ayuntamiento de Berlanga, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, Acuerda:*

1º. *Iniciar el procedimiento previsto en el art. 75 ter de la dictada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.*

2º. *Delegar para la sustanciación del presente acuerdo en instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación el Excelentísimo Alcalde de Lleida, D. Antoni Siurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.*

3º. *Remitir certificación del presente acuerdo al Excelentísimo Alcalde de Lleida.”*

Tras debatir sobre la anterior propuesta de acuerdo, y una vez sometida a votación la misma es aprobada por ocho votos a favor de los sres integrantes del Grupo Socialista y dos en contra de los concejales del Partido Popular, siendo aprobado por tanto por mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho forman parte del Pleno municipal.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 74 al 75, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906874 al 4906875 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 27 de febrero de 2002.-

vº Bº

EL ALCALDE





OG4906876



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde**

D. José Vera Madrid.- PSOE

**Concejales**

D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE

D. Rafael González Barragán.- PSOE

D. Manuel Míñuesa Moreno.- PSOE

D. Narciso González Barragán.- PSOE

D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE

D. José Chaves Chaves.- PSOE

D.ª Eulalia García Valencia.- PSOE

D.ª Purificación Herrojo Barragán.- PP. D.

Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.

**Secretario.**

D. Antonio Prieto Benítez.

**No asisten**

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día veintisiete de febrero de dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS ANTERIORES.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores de los días 21 de Diciembre de 2.001 y 31 de enero de 2.002 y no realizándose ninguna observación las mismas fueron aprobadas por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-**

Por parte de la Presidencia se dio cuenta de la entrevista mantenida con la Consejera de Trabajo, en la cual se trataron diversos temas pendientes, como la concesión de un taller de empleo, que ya estaba solicitado antes del traspaso de competencias en materia de empleo y la posibilidad de obtener una Escuela taller.

Así mismo se informa que se ha elaborado ante la Diputación Provincial una propuesta de actuaciones con cargo Plan Local del 2.003 y al anticipo que se tendrá en esta anualidad.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA EL AÑO 2.002.-**

Por parte de Secretaría, de orden de la Presidencia, se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social, por el que se remite el borrador del Convenio del Servicio Social de Base, para 2.002, correspondiéndole aportar a este Ayuntamiento la cantidad de 2.281,44 euros.

Tras esto se somete el tema a consideración de la Corporación, la cual por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la firma del citado convenio, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para ello.

2.- Realizar una reserva de crédito en el presupuesto para 2.002, por importe de 2.281,44 euros,

correspondientes a la aportación municipal a realizar.

3.- Que se remita, certificación de este Acuerdo a la Consejería de Bienestar social.

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE SOLICITUD A LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS PARA LA ENTREGA DEL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA NACIONAL 432.-**

Por parte de la Presidencia se informa del contenido del escrito remitido por la Demarcación de carreteras del estado de fecha 22-1-02, por el que se apunta la posibilidad que con cargo a la orden de 23-7-2001, se pueda solicitar por parte de este Ayuntamiento la entrega del tramo de carretera Nacional que discurre por casco urbano.



OG4906877



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

Se informa así mismo que con fecha de abril de 1.995, se efectuó por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, un proyecto de obras, que afecta a dicho tramo urbano, en concreto al tramo entre el punto kilométrico 130,600 y 132,600, con clave 33-BA-2720, y para la adecuación del mismo, teniendo prevista una inversión en aquella fechas que rondaba los cien millones de pesetas. Sin embargo dicho proyecto en ningún momento se ha llevado a efecto por este organismo, pese a que en otras poblaciones como Azuaga, si se han acometido dichas inversiones recientemente.

Tras esto y tras un largo debate sobre el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Solicitar de la Demarcación de Carreteras del Estado que proceda, previo los tramites correspondientes a la ejecución del citado proyecto de mejora de la travesía de la N-432 a su paso por esta localidad, tal y como se reflejaba en el mismo que fue elaborado en abril de 1.995, por el Ingeniero de Caminos, D. José Luis Gómez Alonso, previamente a la entrega de dicho tramo urbano a este Ayuntamiento.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 76 al 77, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906876 al 4906877 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 14 de marzo de 2002.-

EL ALCALDE





OG4906878



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOS.-**

- ASISTENTES**
- Alcalde**  
D. José Vera Madrid.- P.SOE
- Concejales**  
D. Vicente Barragán Bernabé.- P.SOE  
D. Rafael González Barragán.- P.SOE  
D. Manuel Míñesa Moreno.- P.SOE  
D. Narciso González Barragán.- P.SOE  
D. Josefa Muñoz Ortiz.- P.SOE  
D. José Chaves Chaves.- P.SOE  
D.ª Eulalia García Valencia.- P.SOE  
D.ª Purificación Herrojo Barragán.- PP. D.  
Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.
- No asisten**  
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-JUCA

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día catorce de Marzo de dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día 27 de febrero de 2.002, y no realizándose ninguna observación las mismas fueron aprobadas por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-**

Por parte de la Presidencia se informa que se ha recibido propuesta de la Asociación Amigos del Museo Rogelio García Vázquez, para la petición de medalla de Extremadura para Rogelio García Vázquez, que por parte de Diputación se ha solicitado que la propuesta de obras a efectuar con el Plan Local de Subvenciones para el año 2003 y anticipo del año 2002, de la cual se informo en plenos anteriores, sea ratificada por este Pleno, así como se informa de las conversaciones mantenidas con la Demarcación de Carreteras del Estado sobre el tramo urbano de la Nacional 432.

Así mismo se informa del comienzo de las obras de reforma y ampliación de la carretera de Berlanga a Maguilla, por parte de Diputación.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE NOMBRAMIENTO MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.-**

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura a la moción presentada que es del siguiente tenor literal:

*“Ante el rechazo de la mayoría conservadora de la terna propuesta por la Asamblea de Extremadura, para el nombramiento de un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y Entendiendo que es una burla al pueblo Extremeño, acordamos lo siguiente:*

*1.- Las tres candidatos presentados al Consejo General del Poder Judicial por el Parlamento de Extremadura, cumplen los requisitos legales objetivos que la ley exige para que pudieran ser nombrados.*

*2.- La Ley Orgánica del Poder Judicial dice (art. 330.3) que el plaza de magistrado autonómico debe cubrirse por un jurista “nombrado a propuesta del Consejo General del Poder Judicial sobre una terna presentada por la Asamblea Legislativa”. Por lo tanto establece un sistema legal inequívoco, según el cual el CGPJ sólo puede y debe nombrar uno de los tres propuestos.*

*3.- Al rechazar a los tres candidatos ofrecidos por el Parlamento extremeño, la mayoría conservadora del CGPJ desatiende el sistema legal, pretende subvertirlo (ya que anuncia que únicamente nombrará a alguno si la terna le place en el*



CLASE 8.<sup>a</sup>

futuro); en todo caso, provoca un conflicto institucional innecesario con el Parlamento de Extremadura, donde radica la voluntad popular.

4.- Por lo tanto, no se trata aquí de cuestiones de estrategia política sino de una mala inteligencia de las relaciones institucionales, en otros casos respetadas en su formulación legal. La cuestión clave es que, no existiendo problema legal para nombrar a alguno de los tres candidatos, la mayoría conservadora ha rechazado a todos ellos.

5.- En consecuencia, exigimos al Presidente del Consejo General del Poder Judicial que cumpla la legalidad y efectúe el nombramiento de una de las tres personas propuestas por la Asamblea de Extremadura.

Envíese certificado de este acuerdo al Presidente de la Asamblea de Extremadura y al Presidente del Consejo General del Poder Judicial."

Tras lo cual sometida a votación la anterior moción la misma es aprobada por ocho votos a favor, los de los concejales del Grupo Socialista y dos abstenciones, la de los concejales del Grupo Popular.

**IV.- APROBACIÓN SI PROCEDA, MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE REPARTO FONDOS AEPSA-**

Por parte de Secretaría de orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que es del siguiente tenor literal:

"En los Medios de Comunicación ha aparecido la noticia de que el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales ha comunicado a los sindicatos que por parte del Gobierno Central se quieren recortar los Fondos destinados al Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria (AEPSA) Dicho hecho supondría un grave perjuicio para miles de trabajadores y trabajadoras del campo extremeño. Ha sido una constante del Partido Popular la demonización del Plan de Empleo Rural (PER) refiriéndose a él como una medida del Gobierno Socialista, para mantener el "voto cautivo" anunciando que, cuando llegara al Gobierno, lo suprimiría, no sólo no lo suprimió, sino que lo reformó creando el AEPSA, vendiendo esta reforma como una mejora sustancial de las condiciones de los trabajadores del campo, todo ello con el afán de captar la simpatía de estos trabajadores, con el fin de contribuir a mejorar sus resultados electorales en Andalucía y Extremadura.

Transcurridos casi siete años de gobierno del Partido Popular y no habiendo visto cumplidos sus objetivos electorales, hoy amenaza al colectivo de trabajadores del campo imprimiéndoles un castigo anunciado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, anunciando fuertes recortes en los fondos del AEPSA. Esto supone:

1.- La congelación de los fondos del AEPSA comunicada a los sindicatos por parte del Gobierno Central, conllevará una pérdida de entre 180 y 206 millones de ptas. es decir, la congelación supondría la pérdida de entre 20.000 y 23.000 jornales.

2.- Si tomamos como referencia la media de 15 jornadas por trabajador/año contratado par obras /servicio del AEPSA, la citada congelación supondría que dejarían de participar en las citadas obras entre 1.500 y 2.000 trabajadores.

3.- Esta situación, además de la influencia negativa que tendría en la realización de infraestructuras y servicios en el medio rural, conllevaría la pérdida directa de poder adquisitivo de los trabajadores y la imposibilidad de acceso al subsidio agrario a buena parte de ellos, lo que, en consecuencia, supone un recorte del subsidio por desempleo y una disminución de su protección.

Por todo ello:

El Grupo municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Reformar el sistema de protección al desempleo que afecta a los trabajadores eventuales del campo, negociando con la Junta de Extremadura, Sindicatos y OPAS las medidas tendentes a la mejora de las condiciones de vida de dichos trabajadores.

2.- Dicha reforma contemplaría:

a) Equiparación del subsidio agrario al salario mínimo Interprofesional.

b) Garantía de dos meses de empleo público con cargo a los Fondos del AEPSA.

3.- Mientras se alcanza lo previsto en los dos epígrafes anteriores, se insta al Gobierno de la Nación a mantener los fondos en su cuantía actual, más el aumento del IPC correspondiente".

Sometida la anterior moción a votación la misma fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

**V.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE LA OBRA NÚM. 117 PLAZA FRANCISCO RUBIO LLORENTE.-**

Por parte de Secretaría de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura a la moción presentada que es del siguiente tenor literal:

"Los Concejales integrantes del grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Berlanga, ante el malestar general provocado en el vecindario con motivo e la remodelación de la Plaza Francisco Rubio Lorente y C/ Tomas Guzmán,



OG4906880



CLASE 8.ª

este grupo Municipal haciéndose eco del sentir del pueblo y al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicita que se conteste en el próximo pleno Municipal por escrito a la siguiente MOCIÓN:

Cual ha sido el criterio que el Órgano municipal ha seguido a la hora de elaborar el proyecto de la obra núm. 117 denominada Conservación y Recuperación de la Plaza Francisco Rubio Llorente, que en un principio, según información extramunicipal de este Grupo, en el centro de la misma se colocaría una Fuente ornamental de Piedra arenisca, así como el responsable de que la fuente se haya convertido en un especie de "Huerto de Olivos y Encinas", para recbifla de los Berlangueños.

Le recordamos al Sr. Alcalde, de que si como imaginamos se trata de una decisión personal, pues nada sabemos al respecto, le volvemos a recordar, a sabiendas de sus facultades como Alcalde, lo que dice el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento "El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria de pleno de las resoluciones que hubiera adoptado desde la última sesión plenaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previsto en el artículo 22.2 a) L. 7/85 de 2 de Abril. Hecho que hasta la fecha usted no cumple con esta Corporación, la cual representa a todos los Berlangueños.

Si los preceptos que marca la ley no se cumple en el Consistorio, este se convierte en Dictadura, siendo este el caso del Ayuntamiento que usted Preside, sino se aclara lo expuesto en esta Moción. Berlanga a 8 de marzo de 2002. Rubricada."

Por la Presidencia en contestación a dicha moción, se comienza haciendo una recapitulación sobre las fases en que se ha desarrollado la ejecución de dichas obras, que comenzaron con una primera fase de rebaje del montículo existente y esta segunda fase en que se hablo de mantener un sólo nivel en toda la plaza, con bordillo y peatonal, en lo que se estuvo de acuerdo por todos los grupos municipales. De igual forma se comento también de sustituir la fuente inicial, por alguna farola, o por algún otro elemento, así como incluso de hacer un homenaje a los jornaleros, por ser el sitio de encuentro, antaño, para la búsqueda de trabajo, colocando un busto o escultura. Posteriormente se prefirió la anulación de la fuente, a cambio de ampliar la ejecución de las obras a la calle Tomas Guzmán, que hoy se ha convertido en una plazoleta, y no quedaba dinero para más, ni para fuente, ni bancos ni farolas.

En esta situación se recibió una carta de D. Francisco Rubio Llorente, que da nombre a la Plaza, en la que sucintamente se propone que en dicha plaza se podría plantar unos ejemplares de olivo y encina como arboles emblemáticos de la población y región, ofreciendo incluso apoyo económico para su adquisición, ante lo cual se realizaron gestiones ante la Presidencia de Diputación con el fin que parte de la baja de la adjudicación revertiera en dicha obra, obteniéndose una ampliación el presupuesto de tres millones, destinado a la adquisición de dichos arboles y mobiliario urbano, con lo que se propuso a la adjudicataria de la obras, la adquisición de unos ejemplares de Olivo y encinas para su plantación en la plaza, y así se ha hecho, siendo trasladados los mismos desde la presa de Alqueva a esta localidad, con lo cual se da un simbolismo a esta plaza, ya que el olivo tiene gran significación para esta población como fuente de riqueza y sustento de muchas familias, a las que da trabajo. Con todo lo cual se considera debidamente contestada y aclarada la moción por esta Presidencia.

**MOCIONES DE URGENCIA.-**

Por parte de la Presidencia se propone entrar a conocer, debatir y decidir sobre los siguientes asuntos:

- 1º.- Cesión de uso de la línea eléctrica de los Alamillos a Sevillana de Electricidad.
- 2º.- Propuesta de concesión de la medalla de Extremadura a D. Rogelio García Vázquez.
- 3º.- Ratificación propuesta de obras para el Plan local de Subvenciones del año 2.002 y Plan Local 1/0 General del 2.003 de Diputación Provincial.
- 4º.- Acuerdo sobre solicitud de tramo urbano de la Nacional 432 a su paso por la localidad.

Expuestas por la Presidencia las razones de urgencia que justifican la inclusión de dichos asuntos por unanimidad de los asistentes sea acuerda debatir y decidir sobre los mismos, pasando a conocer sobre ellos.

**1º.- Cesión de uso de la línea eléctrica de los alamillos a Sevillana de Electricidad.**

Se da cuenta por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, del escrito presentado por Dª. Otilia de Llera Esteban, en el que tras exponer que este Ayuntamiento le autorizo el enganche para al suministro eléctrico de la línea llamada de los alamillos, y para su puesta en marcha se hace necesario que el tramo común de línea sea cedido en uso a Sevillana de Electricidad. Tras lo cual y ante lo beneficioso de dicha cesión para



OG4906881



**CLASE 8.ª**

este Ayuntamiento, puesto que a partir de la misma el mantenimiento y conservación de la línea pasaría íntegramente a la citada compañía, por unanimidad de los asistentes se acuerda ceder en uso la citada línea a Compañía de Sevillana de Electricidad.

**2.º.- Propuesta de concesión de la medalla de Extremadura a D. Rogelio García Vázquez.**

Por parte de la Presidencia se informa de las peticiones recibidas tanto del Ayuntamiento de Maguilla como de la Asociación de Amigos del Museo Rogelio García Vázquez, para que se proponga a este Sr. para la concesión al mismo de la Medalla de Extremadura, tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda adherirse a dicha petición y en consecuencia proponer al Vicepresidente de la Junta de Extremadura la concesión a D. Rogelio García Vázquez de la medalla de Extremadura, remitiendo a tal efecto certificación de este acuerdo al mismo y al Ayuntamiento de Maguilla.

**3.º.- Ratificación propuesta de obras para el Plan local de Subvenciones del año 2.002 y Plan Local y/o General del 2.003 de Diputación Provincial.**

Por parte de la Presidencia como se ha informado anteriormente se da cuenta que con fecha 22 de febrero del presente se envió propuesta a la Diputación Provincial de las obras a incluir en dichos Planes, que resultaron las siguientes:

Para el Plan Local de Subvenciones del año 2.002: Pavimentación camino Berlanga a Cementerio, con un presupuesto de 29.186,65 euros.

Para el Plan Local y/o General del año 2.003: Pavimentación y Acerados C/. Guadalupe y otras, con un presupuesto de 29.186,65 euros.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar dicha propuesta tal y como fue formulada por la Alcaldía.

**4.º.- Acuerdo sobre solicitud de tramo urbano de la Nacional 432 a su paso por la localidad.**

Por la Presidencia se informa que tras el acuerdo de este Pleno del mes pasado se han mantenido conversaciones con la demarcación de Carreteras del Estado sobre el asunto, y ala misma ha contestado verbalmente que no pueden acceder a lo solicitado, toda vez que dicha cuestión se halla regulada en la orden de 23 de julio de 2.001, por lo que se propone se acuerde adoptar el compromiso de acogerse a dicha orden ministerial, y se redacte el listado de las obras que se entienden son necesarias y su valoración.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.º.- El compromiso de acogerse a la Orden Ministerial de 23 de Julio de 2.001.

2.º.- Que se redacte el listado de las obras que se consideran necesarias, su valoración y orden de prioridad, con sus mediciones y se envíe a la Demarcación de Carreteras del Estado.

**VI.- RUEGOS, PREGUNTAS, MOCIONES Y CONTROL DE GRUPOS POLÍTICOS.-**

Por parte de Secretaría se da lectura a la moción presentada por el Grupo Popular, en relación al PACTO LOCAL, que es del siguiente tenor literal:

*"El Grupo Popular del Ayuntamiento de Berlanga, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones locales, somete al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:*

*El modelo de organización territorial contenido en La Constitución es la fórmula más adecuada para dar respuesta a las demandas de autogobierno históricamente en España. Se puede afirmar además que el Estado de las Autonomías se ha convertido en un ejemplo de descentralización política y administrativa que por su intensidad y rapidez no tiene parangón en los países de nuestro entorno.*

*El proceso de transferencia desde el Estado hacia las CCAA, no ha tenido, sin embargo equivalente en el siguiente escalón territorial: La Administración Local.*

*Durante estos últimos años los Entes locales hemos visto prácticamente inalterada la configuración legal de nuestro ámbito competencial desde el ámbito autonómico, al no producirse una continuación del proceso descentralizador a favor de nuestras Administraciones, que son las más próxima al ciudadano.*

*Paralelamente también, hay que reconocer que los aytos. hemos hecho un gran esfuerzo para adaptarnos a una sociedad moderna, europea y competitiva que reclama más y mejores servicios, sin disponer muchas veces de los medios más óptimos par su prestación. Impulsar, por tanto, la atribución de nuevos mecanismos de gestión desde las CCAA hacia los Entes Locales supone no solo dar un mejor cumplimiento a los principios que inspiran la Constitución sino además procurar la mejor asignación de las responsabilidades políticas y una mejor gestión de los servicios públicos.*

*Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes,*





0G4906882



CLASE 8ª

ACUERDOS:

1.- Manifiestar el decidido respaldo de esta Corporación a la consecución de un acuerdo para el desarrollo de un Pacto Local en Extremadura, que sirva de base a la descentralización de competencias hacia los gobiernos locales y que esté inspirados en los principios autonomía y suficiencia financiera.

2.- Reclamar el consenso o la mayor participación posible de todas las fuerzas políticas con representación en este Ayuntamiento, así como de la FEMPEX para que inicien de inmediato las negociaciones encaminadas a la consecución del citado Pacto Local, instando a la Junta de Extremadura a tal fin.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Junta de Extremadura, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Extremadura y al Presidente de la citada Cámara.

Firmado y rubricado en Berlanga a 11 de marzo de 2.002.-"

Tras lo cual por parte de la Presidencia es sometida a votación, siendo rechazada la misma por ocho votos en contra, los del Grupo Socialista y dos votos a favor los concejales del Grupo Popular, argumentándose por el Grupo Socialista su rechazo a la misma, debido a que la existencia de negociaciones al respecto a nivel nacional.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas, se formularon las siguientes cuestiones:

Por el Sr. Eugenio Berrocoso Arévalo:

1º.- Que ocurre con el Enterrador municipal, el cual al parecer no realiza actualmente los enterramientos. Se le contesta que debido al fallecimiento de la esposa del mismo, se halla bastante afectado, habiendo estado en baja laboral incluso, por lo que se le ha dado un margen prudencial de tiempo para que supere dicho hecho.

2º.- Si el invernadero ha sido adjudicado ya?

Se le informa que la subasta del arrendamiento en su momento quedó desierta, por lo que se inició un procedimiento negociado, resultado adjudicatario D. Antonio Muriel Cruz, según acuerdo de la Comisión de Gobierno, celebrada en el día de la fecha.

Por el Sr. Chaves Chaves, se propone que por parte de la Corporación se rinda un homenaje a Josefina Ortiz Torrejón, y a los jóvenes que han participado en el campeonato de España y de Extremadura de campo a través, propuesta que es acogida y que se estudiara la fecha más conveniente.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 5 folios, numerados con los números 78 al 82, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906878 al 4906882 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 23 de abril de 2002.-

Vº Bº

EL ALCALDE







OG4906883



CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DOS.-**

<u>ASISTENTES</u>	
<b>Alcalde</b>	
D. José Vera Madrid.-	PSOE
<b>Concejales</b>	
D. Vicente Barragán Bernabé.-	PSOE
D. Rafael González Barragán.-	PSOE
D. Manuel Mimesa Moreno.-	PSOE
D. Narciso González Barragán.-	PSOE
D. Josefa Muñoz Ortiz.-	PSOE
D. José Chaves Chaves.-	PSOE
D <sup>a</sup> . Eulalia García Valencia.-	PSOE
D <sup>a</sup> . Purificación Herrojo Barragán.-	PP. D.
Eugenio Berrocoso Arévalo.-	PP.
<b>Secretario.</b>	
D. Antonio Prieto Benítez.	
<b>No asisten</b>	
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-	IUCA

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día veintitrés de Abril de dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día 14 de Marzo de 2.002, y no realizándose ninguna observación las mismas fueron aprobadas por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN DE LA OBRA NÚM. 36 DEL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES PAVIMENTACIÓN CAMINO CEMENTERIO Y MODELO DE GESTIÓN.-**

Por parte de la Presidencia se informa que se ha escrito de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se comunica que la misma en sesión del día 25 de marzo, ha aprobado el Plan Local de Subvenciones de 2.002, y dentro del mismo la obra núm. 36 denominada Pavimentación Camino Cementerio, solicitando la aprobación de la financiación y gestión de la misma.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se aprueba:

**Primero:** Aprobar definitivamente la siguiente inversión :

Obra núm. 36, Anualidad 2.002 Plan Local de Subvenciones.

Denominación de la obra Pavimentación Camino Cementerio.

Denominación de la obra Pavimentación Camino Cementerio.	24.808,65
Aportación Diputación	4.378,00
Aportación Municipal	29.186,65
Presupuesto	

**Segundo:** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por :

B.- Contrata.

**III.- AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA LA FIRMA CONVENIO PARA OBRAS TRAVESÍA NACIONAL.-**

Por la Presidencia se informa que tras los acuerdos de este Pleno referidas a la solicitud de acogerse a la orden ministerial de 23-7-2001, en cuanto al tramo urbano de la anterior Nacional 432, a su paso por esta localidad, se propone nuevamente el siguiente acuerdo:

1º.- El compromiso de acogerse a la Orden Ministerial de 23 de Julio de 2.001.

2º.- Que se redacte el listado de las obras que se consideran necesarias, su valoración y orden de prioridad, con sus mediciones y se envíe a la Demarcación de Carreteras del Estado.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio correspondiente, para la efectividad del presente acuerdo, así como todos aquellos documentos que fuesen necesarios a tal fin.



OG4906884



CLASE 8ª

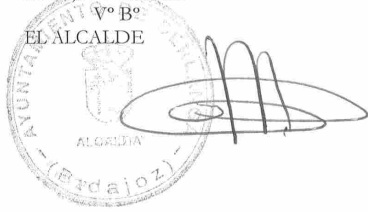
Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna treinta horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la Sesión del Pleno de esta Corporación que antecede ha sido transcrita a los folios que preceden, ocupando un total de 2 folios, numerados con los números 83 al 84, ambos inclusive, de clase octava, serie OG y números 4906883 al 4906884 ambos inclusive.

Y, para que así conste se expide la presente Diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a 4 de junio de 2002.-

Vº Bº  
EL ALCALDE





064906885



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOS.-**

- |   |
|---|
| <b>Alcalde</b>                              |
| D. José Vera Madrid.- PSOE                  |
| <b>Concejales</b>                           |
| D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE          |
| D. Rafael González Barragán.- PSOE          |
| D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE             |
| D. Narciso González Barragán.- PSOE         |
| D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE                |
| D. José Chaves Chaves.- PSOE                |
| D.ª. Eulalia García Valencia.- PSOE         |
| D.ª. Purificación Herrojo Barragán.- PP. D. |
| Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.             |
| <b>Secretario.</b>                          |
| D. Antonio Prieto Benítez.                  |
| <b>No asisten</b>                           |
| D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA         |

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día cuatro de Junio de dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día 23 de Abril de 2.002, y no realizándose ninguna observación las mismas fueron aprobadas por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2001.-**

Por parte del Sr. Secretario-Interventor, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 2.001, que es el siguiente:

A) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	1.665.692,38
B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	1.488.051,10
(A-B) RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	177.641,27
(D) DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN.....	0
(E) DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN.....	0
(F) GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.....	240.230,15
(G) RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES.....	0
(H) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	417.871,43

La Corporación se dio por enterada.

**III.- MOCIONES SOBRE DECRETO DE LA REFORMA LABORAL.-**

Por parte de la Presidencia se da cuenta en primer lugar a de la petición recibida de los Sindicatos UGT y CCOO, de colaboración para la manifestación a efectuar el próximo día 8 de



OG4906886



CLASE 8.<sup>a</sup>

junio en Badajoz, dándose lectura a continuación íntegramente de dicha petición por parte de Secretaria, que en síntesis viene a decir que el Gobierno ha presentado la Reforma de la protección por desempleo y de la Ley Básica de Empleo, reforma que es rechazada por estos sindicatos tanto en la forma como en el fondo, pues se trata de una imposición, y se pretende la eliminación del actual subsidio agrario y del AEPSA, mermando el sistema de protección social, afectando no sólo a los jornaleros/as, sino a toda la economía de nuestros municipios.

Tras lo cual y entablado un largo debate sobre dicha petición, por ocho votos a favor (del grupo socialista) y dos en contra (del grupo popular), se acuerda:

- 1º.- Apoyar la manifestación que proponen los sindicatos UGT y CCOO.
- 2º.- Fletar con cargo a los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento hasta un máximo de ocho autobuses, para el desplazamiento a dicha manifestación.
- 3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las Comisiones Ejecutivas Provinciales de UGT y CCOO.

Por parte de Secretaria de orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la moción de urgencia que es del siguiente tenor literal:

Justificación de la Urgencia:

El Gobierno de la Nación prepara la reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de empleo, entendemos que dicha reforma es ineficaz, injusta y antisocial.

El Gobierno y el Pp deben responder a los trabajadores/as a las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuales son los interés ocultos que defienden, para llevar a cabo esta reforma, que constituye el ataque más serio que jamás se ha hecho contra los derechos de los trabajadores/as?
- 2.- ¿Que intereses defienden al pretender convertir derechos consolidados de los trabajadores/as en meras concesiones administrativas?
- 3.- ¿Que clase de clientelismos pretende el Gobierno y el PP al dejar en sus manos la concesión graciosa del derecho de cobrar el subsidio de desempleo, como si se tratase de conceder o no un estanco?
- 4.- ¿Estamos quizás rememorando tiempos anhelados?

Justificación de la Moción:

El Gobierno y el PP no han cesado de pregonar lo bien que va España, argumentando entre otras cosas, el superávit del INEM y el aumento de las cuotas de la seguridad Social, por lo tanto el recorte de la prestaciones por desempleo no tiene justificación alguna. Sólo parece obedecer a algún tipo de animadversión del Gobierno y del PP hacia los parados a los que parece considerar un atajo de vagos y corruptos.

El Gobierno y el PP cometerán una gran injusticia si, mediante esta reforma laboral, decide seguir adelante en su intención de suprimir el PER, pues éste ha sido y es un elemento fundamental de cohesión territorial y social en Extremadura, además de ser el único sistema de protección por desempleo que existe para los trabajadores agrícolas.

El PSOE no quiere una Extremadura subsidiada, quiere la modernización y el progreso, pero en nuestra tierra sigue siendo muy necesario el PER, por cuanto funciona como un complemento de renta fundamental para miles y miles de trabajadores/as agrícolas, igual que las ayudas al sector pesquero actúan en Galicia o Canarias.

Con esta nueva reforma laboral, el Gobierno y el PP muestran su autentico rostro de derecha autoritaria, pues para aligerar las listas del INEM opta por amenazar a los parados con quitarles la protección por desempleo en lugar de invertir en crear empleo, y ello, a pesar de que España es uno de los países en los que se gasta menos en políticas de empleo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista al amparo de lo previsto en el Art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Rechazar frontalmente la reforma del Sistema de Prestaciones por desempleo y de la Ley Básica de Empleo que prepara el Gobierno de España, por ineficaz, injusta y antisocial.



OG4906887



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

2) Rechazar cualquier modificación del sistema de protección social que impida o altere sustancialmente el cumplimiento de los fines que hasta el momento dicho sistema viene cumpliendo en la realidad económica y social de centenares de municipios extremeños, y que afecta a decenas de miles de familias de nuestra Comunidad.

3) Demandar del Gobierno de la Nación la apertura de una Mesa de Negociación con las Organizaciones Sociales y de la Junta de Extremadura, con el fin de abordar una serie de medidas tendientes a paliar el desempleo que afecta especialmente a los trabajadores/as eventuales del campo y mejora las condiciones de vida de dichos trabajadores/as.

A) Dar traslado de estos acuerdos a:

- a) El Presidente del Gobierno de España.
- b) Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado.
- c) El Presidente de la Junta de Extremadura.
- d) Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.
- e) A los Secretarios Generales de UGT Y CCOO nacional y regional.
- f) Al Presidente de CEOE.

Tras lo cual y entablado un largo debate sobre dicha moción, por ocho votos a favor (del grupo socialista) y dos en abstenciones (del grupo popular), se presta aprobación a la misma tal y como aparece redactada.

**IV.- CONVENIO SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-**

Por parte de Secretaria de orden de la Presidencia se da lectura al escrito remitido por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se comunica el sistema acordado para acometer la recogida selectiva de vidrio, así como las modalidades que se proponen para su recogida en este Ayuntamiento, así como el contenido del Convenio Marco de ECOVIDRIO y el Convenio de Adhesión de la Entidad Local, para su aprobación por este Pleno.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Prestar aprobación al Convenio Marco de ECOVIDRIO y al Convenio de Adhesión por esta Entidad Local, en la modalidad de cesión del servicio a Ecovidrio, tanto en la recogida selectiva, su transporte, instalación, mantenimiento y limpieza de contenedores, que se realizara por dicha empresa sin coste alguno para esta Entidad Local.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del citado convenio de adhesión, así como del resto de documentos necesarios para su efectividad.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE

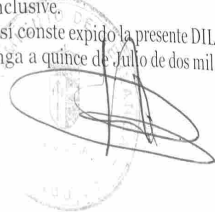


**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno anterior ha sido transcrita a los folios que preceden ocupando un total de tres folios, incluyendo el presente, numerados del 85 al 87 ambos inclusive, de clase octava, serie OG, y números 4906885 al 4906887, ambos inclusive.

Y, para que así conste expido la presente DILIGENCIA con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a quince de Julio de dos mil dos.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE





OG4906888



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DOS.-**

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día quince de Julio de dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

<b>ASISTENTES</b>	
<b>Alcalde</b>	
D. José Vera Madrid.- PSOE	
<b>Concejales</b>	
D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE	
D. Rafael González Barragán.- PSOE	
D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE	
D. Narciso González Barragán.- PSOE	
D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE	
D. José Chaves Chaves. - PSOE	
D <sup>a</sup> . Eulalia García Valencia.- PSOE	
D <sup>a</sup> . Purificación Herrojo Barragán.- PP.	
D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.	
<b>Secretario.</b>	
D. Antonio Prieto Benítez.	
<b>No asisten</b>	
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.- IUCA	

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día 4 de Junio de 2.002, y no realizándose ninguna observación las mismas fueron aprobadas por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.002.-**

De orden de la Presidencia por parte del Secretario-Interventor se da lectura al expediente instruido para la aprobación del presupuesto ordinario de esta Entidad, para el ejercicio del 2.002, el cual ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas el pasado día cuatro de Junio, que queda resumido a nivel de capítulos como sigue:

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
-----------	--------------	-------



OG4906889



**CLASE 8.ª**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS.....	217.200,00
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	57.000,00
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	259.600,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	624.880,00
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES.....	27.700,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES..</b>	<b>1.186.380,0</b>
		<b>0</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	600,00
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	457.960,00
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.....	
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL....</b>	<b>458.560,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.</b>	<b>1.644.940,0</b>
		<b>0</b>

**ESTADO DE GASTOS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>		
1.-	GASTOS DE PERSONAL.....	622.560,00
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	475.309,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS.....	11.200,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	21.910,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES....</b>	<b>1.130.979,00</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>		
6.-	INVERSIONES REALES.....	507.161,00
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.....	6.800,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....</b>	<b>513.961,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>1.644.940,0</b>
		<b>0</b>

Tras lo cual se somete a votación la aprobación del mismo, acordándose por siete votos a favor, de los concejales del grupo Socialista (excepto D<sup>a</sup>. Josefa Muñoz, que no se hallaba presente en este punto) y dos abstenciones de los concejales del grupo Popular:

1º.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2.002 cuyo resumen por capítulos y por grupo de función es el que se ha expresado.

2.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto General.

4.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previa anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse



**CLASE 8.ª**

reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**III.- APROBACIÓN PROVISIONAL RECTIFICACIÓN PROYECTO NORMAS SUBSIDIARIAS.-**

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la tramitación que ha seguido las Normas Subsidiarias de la localidad, así como que las mismas quedaron pendiente de su aprobación definitiva de la incorporación de los organismos sectoriales y subsanación y corrección de determinadas cuestiones técnicas, que ya han sido subsanadas por el técnico redactor incorporando las mismas a dicho documento.

Tras lo cual a la vista del Art. 114.2 del Texto Refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y los artículos 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento, el Pleno por unanimidad de los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el proyecto de Nuevas Normas Subsidiarias y de Ordenación Territorial de Berlanga, redactadas por el arquitecto D. Lucio Fernández Tena, una vez subsanadas y corregidos los deficiencias observadas por la Comisión Regional de Urbanismo, e incorporado al mismo los informes de los organismos sectoriales.

Segundo: Remitir el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo, instando la aprobación definitiva del mismo.

**IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE HOMOLOGACIÓN DEL INVERNADERO MUNICIPAL PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS FIP.-**

Visto el expediente instruido por parte de este Ayuntamiento para la homologación del Invernadero Municipal como centro Colaborador para la impartición de cursos dentro del plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

\*Prestar aprobación a dicha solicitud formulada por la Alcaldía y solicitar la homologación de dicho centro para la impartición de las especialidades de Floricultor, Auxiliar florista y Trabajador de centros de jardinería.

**V.- APROBACIÓN SI PROCEDE SOLICITUD SUBVENCIÓN AL INEM PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MERCADO.-**

Por parte de Secretaria de orden de la Presidencia, se da cuenta del contenido de la orden de 15 de Julio de 1.999 (BOE nº 182 de 31-07-99), por la que se establecen las bases de concesión de Subvenciones Públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E, en su artículo 3 indica que las corporaciones locales o las entidades dependientes o vinculadas a una Administración





### CLASE 8.ª

local podrán ser beneficiarias de una subvención para financiar parcialmente los costes de estudios e informes, realizados con medios ajenos, que tengan por objeto conocer las posibilidades de desarrollo e implantación de empresas en su zona.

La misma orden en su artículo 4 recoge que los solicitantes deben presentar ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, en nuestro caso el SEXPE, el modelo de solicitud, con los puntos que han de constar en la memoria descriptiva del estudio, y que se recogen en la memoria que se ha elaborado.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Prestar aprobación al proyecto, para el que se solicita la subvención o ayuda correspondiente de conformidad con la orden de 15 de julio de 1.999, así como a la financiación prevista del mismo.

2º.- Autorizar al Alcalde para que formule dicha solicitud y firme todos los documentos necesarios para llevar a cabo dicho proyecto.

### MOCIONES DE URGENCIA.-

Antes de continuar, por el Sr. Barragán Bernabé, se propone la inclusión en el orden del día de la sesión, por el tramite de urgencia de la adopción de acuerdo sobre la prestando conformidad a la asunción por parte de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena de nuevos servicios, tal y como acordó la misma a través de su Asamblea General el pasado 18-6-2002.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda la inclusión en el orden del día por el tramite de urgencia del siguiente asunto, pasando a debatir y decidir sobre el mismo.

### APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CONFORMIDAD PARA LA NUEVA ASUNCIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y DE SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.-

Por parte del Sr. Barragán Bernabé, se da cuenta que dicha Mancomunidad en su Asamblea General del pasado día 18-6-2002, acordó la prestación de los siguientes nuevos servicios:

- Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Protección del medio ambiente y guardería rural.
- Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación.

Tras lo cual previo debate sobre la cuestión, por unanimidad de los asistentes que constituye la mayoría legal del número de derecho de esta Corporación y se acuerda:

1º.- De conformidad con el Art. 5.2 de los estatutos de dicha Mancomunidad, prestar su conformidad con el Art. 5.2 de los estatutos de dicha Mancomunidad, para que posteriormente este Ayuntamiento y a la vista del estudio económico en la prestación de los mismos por parte de la Mancomunidad, pueda decidir sobre su prestación o no en este municipio.

En estos momentos siendo las 22 horas y treinta minutos, se persona Dª. Josefa



CLASE 8.ª

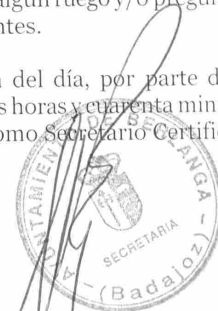
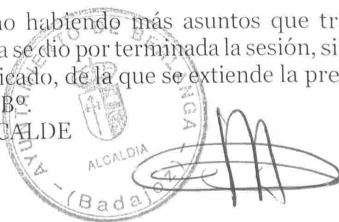
Muñoz

**IV.- RUEGOS, PREGUNTAS, MOCIONES Y CONTROL DE GRUPOS POLÍTICOS.-**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene algún ruego y/o pregunta a realizar, no haciendo uso de este turno ninguno de los presentes.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

Vº. Bº  
EL ALCALDE



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno anterior ha sido transcrita a los folios que preceden ocupando un total de cinco folios, incluyendo el presente, numerados del 88 al 92 ambos inclusive, de clase octava, serie OG, y números 4906888 al 4906892, ambos inclusive.

Y, para que así conste expido la presente DILIGENCIA con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a veintinueve de Julio de dos mil dos.-

Vº. Bº  
EL ALCALDE





OG4906893



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOS.-**

- ASISTENTES**
- Alcalde**  
D. José Vera Madrid.- PSOE
- Concejales**  
D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE  
D. Rafael González Barragán.- PSOE  
D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE  
D. Narciso González Barragán.- PSOE  
D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE  
D. José Chaves Chaves.- PSOE  
D.ª. Eulalia García Valencia.- PSOE  
D.ª. Purificación Herrojo Barragán.- PP.  
D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.
- No asisten**  
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.- IUCA

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día veintinueve de Julio de dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día 15 de Julio de 2.002, y no realizándose ninguna observación las mismas fueron aprobadas por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PROYECTO DE INVERSIONES AEPSA.**

En estos momento siendo las 22:15 horas se persona D. Vicente Barragán Bernabé.

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento por el que se comunica la reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento, por importe total de 284.200 euros, para mano de obra y seguros sociales, habiéndose encargado al arquitecto la redacción del proyecto de inversiones correspondiente.



OG4906894



CLASE 8ª

Así mismo se da lectura al proyecto presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos, siendo las obras a realizar las siguientes:

OBRA	PRESUPUESTO		
	TOTAL	MANO DE OBRA	MATERIALES
1 CERRAMIENTO Y PAVIMENTAC. CEMENTERIO	183224,68	107004,20	76220,48
2 SOLADO CON PIEDRA NATURAL C./IGLESIA	152918,77	106537,34	46381,43
3 ACERADO Y SANEAMIENTO IES	13168,53	9108,04	4060,49
4 MURO CONTENCIÓN C/. NUEVA CREACION	18655,45	9542,78	9112,37
5 DIVISION NAVE USOS MULTIPLES	55731,56	33914,30	21817,26
6 CERRAMIENTO CENTRO MEDICO	20411,41	15419,69	4991,72
7 EXPLANACIÓN PARQUE QUINIENTAS	8872,49	2673,76	6198,73
<b>TOTALES</b>	<b>452982,59</b>	<b>284200,11</b>	<b>168782,48</b>

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto presentado de las obras a realizar, por unanimidad de los miembros asistentes acuerdan:

- 1.- Aprobar el proyecto presupuesto, tal y como aparece redactado.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra.
- 3.- Solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinada a la adquisición de materiales.

**III.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA OBRA NÚM. 18/2002 DE ALUMBRADO PUBLICO.-**

De orden de la Presidencia por parte del Secretario-Interventor se da lectura al escrito recibido de la Diputación Provincial por el que se comunica que la misma ha incluido para este municipio la obra núm. 18 de Alumbrado Publico, y que procede se acuerde la aceptación de la financiación y gestión, tras lo cual por unanimidad de los asistentes, previo debate sobre dicha propuesta se acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. Obra 18 Anualidad 2.002 Plan Alumbrado Publico.

Denominación de la obra: ALUMBRADO PUBLICO.

Aportación Diputación 10.200,00

Aportación Municipal 1.800,00

PRESUPUESTO 12.000,00

SEGUNDO:- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Contrata.

**IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO EXPEDIENTE DE DESLINDE FINCA DE VILLARROMERO.-**

Por parte de la Presidencia se informa que en el año 1978, por este Ayuntamiento se enajeno previa segregación una parcela de terreno de la finca municipal Villarromero, a D. Miguel Herrojo Rufián, sin que en dicho momento se procediera a la delimitación de ambas propiedades de forma fehaciente, por lo que ante la confusión de los limites de ambas fincas se hace necesario proceder al deslinde de esta de la municipal.

Tras lo cual se somete a consideración de este Ayuntamiento la conveniencia de practicar el deslinde de dicha finca denominada Villarromero, acordándose por



OG4906895



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

unanimidad de los asistentes:

1º.- Instruir el expediente para practicar el deslinde de la finca Villarromero, respeto a la propiedad de D. Miguel Herrojo Rufián.

2º.- Que se cite a dicho Sr. por ser el titular de la finca enclavada dentro de la finca municipal.

3º.- Designar para dichas operaciones como comisión la integrada por el Sr. Alcalde, el técnico municipal y Secretario de la Corporación, para dichas operaciones y se tenga en cuenta lo dispuesto en los artículos 56 a 68 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1.986, de cuyos actos se dará cuenta en su día al Ayuntamiento para su aprobación.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-  
Vº. Bº.

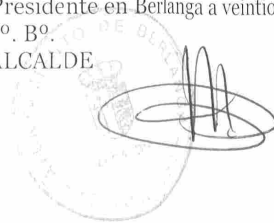
EL ALCALDE



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno anterior ha sido transcrita a los folios que preceden ocupando un total de **tres** folios, incluyendo el presente, numerados del **93 al 95** ambos inclusive, de clase octava, serie **OG**, y números **4906893 al 4906895**, ambos inclusive.

Y, para que así conste expido la presente DILIGENCIA con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a veintiocho de Agosto de dos mil dos.-  
Vº. Bº.

EL ALCALDE





CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.-**

- Alcalde**  
D. José Vera Madrid.- PSOE
- Concejales**  
D. Rafael González Barragán.- PSOE  
D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE  
D. Narciso González Barragán.- PSOE  
D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE  
D. José Chaves Chaves.- PSOE  
D.ª Eulalia García Valencia.- PSOE  
D.ª Purificación Herrojo Barragán.- PP.  
D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.
- Secretario.**  
D. Antonio Prieto Benítez.
- No asisten**  
D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE  
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.- IUCA

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día veintiocho de Agosto de dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día 27 de Julio de 2.002, y no realizándose ninguna observación las mismas fueron aprobadas por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-**

Por parte de la Presidencia se informa de la necesidad de solicitar al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura una subvención para este Ayuntamiento por importe de 27.001 euros, para Adquisición de animales para el Parque Natural, en base a ser de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios para su adquisición.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de veintisiete mil un euros, para financiar dicha adquisición.

2º.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.



OG4906897



CLASE 8.ª

**III.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2.003.-**

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaria se da cuenta del escrito de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se solicita que en el plazo más breve posible se proceda a señalar los días de fiesta local, para el próximo año, que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir con domingo o festivo, según el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Tras debatir suficientemente la cuestión por unanimidad de los presentes se acuerda declarar fiestas locales los siguientes días para el año 2.003:

- Día 15 de Mayo (Jueves) Festividad de San Isidro..
- Día 22 de Agosto (Viernes).

Y, celebrar las ferias y fiestas de la localidad del mes de Agosto del 2.003, los días 21 a 24 inclusive y las Fiestas de Santiago y Santa Ana los días 25 y 26 de Julio.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno anterior ha sido transcrita a los folios que preceden ocupando un total de dos folios, incluyendo el presente, numerados del 96 al 97 ambos inclusive, de clase octava, serie OG, y números 4906896 al 4906897, ambos inclusive.

Y, para que así conste expido la presente DILIGENCIA con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a dieciocho de Septiembre de dos mil dos.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE





CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.-**

- |  |
|--|
| <b>Alcalde</b>                             |
| D. José Vera Madrid.- PSOE                 |
| <b>Concejales</b>                          |
| D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE         |
| D. Rafael González Barragán.- PSOE         |
| D. Manuel Míñesa Moreno.- PSOE             |
| D. Narciso González Barragán.- PSOE        |
| D. José Chaves Chaves.- PSOE               |
| D.ª Eulalia García Valencia.- PSOE         |
| D.ª Purificación Herrojo Barragán.- PP. D. |
| Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.            |
| <b>Secretario.</b>                         |
| D. Antonio Prieto Benítez.                 |
| <b>No asisten</b>                          |
| D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE               |
| D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA        |

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna treinta horas del día dieciocho de Septiembre de dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-**

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día 28 de Agosto de 2.002, y no realizándose ninguna observación las mismas fueron aprobadas por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

**II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA EL ACCESO AL REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES.**

Por parte de Secretaría de orden de la Presidencia, se da cuenta del contenido del convenio de colaboración por el que se regula el acceso de este Ayuntamiento al registro Provincial de Licitadores de la Diputación Provincial de Badajoz, tras lo cual por unanimidad de los asistentes, se acuerda: asistentes se acuerda:

- 1º.- Prestar aprobación al citado convenio de colaboración.
- 2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para la firma del citado convenio, y demás documentación necesarias para tal fin.

**III.- SOLICITUD SI PROCEDE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ DE ADSCRIPCIÓN DEL TERCIO PROVINCIAL DE LA HERENCIA ABINTESTATO DE D.ª. CARMEN ORTIZ ORTIZ, A ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ASISTIDOS.**

Por la Presidencia se informa del contenido de la entrevista mantenida con el Presidente de la Exema. Diputación Provincial de Badajoz, en la que se planteo al mismo el proyecto que se pretende efectuar por parte de este Ayuntamiento con cargo al tercio que de conformidad con el Decreto 2091/1971, le corresponde en la liquidación de la herencia abintestato de D.ª. Carmen Ortiz Ortiz, y se le solicito que el tercio de dicha herencia que le corresponderá a la Institución Provincial, revierta de igual forma en de este Municipio, en dicha inversión.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

- 1º.- Solicitar de la Exema. Diputación provincial que el tercio de la herencia abintestato de





**CLASE 8ª**

Dª. Carmen Ortiz Ortiz, que corresponde a esta Institución, sea adscrito y por lo tanto destinado a este municipio, en concreto al proyecto para la construcción de una residencia de asistidos, que con cargo a la misma se pretende ejecutar por esta Corporación.

2º.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de todos los documentos necesarios para tal fin.

**IV.- SOLICITUD SI PROCEDE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE ANCIANOS.-**

Por parte de la Presidencia, y como continuación del punto anterior, se expone que al carecer este Ayuntamiento de medios técnicos y materiales suficientes para proceder a la redacción del proyecto de construcción de una residencia de ancianos para asistidos, y siendo necesario proceder lo antes posible a la redacción del mismo, contando la Excm. Diputación Provincial, con el personal técnico cualificado para tal fin, es por lo que propone se solicite de dicha institución, que en virtud de los deberes de asistencia técnica al municipio, proceda a la redacción del citado proyecto.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, que por parte de sus servicios técnicos se proceda a la redacción del proyecto de construcción en esta localidad de una residencia de asistidos, en coordinación con este Ayuntamiento.

2º.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de todos los documentos necesarios para tal fin.

**V.- RUEGOS, PREGUNTAS, MOCIONES Y CONTROL GRUPOS POLÍTICOS.-**

Preguntados por la Presidencia, sobre si algún miembro tiene alguna cuestión que formular, ninguno de ellos hizo uso del turno de ruegos y preguntas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno anterior ha sido transcrita a los folios que preceden ocupando un total de dos folios, incluyendo el presente, numerados del 98 al 99 ambos inclusive, de clase octava, serie OG, y números 4906898 al 4906899, ambos inclusive.

Y, para que así conste expido la presente DILIGENCIA con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a veinticuatro de Septiembre de dos mil dos.





CLASE 8.<sup>a</sup>

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que en el presente tomo, de libro de Actas de las Sesiones del Pleno Municipal de este Ayuntamiento, han quedado transcritas un total de TREINTA Y TRES ACTAS, iniciándose con el acta de la sesión de fecha uno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve y finalizando con el acta de la sesión de fecha dieciocho de Septiembre de dos mil dos,

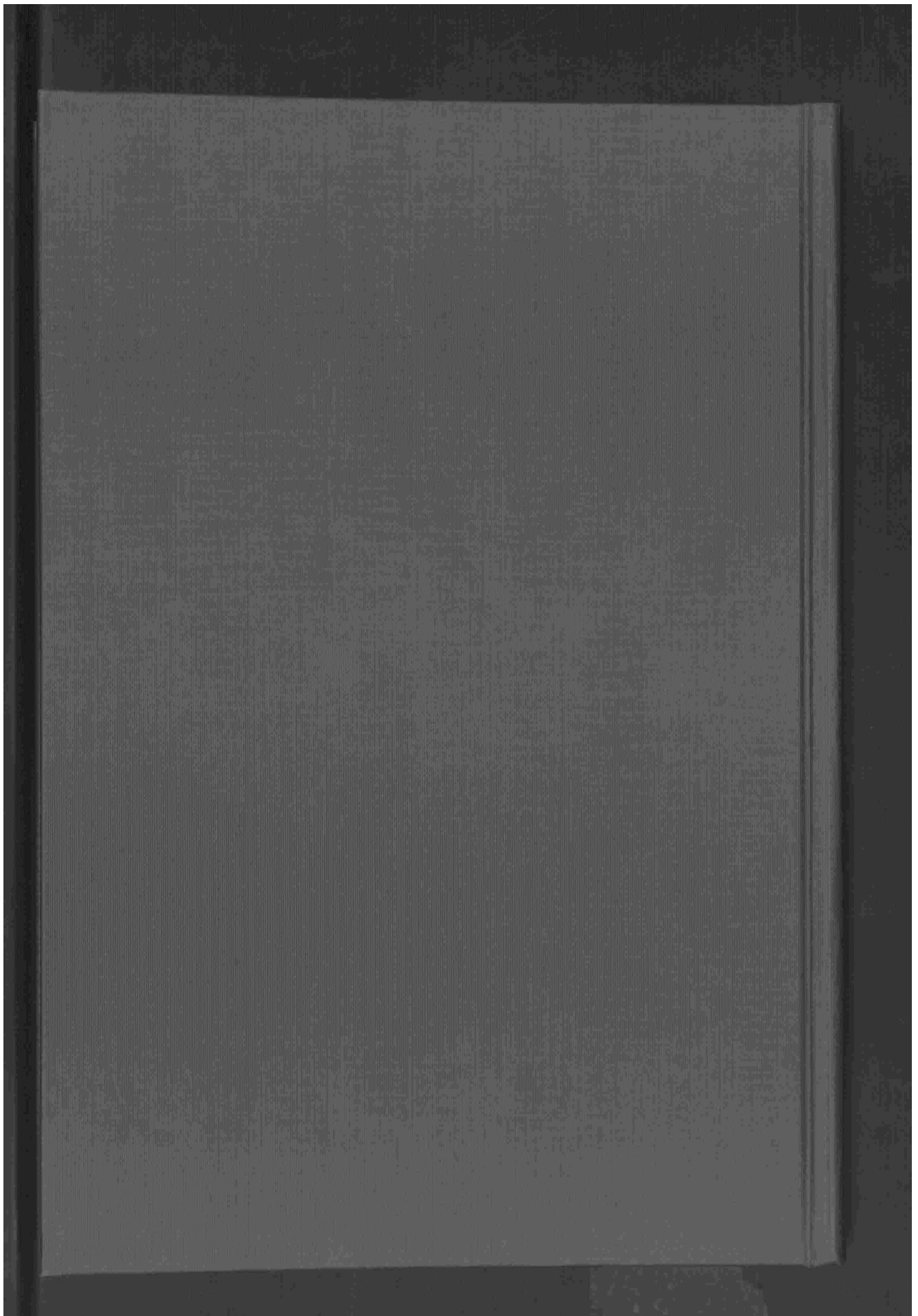
Y, para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 199, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente Diligencia, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. José Vera Madrid en Berlanga a veinticuatro de Septiembre de dos mil dos.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO





INDICE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL  
 CELEBRADAS DESDE EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
 NOVENETA Y NUEVE HATAS EL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS  
 MIL DOS Y QUE HAN SIDO TRANSCRITAS A ESTE TOMO.

Núm.	Fecha	Página
1	01-09-1999	2
2	11-10-1999	5
3	18-11-1999	8
4	21-01-2.000	14
5	16-02-2.000	20
6	16-03-2.000	23
7	27-04-2.000	26
8	18-05-2.000	28
9	09-06-2.000	30
10	27-06-2.000	33
11	20-07-2.000	35
12	10-08-2.000	37
13	28-09-2.000	40
14	09-10-2.000	42
15	16-11-2.000	44
16	28-12-2.000	51
17	09-02-2.001	53

Núm.	Fecha	Página
18	27-03-2.001	58
19	27-04-2.001	60
20	21-06-2.001	62
21	10-07-2.001	64
22	30-08-2.001	66
23	25-09-2.001	68
24	29-10-2.001	71
25	21-12-2.001	73
26	31-01-2.002	74
27	27-02-2.002	76
28	14-03-2.002	78
28	23-04-2.002	83
29	04-06-2.002	85
30	15-06-2.002	88
31	29-07-2.002	93
32	28-08-2.002	96
33	18-09-2.002	98

El Secretario

